



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA SOCIAL

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA 2008-2010

Anexo II
Informe de ejecución de las medidas incluidas
en el PNAin 2006-2008

VER ÍNDICE ➔



INDICE

VALORACIÓN GENERAL	3
OBJETIVOS PRIORITARIOS	7
Objetivo 1. Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.....	7
Objetivo 2. Garantizar recursos económicos mínimos.....	20
Objetivo 3. Alcanzar una educación con equidad	27
Objetivo 4. Apoyar la integración social de los Inmigrantes.....	37
Objetivo 5. Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia	49
OTRAS MEDIDAS DE ACCESO DE TODOS A LOS RECURSOS, DERECHOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD	52
Actuaciones por Áreas:.....	52
1. Salud.....	52
2. Servicios Sociales	61
3. Vivienda.....	66
4. Justicia	71
5. Inclusión en la Sociedad de la Información	73
Actuaciones a favor de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.....	78
1. Personas Mayores.....	78
2. Personas con Discapacidad.....	79
3. Mujeres.....	85
4. Jóvenes	95
5. Infancia.....	98
6. Familias.....	103
7. Población Gitana Española.....	106
8. Emigrantes.....	109
9. Personas Sin Hogar	114
10. Personas Reclusas y Ex reclusas.....	115
GOBERNANZA.....	120



VALORACIÓN GENERAL

Como consideraciones generales, es necesario detallar en primer lugar que todo el contenido de este informe responde a la ejecución de los años 2006 y 2007.

El grado de cumplimiento de las medidas contenidas en este Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008 ha sido muy elevado. En cuanto a sus objetivos prioritarios, puede afirmarse que el grado de ejecución de los mismos ha sido muy alto. Casi todas las actuaciones que contempla han registrado avances totales o parciales, en algunos casos.

Como se explica más adelante, el avance realizado en materia de fomento del empleo viene marcado por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo, derivada del "Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo", que contiene medidas dirigidas a impulsar y apoyar el empleo y la contratación indefinida, destacando en nuevo Programa de Fomento del Empleo y la mejora de la protección por desempleo de colectivos específicos (personas con discapacidad).

Con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se hace efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer en cualquier ámbito de la vida o actuación pública o privada.

Igualmente hay que referirse al Acuerdo Nacional de Formación Profesional para el empleo y destacar también la aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo y la Ley de Empresas de Inserción cuyo objetivo es el de regular el régimen jurídico de las empresas de inserción y establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas.

Respecto a la garantía de recursos económicos mínimos, cabe destacar el aumento del Salario Mínimo Interprofesional y de las pensiones por segundo año consecutivo.

Mejorar las condiciones de vida de quienes disponen de menores recursos, se ha logrado con actuaciones tales como el incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta 570,6 euros mensuales, dentro de una estrategia orientada a dignificar su cuantía recogida en el Real Decreto 2388/2004, de 30 de Diciembre, así como incrementar las cuantías de las pensiones.

En el año 2006 se aplicaron unas mejoras adicionales a la revalorización del 4,5% para titulares con cónyuge a cargo y del 3% sin cónyuge a cargo. Con estas mejoras las pensiones mínimas de nivel contributivo se incrementaron en el periodo Enero 2004/Diciembre 2006 entre un 14,1% y un 17,4%.

La revalorización general de las pensiones del sistema de Seguridad Social, para el ejercicio 2007, se estableció en un 2%, de acuerdo con la inflación prevista para dicho ejercicio, si bien incorporando en la revalorización el diferencial (0,6%) de la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el año 2006, respecto a la revalorización practicada en el último ejercicio.



Las pensiones mínimas de nivel contributivo se revalorizaron el 5%, aunque algunas de ellas han experimentado crecimientos superiores: las mínimas de jubilación e incapacidad permanente, con cónyuge a cargo un 6,5%; las mínimas de orfandad para beneficiarios menores de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65%, un 55,29% y las mínimas de viudedad de beneficiarios menores de 60 años con cargas familiares, un 12,68%.

Se aprobó la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, con actuaciones de consolidación del sistema, apoyo a la familia (al texto original se añadieron algunas enmiendas que mejoran la protección de huérfanos, personas con discapacidad y viudas con hijos menores) prolongación de la vida laboral, incapacidad laboral y jubilación.

En cuanto a alcanzar una educación con equidad, se han desarrollado las actuaciones previstas en la Ley Orgánica de Educación, publicándose el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, entendidas como los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación.

Se ha publicado, así mismo, el estudio “Datos básicos de la Educación en España en el curso 2006-2007” en el que se recogen datos respecto a la gratuidad del segundo ciclo y las becas y ayudas al estudio. Para 2007, las partidas destinadas a becas y ayudas al estudio suben un 16,14% con respecto a 2006, lo que supone una inyección adicional de 157 millones de euros.

En cuanto al del Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo) uno de los principales objetivos es “consolidar la tendencia a la baja en el abandono escolar prematuro”. En el curso 2006-2007, se está aplicando en 1.165 centros con una inversión de 44 millones. Para el curso 2007-2008, serán 2.500 los centros que contarán con estos Planes, con un presupuesto de más de 97 millones, financiados al 50% entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia.

La “Atención a la diversidad” es recogida en Reales Decretos, por los que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

En lo relativo a apoyar la Integración social de los inmigrantes destacar el Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, dotado en 2007, con un crédito de 200 millones de euros (un 9,6% de incremento sobre 2006), distribuidos en 98 millones destinados a acogida e integración, 90 a refuerzo educativo y 10 millones para la atención de menores extranjeros no acompañados.

Otro de los instrumentos para la integración social de los inmigrantes ha sido el Foro para la integración social de los inmigrantes, regulado por el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, en su composición, competencias y régimen de funcionamiento. (BOE de 17-1-2006). Constituido formalmente en junio del 2006, es un órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y está constituido de forma equilibrada por representantes de las administraciones públicas, las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones sociales de apoyo.



Igualmente, hay que hacer referencia a la aprobación del Plan estratégico de ciudadanía e integración 2007-2010, cuyo presupuesto asciende a 2.005 millones de euros.

En relación a Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia, hay que destacar la publicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 1 de enero de 2007. En los últimos meses, se ha aprobado y dispuesto todo el marco normativo desde la Administración General del Estado, para articular la puesta en marcha de los contenidos de la Ley.

Así mismo, se han constituido el Consejo Territorial de la Dependencia y el Comité Consultivo, creándose una Unidad Técnica para información y apoyo a los órganos gestores de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a “Otras medidas de acceso de todos a los recursos, derechos y servicios necesarios para la participación en la sociedad”, hay que destacar

Por áreas de actuación:

La publicación de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, que ha entrado en vigor el día 1 de julio pasado y la puesta en marcha del Plan elaborado conjuntamente por el Ministerio de Vivienda y el de Economía y Hacienda para apoyar la emancipación de los jóvenes e impulsar el mercado de alquiler, mediante ayudas directas.; la puesta en marcha de 42 juzgados exclusivos de violencia sobre la Mujer, la Ley de Prevención del Tabaquismo; la elaboración del primer estudio sobre discriminación de personas VIH/SIDA en España la presentación del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud; la puesta en marcha del Observatorio de Salud de la Mujer, el desarrollo del Programa Préstamo Avanza y la concesión de ayudas para la realización de acciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores, para actuaciones que impulsen la igualdad de género y para aquellas otras dirigidas a potenciar la incorporación y permanencia de ciudadanos de zonas rurales en la sociedad de la información, así como la puesta en marcha del Programa de Dinamización de la red de Telecentros para incentivar el uso práctico de Internet en los 3.000 centros de acceso público a la Red distribuidos en 39 provincias españolas.

En cuanto a las actuaciones a favor de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, el incremento de número de plazas y presupuesto en los programas de envejecimiento activo (vacaciones y termalismo social), la aprobación del I Plan de Acción de Mujer con Discapacidad 2007; la aprobación de la Ley de la lengua de signos y de medios de apoyo a la comunicación; la aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008) y el Catálogo de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género; la creación del Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer, el Programa de Emancipación Joven destinado a facilitar a los jóvenes de 16 a 35 años de edad el acceso a un empleo y una vivienda dignos y de calidad, la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009 y del II Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia 2006-2009; la aprobación de la prestación económica de pago único de una cuantía de 2.500 euros por nacimiento o adopción; la puesta en marcha del



Consejo Estatal del Pueblo Gitano y la aprobación del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior

Por último, respecto a la gobernanza, se sigue avanzando en la colaboración y coordinación de políticas sociales.

En estos dos años, el Parlamento español ha debatido en diversas ocasiones diferentes aspectos de la exclusión social. Así mismo, se celebró un debate en el Congreso de los Diputados sobre el estado de la no discriminación,

En cuanto a las Comunidades Autónomas, la mayoría tienen su propio Plan de Inclusión en vigor o en proceso de elaboración. Respecto a los Planes de Corporaciones Locales, nos encontramos que 67 Corporaciones han aprobado o están en proceso de elaboración Planes de Inclusión, que afectan a 16.774.559 habitantes y a 2.149 municipios. Este porcentaje alcanza al 37,51 % de la población.

Con motivo de la Decisión de la Comisión Europea, por la cual se declaró al año 2007 como el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todos y para el cumplimiento de sus objetivos, se han realizado diferentes Seminarios y Estudios monográficos sobre Pobreza, Buenas Prácticas y participación de las personas afectadas por las situaciones de exclusión, entre otros.



OBJETIVOS PRIORITARIOS

Objetivo 1. Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

El Consejo Europeo de Primavera de 2005, decidió revisar la Estrategia de Lisboa (2000) y se planteó la necesidad de relanzar dicha Estrategia concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible. También el Consejo Europeo de Primavera de 2006 es fundamental en la consolidación de esta reformulación al declarar que crecimiento y empleo no son más que un medio para lograr estos objetivos, proporcionando un nuevo impulso al proceso de Lisboa a través del refuerzo mutuo de los tres ejes para garantizar la creación de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Además, y como en evaluaciones anteriores, el marco de referencia de este objetivo prioritario se sitúa en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo (PNAE), los cuales pasaron a formar parte de los Programas Nacionales de Reformas (PNR) tras la revisión de la Estrategia de Lisboa, y que estructurados en torno a ocho directrices específicas (directrices 17 a 24), según las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008, persiguen objetivos anteriormente establecidos como el pleno empleo, la calidad y productividad en el trabajo, la cohesión territorial y la inclusión social, añadiéndose otros más novedosos como la flexibilidad y seguridad en el empleo y los mercados de trabajo inclusivos, entre otros. Además, las políticas activas de empleo de este Programa Nacional de Reformas (PNR) se centran en aumentar la participación laboral y la reducción del desempleo de las mujeres.

En orden al objetivo de cumplir las acciones en el ámbito de empleo, establecidas en el Programa Nacional de Reformas de España, tales como el aumento de la tasa de empleo hasta el 66% en el 2010; aumentar la tasa de empleo femenina desde el 48% hasta el 57% en 2010 y reducir la tasa de desempleo juvenil hasta el 19,3% para 2008 y hasta el 18,6% en 2010, y más concretamente en las actuaciones a realizar en estas materias y durante los ejercicios presupuestarios de 2006 y 2007, se incluyó en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAin) del Reino de España 2006-2008, como primer Objetivo prioritario "Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social".

A continuación se informa del grado de cumplimiento de las medidas previstas en el PNAin (2006-2008), en relación con este primer objetivo prioritario de "Acceso al empleo":

Con el fin de avanzar en la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; la lucha contra la discriminación salarial entre hombres y mujeres y la elaboración de planes de igualdad para incentivar a las empresas a realizar acciones positivas dirigidas a las mujeres, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71 de fecha 23 de marzo de 2007, que tiene



como objetivo final hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer en cualquier ámbito de la vida o actuación pública o privada.

La Ley contempla un conjunto de medidas de carácter transversal, en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, dirigidas a: la actuación de los poderes públicos; la política educativa y de salud; la acción de medios de comunicación públicos o privados; el acceso a las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información; la política de desarrollo rural y de vivienda; la contratación y la concesión de subvenciones públicas; la política laboral, de empleo y de Seguridad Social; la función pública y los cuerpos y fuerzas de seguridad; el acceso a los bienes y servicios: y a la organización de la Administración del Estado.

Entre las medidas recogidas en la Ley y referidas concretamente a la igualdad laboral, se puede destacar la siguiente: las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el caso de empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad y la elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras. Además y para impulsar la adopción voluntaria de planes de igualdad, el Gobierno establecerá medidas de fomento, especialmente dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, que incluirán el apoyo técnico necesario.

Se entiende por plan de igualdad el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijan los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y las prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Así mismo y con el objetivo de promover que en los planes de acceso al empleo el 60% de las medidas de acción positivas vayan dirigidas a las mujeres, se adoptó la Orden Ministerial PRE/525/2005, de 7 de marzo, que estableció 54 medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo. La primera de ellas consistía en que las mujeres debían beneficiarse del 60% de las acciones de políticas de empleo del Plan Nacional de Acción para el Empleo, actualmente Programa Nacional de Reformas. Las mujeres tienen



prioridad en los programas de políticas activas de empleo en general, especialmente en trabajo autónomo y discapacidad.

La participación de las mujeres en las diferentes acciones de políticas activas, durante el año 2006 y según datos que proporciona el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), ha superado ya el objetivo del 60%. En concreto las mujeres que han iniciado algún programa o acción de política activa de empleo (orientación, formación, experiencia profesional, creación de actividad, etc.) representan el 61,61% con respecto al total de participantes (659.652 hombres frente a 1.058.615 mujeres). Si comparamos las personas que han finalizado acciones en el año 2006, el 65,8% de ellas son mujeres (1.289.455), frente al 34,2% hombres (669.929).

En el año 2007 las acciones o servicios de políticas activas de empleo iniciados en los que han participado mujeres representan un 57,40% del total de acciones. Las acciones o servicios finalizados en los que participaron mujeres representan un 57,70% del total, frente al 42,30% en los que participaron hombres.

Otra de las medidas en que participa el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), es la relativa al Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género. Este Programa será objeto, en un futuro próximo, de una regulación específica mediante un Real Decreto, para lo que se está trabajando conjuntamente con la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer.

En esta misma línea, el Consejo de Ministros de fecha 19 de octubre de 2007 y a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, aprobó el Acuerdo sobre las medidas recogidas en la Adenda del Informe Anual de Progreso correspondiente a 2007, del Programa Nacional de Reformas de España (PNR), encaminadas a aumentar y facilitar la incorporación de la mujer al empleo.

El Acuerdo de 19 de octubre, consiste en decálogo de medidas, basadas en los datos que revelan que la baja incorporación laboral de las mujeres, que tiene como objetivo mayoritariamente a las mujeres de entre los 45 y los 64 años, y que están dirigidas a favorecer la reinserción laboral de las mujeres desempleadas adultas (mayores de 45 años) que dejaron el empleo hace más de 5 años o que nunca han trabajado. Entre ellas destaca el desarrollar, por parte de los Servicios Públicos de Empleo, un programa de evaluación y diagnóstico por el que pasen, antes de 12 meses, el 60% de estas mujeres y facilitarles información y orientación detalladas (incluidas ofertas de empleo) sobre oportunidades de trabajo no cubiertas actualmente por el mercado laboral.

También incluye un programa a través del cual se ofrece formación para facilitar la formación y reinserción laboral y mejorar así sus oportunidades de empleo; la revisión de la política de bonificaciones a la contratación fija de este colectivo de mujeres; diseñar bonificaciones específicas para apoyar la utilización de la contratación a tiempo parcial cuando las empresas acepten una adaptación de los horarios que se adecuen a las necesidades familiares y personales; ayudas para compensar los costes por desplazamiento u otros costes similares derivados del tránsito de la inactividad al empleo; programa especial de inserción en el marco de las necesidades de mano de obra derivadas de la Ley de



Dependencia y de la Extensión de la Educación Infantil; medidas de acompañamiento y entorno para facilitar y aumentar la propensión a la actividad; y programas de tutoría o acompañamiento a la inserción de mujeres mayores de 45 años con orientación profesional especializada. Están previstas igualmente campañas de promoción para la conciliación de la vida laboral y familiar, la distribución de cargas familiares en el hogar, la extensión del permiso de paternidad y los servicios y oportunidades de empleo.

Además de la actuación anterior, se han potenciado, en Programas de colaboración con Corporaciones Locales, las actividades relacionadas con los servicios de proximidad, entre los cuales se encuentran la atención a la infancia, a los jóvenes con dificultades, a los discapacitados y a los ancianos.

Por otro lado y a fin de poner en marcha incentivos (dentro de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 313 de 29 de diciembre) que incluyan, entre otros elementos, bonificaciones para los contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género, así como un programa específico de inserción laboral, en el año 2006 se registraron contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que tuvieron que abandonar su puesto de trabajo por esta circunstancia, los cuales ascendieron a un total de 57, de los cuales 13 fueron suscritos por hombres y 44 por mujeres. En el año 2007 estos contratos de sustitución fueron 86, de los cuales 15 fueron suscritos por hombres y 71 por mujeres.

Hay que destacar, además, las modificaciones introducidas en la normativa de protección por desempleo en aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, tales como:

- La suspensión o extinción de la relación laboral, derivada de la situación de víctima de violencia de género, da derecho a la protección por desempleo por tratarse de situaciones legales de desempleo.
- Además, en el caso de suspensión como víctima de violencia y posterior extinción de la relación laboral por la misma causa, el período de suspensión se considera como de ocupación cotizada para el cálculo de la prestación por desempleo en la extinción y se vuelve a reconocer un derecho íntegro como si no se hubiera consumido el período durante la suspensión.
- Se apoya también su traslado de residencia por medio de una ayuda equivalente al importe de tres mensualidades de renta activa y se garantiza, por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), un tratamiento especial del compromiso de actividad, atenuando obligaciones de las víctimas en este sentido para preservar su intimidad y seguridad.
- Con este mismo objetivo, en la Ley Orgánica 1/2004 se recoge en su artículo 22, la creación y puesta en marcha de programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo que, además, incluye medidas para favorecer el inicio de una actividad por cuenta propia. El objetivo primordial del programa es procurar la inserción laboral por cuenta ajena de las mujeres víctimas de violencia de género.



Por último, el Programa de Renta Activa de Inserción, regulado por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, garantiza a las víctimas de violencia de género y de violencia doméstica la percepción de una renta del 80% del IPREM, sin las limitaciones de edad y de inscripción como demandantes de empleo del resto de trabajadores incluidos en el Programa, y también apoya su traslado de residencia por medio de una ayuda equivalente al importe de tres mensualidades de esa renta.

Durante el año 2007, 65.000 desempleados han sido beneficiarios del Programa de Renta Activa de Inserción y de entre ellos 6.640 mujeres víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

A fin de conseguir mejorar la flexibilidad y seguridad del permiso laboral para el cuidado de hijos, así como la ampliación de su duración en determinados supuestos (discapacidad y adopción), con el objetivo de favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 71 de 23 de marzo, recoge en su Exposición de Motivos que una de las medidas más innovadoras para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es la fijación del permiso de paternidad en trece días de duración, ampliable en caso de parto múltiple en dos días por cada hijo o hija a partir del segundo. También se introducen mejoras en el actual permiso de maternidad, ampliándolo en dos semanas para los supuestos de hijo o hija con discapacidad, pudiendo hacer uso de esta ampliación indistintamente ambos progenitores. Estas mismas mejoras se introducen igualmente para los trabajadores y trabajadoras autónomos y de otros regímenes especiales de la Seguridad Social.

Otro de los objetivos estratégicos del Gobierno de España en la tarea de mejorar el acceso al mercado laboral de todos los ciudadanos y en especial de aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad, era establecer un nuevo sistema de formación profesional para el empleo que unificase el sistema de formación ocupacional para desempleados y la formación continua para ocupados, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a los grupos más desfavorecidos, entre ellos los jóvenes y las personas de más edad y, de esta forma, contribuir a su acceso a un empleo de más calidad, prestándose, asimismo, una especial atención a la formación en las empresas pequeñas, y a fin de alcanzar dicho objetivo estratégico, se ha implementado un nuevo modelo de formación, fruto del Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo, suscrito por las organizaciones empresariales y sindicales y el gobierno el 7 de febrero de 2006, al amparo del Diálogo Social, en el cual se plantea la reforma del subsistema de formación profesional existente en el ámbito laboral

Las principales actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2007 son las siguientes:

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de abril, que tiene por objeto regular las distintas iniciativas de formación que configuran el nuevo Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, su régimen de funcionamiento y financiación, así como sus estructura organizativa y de participación institucional.



Esta norma regula un nuevo modelo de formación profesional en el ámbito laboral donde se unifica en un único subsistema las dos modalidades de formación, ocupacional y continua, que han coexistido como modalidades diferenciadas a lo largo de los últimos trece años.

Uno de los objetivos del subsistema de formación profesional para el empleo, es el de garantizar el acceso a la formación de los trabajadores con mayores dificultades de inserción laboral o de mantenimiento en el empleo. En este sentido hay que destacar los siguientes elementos que conforman el nuevo subsistema:

- Establecimiento de colectivos prioritarios para la participación en acciones formativas: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión social, así como trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas y trabajadores con baja cualificación, de acuerdo con lo previsto en cada caso por las prioridades establecidas en la política nacional de empleo, en los planes de ejecución de la Estrategia Europea de Empleo, en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y las Administraciones competentes (artículo 5.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo).
- Habilitación para la programación y gestión de la oferta formativa, tanto a nivel estatal como autonómico, de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional (artículos 22.b y 23.c del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo).
- En el ámbito estatal se incluye la programación de acciones formativas para personas en situación de privación de libertad, a través de convenios suscritos por el Servicio Público de Empleo Estatal con la institución de la Administración General del Estado competente en este ámbito (artículo 22.c del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo).

Además de las acciones descritas en el apartado anterior y fruto igualmente del Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, firmado en mayo de 2006 por el Gobierno y los principales Agentes Sociales, y en el marco de las medidas preventivas, el Gobierno recoge un enfoque más ambicioso al proponer “ se asegurará el cumplimiento del objetivo de que, en el plazo no superior a seis meses desde su inscripción en la Oficina de Empleo, los jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo, reciban una oferta de orientación, formación profesional o inserción laboral”.

Con el objetivo de promocionar del empleo estable, reduciendo la tasa de temporalidad, a partir del 1º de julio de 2006, se ha reformado el sistema de bonificaciones a las cuotas a la seguridad social, gracias al Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, recogido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 4 de junio, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, posteriormente convertido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312 de 20 de diciembre de 2006.



En esta normativa se establecieron incentivos económicos a la estabilidad en el empleo (nuevo programa de fomento del empleo y reducción de cotizaciones sociales) y medidas dirigidas a evitar la precariedad en el empleo y mejorar la utilización de la contratación temporal. Dicha reforma supuso una apuesta por la seguridad en el empleo (fomenta la creación de empleo, la estabilidad en el mismo y una mayor protección) al mismo tiempo que mantiene la flexibilidad necesaria para el funcionamiento eficiente del mercado de trabajo. Por ello, así como por su cualidad de norma pactada con los interlocutores sociales, es, además, coherente con los principios comunes de "flexiguridad", recogidos en la Comunicación de la Comisión Europea de junio de 2007.

Sus efectos están siendo muy significativos, tanto en términos de conversiones de contratos temporales en indefinidos (cuyo Plan extraordinario se cerró en 2006 con más de 670 mil), como también en términos del número de contratos indefinidos de nueva creación (más de 2,3 millones entre julio de 2006 y junio de 2007). En este mismo periodo, destaca el caso de los jóvenes de entre 16 y 30 años de edad, nuevo colectivo que el Acuerdo incorpora como objeto de bonificaciones a la contratación estable, y que suma un millón de nuevos contratos indefinidos.

El coste total de esta actuación en del ejercicio de 2006 ascendió a 9,3 millones de euros y hasta el 31 de diciembre de 2006 se han celebrado 51.807 contratos bonificados de jóvenes de 16 a 30 años, siendo la bonificación de 800 euros por año durante 4 años.

Durante el año 2007 se han formalizado 115.900 contratos bonificados de jóvenes entre 16 y 30 años, de los cuales 88.052 son hombres y 27.848 mujeres.

En el año 2007 las conversiones de contratos temporales en indefinidos han sido mas de 900.000, mientras que los contratos indefinidos de nueva creación han alcanzado una cifra superior a 1.300.000 contratos, que sumados a las conversiones dan un total superior a los 2.200.000 contratos indefinidos en el año 2007.

Otro nuevo colectivo que esta reforma incluye es el de las mujeres contratadas después de cinco años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada han trabajado al menos durante tres años. En este caso la bonificación en las cuotas de la Seguridad Social ascienden a 1.200 € durante 4 años o la cuantía correspondiente si el contrato es a tiempo parcial .En el período de 1 de julio de 2006 a 31 de diciembre de 2006 se han iniciado 466 contratos bonificados correspondientes a este colectivo.

En el año 2007 los contratos bonificados correspondientes a este colectivo de mujeres contratadas después de cinco años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada han trabajado al menos durante tres años, han sido 888.

Además, y con el objeto de fomentar la permanencia en el empleo, se ha ampliado la duración de los incentivos de dos a cuatro años, manteniendo su carácter indefinido es decir durante toda la vigencia del contrato, para mayores de 45 años (la bonificación asciende a 1.200 euros anuales) y para personas con discapacidad (la bonificación varia de 3.500 euros al año hasta los 6.300 euros al año, en función del sexo, edad y tipo de discapacidad y grado de minusvalía).



Por último también se han establecido bonificaciones a la contratación temporal de personas con discapacidad en cuantías superiores a las que benefician a los colectivos anteriores, estableciéndose en módulos fijos sobre la cuota empresarial, cuya cuantía se fija según el tipo de discapacidad y la condición de mujer víctima de violencia de género. Las primeras de dichas cuantías son:

- Discapacitados hombres: a) Sin discapacidad severa y menores de 45 años 3.500€/año y mayores de 45 años 4.100 €/año; b) Con discapacidad severa y menores de 45 años 4.100 €/años y mayores de 45 años 4.700 €/año.
- Discapacitadas mujeres: a) Sin discapacidad severa y menores de 45 años 4.100 €/año y mayores de 45 años 4.700 €/año; b) Con discapacidad severa y menores de 45 años 4.700 €/año y mayores de 45 años 5.300 €/año.

Para acceder a estas bonificaciones se entiende que padecen “discapacidad severa” aquellas personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual de al menos el 33% y las personas con discapacidad física o sensorial de al menos el 65%.

Además de las bonificaciones anteriores, y en relación al segundo colectivo objeto de esta actuación, se mantiene la bonificación por contratos temporales celebrados con víctimas de violencia de género o violencia doméstica (600 €/año) y con personas en riesgo de exclusión social (500 €/año) durante toda la vigencia del contrato, en el año 2006 se firmaron con personas en riesgo de exclusión un total de 3.686 contratos entre indefinidos (1.191) y temporales (2.495). Se mejora con respecto a lo anterior en que la cuantía de subvención se deduce del total de la cuota a la Seguridad Social y no sobre la cuota por contingencias comunes y además que su duración se extiende a toda la vigencia del contrato.

En el año 2007 los contratos formalizados con excluidos sociales han sido 2.480 de los cuales 930 fueron indefinidos y 1.550 temporales.

A fin de conseguir el fomento del empleo de las personas con discapacidad con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, se publicó en el año 2006 el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, Boletín Oficial del Estado número 96 de 22 de abril, en el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, teniendo éstos como principal objetivo realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran los trabajadores minusválidos; a la vez que es un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal (número 1 del artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos).

Además de la legislación recogida en el párrafo anterior, y para el colectivo de trabajadores con discapacidad, se ha publicado el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, Boletín Oficial del Estado de 14 de julio, por el que se regula el Programa de Empleo con Apoyo como medida de fomento de empleo entre las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en el cual se establecen subvenciones para la contratación de los preparadores



laborales encargados de llevar a cabo las acciones de empleo con apoyo. La dotación presupuestaria para esta medida asciende a 7.200.000 euros.

Por otra parte y con el objetivo de lograr la inserción laboral de las mujeres con discapacidad y de los inmigrantes, dadas sus más altas tasas de desempleo, los Servicios Públicos de Empleo en el marco del Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo, diseñan itinerarios personalizados de inserción laboral que tienen en cuenta sus especiales características y sus necesidades. Estos itinerarios están ajustados a las particularidades específicas de los distintos tipos de demandantes. Además y para conseguir una mayor efectividad, los Servicios Públicos de Empleo para realizar estas labores de orientación profesional, cuentan con la colaboración de Entidades sin ánimo de lucro, entre las cuales se encuentran las ONG.

Además y con a fin de garantizar que las convocatorias de pruebas selectivas de la oferta de empleo público incluyan la reserva de un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, se aprobó el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, Boletín Oficial del Estado número 303 de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en cumplimiento de lo previsto por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, según la cual en la oferta de empleo público de cada año se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de modo que dicho colectivo llegue a alcanzar el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado.

Por otra parte, los Servicios Públicos de Empleo, órganos gestores de las políticas de empleo, son los responsables de promover programas integrales de empleo destinados a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de itinerarios personalizados, que incluyen actividades de información, orientación, formación seguimiento y evaluación, así como prestación de servicios para el empleo, dado que tienen la competencia de gestión y desarrollo del conjunto de políticas activas (orientación y asesoramiento, programas mixtos de empleo y formación...).

No obstante, en esta actuación también se considera importante señalar que en el marco del Programa de colaboración con organismos e instituciones para la contratación de desempleados para el desarrollo de proyectos de interés general y social, se establece una prioridad para la selección de proyectos cuando se trate, entre otras, de actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción como las dirigidas a marginados, excluidos del mercado de trabajo y similares.

Relacionada estrechamente con la medida anterior, está la regulación legal del régimen de las Empresas de Inserción mediante la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 299 del 14 de diciembre de 2007, es decir de aquellas empresas que se dedican a contratar excluidos sociales con el objeto de que, después de aplicar medidas sociales y de adaptación profesional, puedan emplearse en el mercado laboral ordinario, cumpliéndose así, además, la promesa electoral que se plasmó en un mandato incluido en la Ley para la Mejora del Crecimiento y el Empleo.



La Ley tiene como objeto regular el régimen jurídico de las empresas de inserción y establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas.

Las empresas de inserción y los trabajadores podrán celebrar el contrato de trabajo temporal de fomento de empleo que tiene por objeto la prestación voluntaria de servicios retribuidos por cuenta ajena en una empresa de inserción como parte esencial de un itinerario personalizado, y podrá concertarse por un período mínimo de 12 meses y máximo de 3 años, pudiendo reducir el período mínimo a 6 meses si los Servicios Sociales Públicos de las Comunidades Autónomas así lo estiman.

Las empresas de inserción podrán ser beneficiarias de ayudas financieras para su adaptación a lo previsto en la Ley, para su constitución, puesta en marcha y desarrollo de su actividad, así como en concepto de asistencia técnica, formación y contratación de técnicos para su gestión, y en concepto de actuaciones de I+D+I. Además podrán beneficiarse de las siguientes clases de ayudas:

- Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social, en los contratos de trabajo de las personas en situación de exclusión social desempleadas de 70,83 euros /mes (850 euros/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante tres años en caso de contratación indefinida.
- Subvenciones para el mantenimiento de los puestos de trabajo para la inserción sociolaboral, en concepto de compensación económica a los sobrecostes laborales derivados de los procesos de inserción.
- Ayudas a la inversión fija afecta a la realización de su objeto social.

En definitiva, con la aprobación de la Ley 44/2007, se ha producido un gran avance en el desarrollo de nuevos modelos de actuación en materia de inclusión social.

Por otro lado y a fin de modernizar los Servicios Públicos de Empleo y reforzar los mecanismos de cooperación con los Servicios Sociales de las diferentes Administraciones Públicas, se ha establecido el Portal de Empleo del Sistema Nacional de Empleo al que se puede acceder desde la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Con el objetivo de ir incrementando el acceso real de los grupos más desfavorecidos al mercado laboral se propuso el impulsar microcréditos y otras líneas de financiación para potenciar el autoempleo. Los microcréditos han experimentado un gran crecimiento en poco tiempo en nuestro país, tanto en el número de microcréditos concedidos como en el importe global destinado a ellos. Este crecimiento se ha debido en gran medida al trabajo de las Cajas de Ahorros que gestionan microcréditos a través de su Obra Social y que son, junto con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), las principales fuentes de financiación, así como a la incorporación cada vez mayor de las ONG como entidades de acompañamiento social de los usuarios potenciales de un microcrédito.

Desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha apoyado al microcrédito como instrumento para la lucha contra la pobreza y la exclusión social en varios campos. Por un lado se continúa con el Programa de Microcréditos para mujeres emprendedoras y



empresarias promovido por el Instituto de la Mujer en colaboración con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) y La Caixa., colaborando en su funcionamiento diversas organizaciones de mujeres y contando con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (F.S.E.).

Por otro lado a través de las convocatorias de 2006 y 2007 para la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (0,52% IRPF) consideraron prioritarios los programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión a los “que establezcan estructuras de información sobre microcréditos para el autoempleo y que sirvan de enlace con las entidades financieras, así como el asesoramiento para la puesta en marcha del proyecto y ayuda a la petición del mismo.

Hay que destacar la puesta en marcha el día 7 de mayo del 2007 del Primer Programa de Microcréditos para Jóvenes promovido por el Instituto de la Juventud junto a la Obra Social “la Caixa” y algunas entidades colaboradoras. Este Programa de Microcréditos, se enmarca dentro del Programa de Emancipación Joven y podrán hacer uso del mismo los jóvenes menores de treinta y cinco años, residentes en el Estado español, que cuenten con el correspondiente permiso de trabajo para trabajar por cuenta propia y que deseen crear una empresa. El porcentaje máximo de la financiación será del 95% del coste total del proyecto.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el OATPFE (Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo) con fecha 2 de julio de 2007, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para conceder financiación a través de la Línea ICO-Microcréditos 2007-2008 a reclusos cuyos proyectos de inversión hayan sido aprobados previamente por el OATPFE y cumplan con las condiciones de la Línea ICO-Microcréditos 2007-2008, con el fin de favorecer su reinserción laboral

Fruto del Convenio firmado entre el MTAS y la CECA, los días 19 y 20 de diciembre de 2006, en la sede de la Escuela Superior de Cajas de Ahorro, se celebraron unas Jornadas sobre “Microcréditos e Inclusión social”. En estas Jornadas se realizó la presentación oficial de la Red Española de Microfinanzas, recientemente creada, que está abierta a cualquier entidad que decida trabajar en España con productos financieros de marcada orientación social y cuyo objetivo es dar a conocer “otra forma de hacer finanzas”.

Las distintas experiencias de microcréditos desarrolladas con personas en situación de exclusión social a lo largo de estos años, reclamaban alguna puesta en común que estableciese, por un lado las directrices básicas de acceso al microcrédito para las personas en dificultad social y, por otro lado, las características que aseguren que la iniciativa emprendedora sea un éxito.

El día 22 de marzo de 2007, se celebró el Foro Nantik Lum de Microfinanzas dedicado a los microcréditos y la inmigración. Así mismo, el 13 de diciembre de 2007, se celebró la V Jornada internacional “Igualdad y Economía” organizada por el Women’s World Bank y subvencionada por el Instituto de la Mujer, con el fin de conocer experiencias en materia de financiación de microcréditos, así como debatir e identificar nuevas vías para facilitar el acceso de las mujeres a la financiación para sus proyectos de autoempleo, potenciando el



papel del microcrédito como factor clave de bienestar. En ambos actos participó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En lo que hace referencia a las actuaciones para potenciar el autoempleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realizó una nueva regulación del programa de promoción del empleo autónomo mediante la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula con concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 136 de 7 de junio de 2007 y que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regulaba la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Con la citada Orden, se pretende, asimismo, delimitar los contenidos comunes de este programa en todo el territorio nacional, en base a la competencia del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Los colectivos que pueden beneficiarse de estas ayudas son: desempleados en general; jóvenes desempleados de 30 o menos años; mujeres desempleadas; desempleados con discapacidad; mujeres desempleadas con discapacidad. Hay que destacar que con esta nueva norma y por primera vez se integra al colectivo de personas con discapacidad, que hasta ahora contaban con un programa de empleo autónomo específico, en un programa de fomento del empleo autónomo de carácter global e integral, en el cual, como ya se ha descrito anteriormente, también están incluidas otras categorías de personas que pueden tener dificultades de acceso al empleo y encuentren en el empleo autónomo un instrumento de integración sociolaboral.

Asimismo, los Servicios Públicos de Empleo podrán considerar, además de los anteriores, otros colectivos con dificultades de inserción laboral. En este sentido y en el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes se incrementarán hasta en un 10 por ciento.

Las personas que reúnan los requisitos exigidos por la normativa, podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

- Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia. Esta subvención, hasta de una cuantía máxima de 10.000 euros, será graduada en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante.
- Subvención financiera. El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. El límite de la cuantía de esta subvención es 10.000 euros.
- Subvención para asistencia: La cuantía de esta subvención será 75 por ciento del coste de los servicios prestados, con un tope de 2.000 euros.



- Subvención para formación: La cuantía de esta subvención será del 75 por ciento del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros.

También y por último se ha de subrayar, que las acciones previstas en esta reglamentación podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del correspondiente Programa Operativo dentro del período de programación 2007-2013.

Finalmente, se ha mantenido y aún acrecentado la colaboración con ONG para el desarrollo de programas de acceso al empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social mediante las convocatorias anuales de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS).

En la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 con cargo a la asignación tributaria del IRPF se han concedido 1.145.150 € destinados a 21 programas de acceso al empleo para las personas en situación o riesgo de exclusión social que no acceden a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados, con el objeto de mejorar su empleabilidad e inserción laboral.

Las actividades que se han financiado en esta convocatoria están enfocadas al acompañamiento social y a la formación y capacitación para la inserción laboral. Se ha dado prioridad a aquellos programas que combinan actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral, así como a aquellos que posibilitan la inserción laboral de personas o grupos vulnerables en actividades vinculadas a necesidades emergentes tales como servicios de proximidad, servicios culturales y de ocio, el medio ambiente, rehabilitación de viviendas y barrios y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se han apoyado programas de desarrollo local que cuentan con la cooperación y coordinación de las instituciones públicas y privadas en el territorio. También se han favorecido los programas que establecen estructuras-puente hacia el mercado de trabajo normalizado, en colaboración con los distintos agentes sociales, y servicios de intermediación laboral con otros servicios de empleo.

En total se han subvencionado 21 programas concedidos a 18 entidades, y dirigidos previsiblemente a 9.287 usuarios.

Por otra parte, de este monto total dedicado a la promoción del empleo, se han destinado 119.000 euros en 2006 y 121.980 euros en 2007 para 2 programas cada año que fomenten el establecimiento de estructuras de información sobre microcréditos para el autoempleo, enfocados al enlace con las entidades financieras, así como para el asesoramiento, ayuda a la solicitud del mismo y, por fin, la puesta en marcha del proyecto.



Objetivo 2. Garantizar recursos económicos mínimos

Uno de los elementos fundamentales del compromiso político del Gobierno de la Nación es garantizar a la ciudadanía un nivel de protección social que permita, por un lado, el acceso a un nivel de vida acorde con la satisfacción de las necesidades básicas y por otro, la mejora de la renta de la población que, según los datos disponibles, corre un mayor riesgo de situarse por debajo del umbral de riesgo de pobreza, es decir, parados, inactivos o excluidos del mercado de trabajo y aquellas personas que, aún disponiendo de un empleo, éste no les proporciona unos ingresos suficientes. Por estas razones y durante los ejercicios de 2006 y 2007 se ha continuado la política de incremento, ya iniciada en años anteriores, en términos reales, del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), de cara a lograr un mayor poder adquisitivo de los trabajadores menos cualificados, garantizándose la recuperación de las pérdidas de poder adquisitivo sufridas por el SMI en las legislaturas anteriores, por lo cual el SMI ha crecido en estos últimos ejercicios por encima del 4%.

Para el año 2006, el Real Decreto 1613/2005, de 30 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 31 de diciembre de 2005, en su artículo 1. fija que “El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo, ni edad de los trabajadores, queda fijado en 18,03 euros/día ó 540,90 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses”.

En el artículo 3. Apartado 2 se establece que el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual no podrá tener en ningún caso una cuantía anual inferior a 7.572,60 € euros.

En esta línea de ir mejorando el poder adquisitivo de los trabajadores menos cualificados y para el ejercicio de 2007, el Real Decreto 1632/2006, de 29 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 312 de fecha 30 de diciembre de 2006, en su artículo 1º estipula que “El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo, ni edad de los trabajadores, queda fijado en 19,02 euros/día o 570,60 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses”.

En el artículo 3, apartado 1, se establece que el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual no podrá tener en ningún caso una cuantía anual inferior a 7.988,40 € euros.

Además de las mejoras anteriores y con el fin de seguir asegurando la mejoría de las condiciones socio-económicas de los grupos más desfavorecidos, también en los ejercicios 2006 y 2007 se han incrementado las pensiones mínimas del nivel contributivo en una cuantía superior a la revalorización general de las pensiones, con el objetivo final de alcanzar un crecimiento del 26% en el periodo 2004-2008.

Concretamente, en el año 2006 se aplicaron unas mejoras adicionales a la revalorización del 4,5% para titulares con cónyuge a cargo y del 3% sin cónyuge a cargo. Con estas mejoras, las pensiones mínimas de nivel contributivo se han incrementado en el período enero/2004-diciembre/2006 entre un 14,1% y un 17,4%.



Desde el 1º de enero de 2006 se estableció un nuevo mínimo para titulares de orfandad menores de 18 años y con minusvalía en grado igual o superior al 65% (Ley 30/2005, de 29 de diciembre).

La revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social, para el ejercicio 2007, se ha establecido en un 2 por ciento, de acuerdo con la inflación prevista para este año, si bien incorporando en la revalorización el diferencial (0,6 por ciento) de la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC) en el año 2006 (período noviembre 2005 a noviembre 2006) respecto a la revalorización practicada en el último ejercicio, según Real Decreto 1578/2006, de 22 de diciembre, aunque y, siguiendo en la misma línea de subir más las pensiones más bajas, las pensiones mínimas de nivel contributivo se han revalorizado el 5 por ciento, e incluso algunas de ellas han experimentado incrementos superiores. Por ejemplo:

- Las pensiones mínimas de jubilación e incapacidad permanente, con cónyuge a cargo, han incrementado sus cuantías en un 6,5 por ciento.
- Las pensiones mínimas de orfandad, para beneficiarios menores de 18 años, con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento, se ha equiparado en su cuantía a las pensiones no contributivas, lo que significa un incremento del 55,29 por ciento, respecto al ejercicio 2006.
- Las pensiones mínimas de viudedad de beneficiarios menores de 60 años, con cargas familiares, experimentan un incremento respecto al año 2006 del 12,68 por ciento, al haberse equiparado en este año 2007 la cuantía de las pensiones mínimas de los titulares con 65 años de edad con la de titulares con cargas familiares, con independencia de la edad que tengan .

En este sentido y a fin de garantizar que ningún ciudadano carezca de recursos suficientes que garanticen su nivel de subsistencia, las pensiones no contributivas (PNC) experimentaron durante el año 2007 y según la Ley 42/2006, de 28 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y el Real Decreto 1578/2006, de 22 diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de Seguridad Social tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, tanto de jubilación como de invalidez, han experimentado un incremento del 3,6% que incluye el 0,6% de desviación del IPC del año anterior, y su cuantía quedó fijada en 4.374,02 € íntegros anuales, que se abona en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año, por lo que mantiene íntegro el poder adquisitivo de estas pensiones en el año 2007 y se actualiza la cuantía de ingresos suficientes.

Además de las mejoras anteriores, se ha estipulado la mejora adicional a la revalorización del 1% de las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

Por otra parte, el Estado, a fin de garantizar la financiación de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas en orden a finalizar el proceso de separación de las fuentes de financiación de las prestaciones de la Seguridad Social, sigue de forma progresiva aumentando sus aportaciones para la financiación de los complementos a mínimos. En el año 2006, la aportación del Estado fue de 1.506,35 millones de euros, lo que financió un 31,3% del gasto en complementos a mínimos, superando el porcentaje del 27,4% del ejercicio anterior.



En el año 2007, la aportación del Estado fue de 1.806,35 millones de euros, lo que supuso un incremento de 19,92% respecto al ejercicio anterior.

Además y con el objetivo de extender, de forma paulatina, la garantía de los complementos a mínimos a los pensionistas de incapacidad permanente total cualificada menores de 60 años, de manera que, tras dicho proceso gradual, todos los perceptores de la pensión de incapacidad permanente total cualificada puedan percibir dichos complementos, siempre que reúnan los requisitos que, legal y reglamentariamente, se hayan establecido, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 291 de fecha 5 de diciembre de 2007, recoge en su disposición adicional primera que “En el cuadro de las cuantías mínimas anuales de las pensiones de modalidad contributiva que se recoja en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, se establecerán importes mínimos para las pensiones de incapacidad permanente total en los supuestos a que se refiere el apartado 2 del artículo 139 para beneficiarios que tengan una edad inferior a 60 años” .

En el ejercicio 2007, e igualmente a efectos de la percepción de los correspondientes complementos a mínimos de pensión por viudedad cualquiera que sea la edad, se ha establecido que la acreditación de una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento sea equiparable a la existencia de cargas familiares.

En relación con el apoyo a la familia, se aprobó la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 276 de 17 de noviembre de 2007, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción, entendida dicha norma, por un lado, como elemento clave para complementar el conjunto de instrumentos que, a largo de la legislatura, se han ido aprobando para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas, a través de las prestaciones económicas del nivel contributivo de la Seguridad Social y de las prestaciones familiares del nivel no contributivo, garantizándose así el refuerzo de las políticas de apoyo a las familias con menores ingresos, y que, por otro, como instrumento para ayudar a incrementar la tasa de natalidad en España, favoreciendo el reequilibrio generacional necesario para el desarrollo de la cohesión social.

Los beneficiarios de esta Ley, por cada hijo nacido o adoptado, tendrán derecho a:

- Una deducción de 2.500 euros anuales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, siempre y cuando realice una actividad por cuenta propia o ajena por la cual esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad en el momento del nacimiento o la adopción, además de que hubiera obtenido durante el período impositivo anterior rendimientos íntegros del trabajo, del capital o ganancias de patrimonio, sujetas a retención o ingreso a cuenta, o rendimientos de actividades económicas por las que se hubiesen efectuado los correspondientes pagos fraccionados, deducción que podrá ser percibida de forma anticipada y se aplicará con cargo al tramo estatal del impuesto; o a:



- Una prestación no contributiva de la Seguridad Social de 2.500 euros, en el supuesto de no cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Además de la ayuda de 2.500 euros y en el caso de que el nacimiento o la adopción se produzcan en una familia numerosa o familia monoparental, la Seguridad Social añadirá, en pago único, 1.000 euros más, con lo cual y en estos supuestos y con límites establecidos, la ayuda ascenderá a 3.500 euros.

Para acceder a cualquiera de estas ayudas, el beneficiario debe haber residido de forma efectiva y continuada en territorio español durante al menos los dos años inmediatamente anteriores al hecho del nacimiento o la adopción. Los beneficios previstos en la Ley serán de aplicación respecto a los nacimientos que se hubieran producido a partir del 1 de julio de 2007, así como de las adopciones que se hubieran constituido a partir de dicha fecha.

Hay que destacar también que este pago único por nacimiento o adopción, es compatible con todas las demás ayudas previstas en apoyo a la familia, tanto de la Seguridad Social como de la Hacienda Pública, así como de cualquier otra administración pública, como por ejemplo, la actual deducción por maternidad regulada en el IRPF.

Se estima que el impacto económico de esta ayuda ascenderá en el ejercicio 2007 a 626 millones de euros, de los cuales 501 (80%) se atribuyen a las deducciones tributarias correspondientes y 125 (20%) a pagos directos de la Seguridad Social.

Desde el 16 de julio a 5 de noviembre de 2007 el número de “comunicaciones de prestación”, en el total de los dos supuestos nacimiento o adopción, asciende a 118.624 beneficiarios.

Por otro lado y con el objetivo de ir mejorando las condiciones de vida de las personas con graves discapacidades, se ha variado el cálculo del complemento de gran invalidez con el objeto de hacer más equitativo su importe, aumentando las prestaciones más bajas, mediante la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 291 de fecha 5 de diciembre de 2007; en su artículo 2, apartado 3) incluye una modificación del artículo 139 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que afecta a la forma de cálculo del complemento de gran invalidez, desvinculándolo del importe de la pensión de incapacidad permanente absoluta. A tal efecto, se establece que “El importe de dicho complemento será equivalente al resultado de sumar el 45 por ciento de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 30 por ciento de la última base de cotización del trabajador correspondiente a la contingencia de la que derive la situación de incapacidad permanente. En ningún caso el complemento señalado podrá tener un importe inferior al 45 por ciento de la pensión percibida, sin el complemento, por el trabajador”.

En cuanto a otros colectivos de trabajadores no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, se está analizando el establecimiento de medidas que permitan la convergencia paulatina de tipos de cotización entre el Régimen General y el Régimen Especial de Empleados del Hogar, desde un objetivo de convergencia de prestaciones entre ambos regímenes (especialmente, en la cobertura de contingencias profesionales y de fecha del inicio del percibo de la prestación por incapacidad temporal), por esta razón, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está estudiando la supresión del Régimen Especial



de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, cuyo número en abril pasado ascendía a 282.272 trabajadores, y el consiguiente traspaso de estos trabajadores al Régimen General. En principio se estudia que sean los empleados que tengan a su cargo el cuidado de personas dependientes en el marco de la nueva Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia los primeros que se incorporen al régimen general.

Las primeras contingencias que podrán incorporarse al régimen general, se estudia que sean el reconocimiento de los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional o el adelantamiento de la baja temporal, que ahora no está cubierta hasta el vigésimo noveno día

Por otro lado se ha regulado la Renta Activa de Inserción (RAI) configurándola como un derecho subjetivo y con cotización a Seguridad Social en las mismas condiciones que en el subsidio por desempleo, establecidas en el artículo 218.1. y 4. de la Ley General de la Seguridad Social, dotándola, además, de carácter permanente y no anual y condicionada además a la existencia de disponibilidad presupuestaria, como había sido desde su creación en el año 2000. Esta reforma fue adoptada en el Consejo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 2006, el cual aprobó el Real Decreto 1369/2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290 de 5 de diciembre, por el que se regula “el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo”.

Con esta norma el Programa de Renta Activa de Inserción se incorpora al sistema de protección al desempleo con carácter permanente, el cual protegerá a unos 66.000 desempleados. El presupuesto para el año 2007, incluyendo la cotización a la Seguridad Social y sin contar el coste de las acciones de inserción laboral, es de cerca de 360 millones de euros, lo que supone un incremento del 20 por ciento sobre los 300 millones presupuestados en 2006.

La mejora más significativa de la nueva normativa es que por primera vez la regulación tiene, además de las características antes mencionadas, la de su configuración como un derecho subjetivo de obligado reconocimiento si se reúnen los requisitos establecidos al efecto, por último, otra mejora importante es que la cotización a la Seguridad Social durante la percepción de la Renta Activa de Inserción corre a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal en la misma forma establecida para los subsidios por desempleo.

En la línea de avanzar en la protección de las personas desempleadas se ha hecho efectiva la extensión del subsidio por desempleo de 6 meses a los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares por haber agotado una prestación contributiva inferior a 12 meses mediante Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, ratificado posteriormente por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312 de fecha 30 de diciembre, y más concretamente en su Capítulo III dedicado a la “Mejora a la protección por desempleo de colectivos específicos”, artículo 15.2. por el que se modifica la letra b) del número 1 de apartado 1 del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; el cual queda redactado del siguiente modo: b) “Haber



agotado la prestación por desempleo, carecer de responsabilidades familiares y ser mayor de cuarenta y cinco años de edad en la fecha del agotamiento” .

BENEFICIARIOS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN 2006 (TITULARES) GASTO ANUAL EJECUTADO Y GASTO ANUAL POR TITULAR					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA BÁSICA (EUROS)	Nº BENEFICIARIOS (Titulares Prest.)	Nº BENEFICIARIOS (Miembros Depen.)	PRESUPUESTO	GASTO EJECUTADO
	Titular/mes	Total	Total	Euros	Euros
ANDALUCÍA	335,36	17.574	79.083	36.300.000,00	36.300.000,00
ARAGÓN	336,00	1.109	1.491	4.491.797,60	2.361.889,21
ASTURIAS	377,78	5.197	7.146	15.400.625,00	10.603.966,00
BALEARES	351,77	1.024	1.851	2.754.000,33	2.694.490,41
CANARIAS	342,79	5.431	13.604	8.298.660,73	8.298.660,73
CANTABRIA	286,83	1.187	2.689	3.216.890,00	1.526.594,00
CASTILLA-LA MANCHA	335,37	444	1.121	2.825.000,00	1.757.000,00
CASTILLA Y LEON	359,33	2.466	5.965	12.910.000,00	12.255.836,55
CATALUÑA	349,45	12.568	16.261	64.109.437,89	64.109.437,89
CEUTA (*)					
EXTREMADURA	359,33	474	1.226	2.243.000,00	1.094.953,00
GALICIA	335,37	5.951	17.853	20.441.373,00	16.510.515,34
MADRID	326,00	9.952	17.615	47.000.000,00	45.300.000,00
MELILLA (**)	270,45	293	1.585	686.973,48	726.253,02
MURCIA	300,00	278	378	1.600.000,00	499.205,00
NAVARRA	383,28	1.963	4.456	5.400.000,00	6.090.023,30
PAIS VASCO	549,01	33.824	76.465	179.000.000,00	153.700.000,00
RIOJA (***)	335,37	328	802	649.000,00	537.138,09
COMUNIDAD VALENCIANA	351,81	2.599	7.033	4.150.618,91	4.150.618,91
TOTAL	6.285,30	102.662	256.624	411.477.376,94	368.516.581,45
MEDIA	351,17				

(*) No tiene establecida la Renta Mínima de Inserción.

(**) La Ciudad Autónoma de Melilla tiene dos prestaciones: el Ingreso Melillense de Integración y la Prestación Básica

(***) La Rioja tiene dos prestaciones: Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas de Inclusión Social (AIS)



BENEFICIARIOS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN 2007 (TITULARES)					
GASTO ANUAL EJECUTADO Y GASTO ANUAL POR TITULAR					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA BÁSICA (EUROS)	Nº BENEFICIARIOS (Titulares Prest.)	Nº BENEFICIARIOS (Miembros Depen.)	PRESUPUESTO	GASTO EJECUTADO
	Titular/mes	Total	Total	Euros	Euros
ANDALUCÍA	353,77	18.838	54.788	37.700.000,00	37.700.000,00
ARAGÓN	366,00	901	1.491	2.410.000,00	2.189.485,00
ASTURIAS	396,67	6.399	7.539	18.846.777,38	18.755.780,59
BALEARES	364,47	1.006	552	2.809.079,00	2.857.619,07
CANARIAS (1)	342,79	2.434	9	11.468.052,00	3.285.540,26
CANTABRIA	399,36	1.850	1.804	3.216.890,00	1.546.714,00
CASTILLA-LA MANCHA	349,44		665	2.500.000,00	1.475.880,25
CASTILLA Y LEON	374,40	2.148	3.167	13.000.000,00	11.855.520,55
CATALUÑA	385,00	12.605	16.148	71.755.40,97	71.755.430,97
CEUTA (*)					
EXTREMADURA	374,40	473	1.196	1.700.000,00	1.148.000,00
GALICIA	374,40	5.723	6.210	21.100.000,00	18.308.236,84
MADRID	340,00	8.681	11.889	46.900.000,00	46.493.000,00
MELILLA (**)	285,30	263	1.054	690.000,00	673.211,22
MURCIA	300,00	286	626	1.700.000,00	602.726,00
NAVARRA	456,48	2.269	5.150	6.427.885,78	7.352.448,56
PAIS VASCO	585,62	36.004	78.270	179.040.000,00	186.560.000,00
RIOJA (***)	349,44	325	808	661.000,00	574.014,06
COMUNIDAD VALENCIANA	364,50	2.470	4.092	4.410.000,00	4.410.000,00
TOTAL	6.762,04	102.675	195.458	354.579.684,16	417.543.607,37

(1) Canarias, recoge el número de beneficiarios dependientes, por primera vez en el mes de diciembre, de ahí las bajas cifras que presenta.

(*) No tiene establecida la Renta Mínima de Inserción.

(**) La Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla tiene dos prestaciones: el Ingreso Melillense de Integración y la Prestación Básica.

(***) La Rioja tiene dos prestaciones: Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas de Inclusión Social (AIS).



Objetivo 3. Alcanzar una educación con equidad

Durante estos dos ejercicios, 2006 y 2007, se ha tratado de extender y mejorar el sistema educativo español en el marco de los Objetivos Europeos para 2010 mediante el desarrollo pleno de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE) el 3 de mayo de 2006, que tiene como objetivo principal reformar el sistema educativo español con una serie de medidas que hagan frente a los principales problemas del sistema, entre los que destacan el fracaso escolar y el abandono escolar prematuro, dando así una respuesta educativa adecuada a todos los alumnos, concebida desde el principio de la inclusión social y para favorecer la equidad y contribuir a la cohesión social

Como ya se reflejó en el Informe Anual de Progreso 2006, del Programa Nacional de Reformas, para el período 2006-2010, la LOE cuenta con una dotación presupuestaria de 7.033 millones de euros, financiada por la Administración General del Estado (60%) y las Comunidades Autónomas (40%). Este presupuesto se divide en cuatro grandes bloques que, además de señalar las principales líneas de actuación del Gobierno en materia educativa hasta 2010, se orientan a la consecución de los Objetivos Educativos Europeos:

- Ampliación y mejora del sistema educativo español: Para ello, se destinarán 1.269 millones de euros. Entre las principales actuaciones destacan el aumento de plazas en la primera etapa de educación infantil (de 0 a 3 años), y el incremento de la escolarización en la educación secundaria post-obligatoria.
- Gratuidad de la educación: Se invertirán 2.281 millones de euros para ampliarla a la educación infantil de segundo ciclo (1,3 millones de niños beneficiados) y aumentar la dotación de becas y ayudas al estudio.
- Éxito escolar: Se dotarán 2.795 millones de euros para garantizar el éxito de todos los alumnos a través de programas de refuerzo educativo. En esta línea, se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad y a las necesidades específicas de cada alumno para dar una educación personalizada que facilite el aprendizaje y la adquisición de las competencias básicas.
- Mejora de la formación del profesorado: Se emplearán 687 millones de euros en la mejora de su formación así como en el reconocimiento social del profesorado y la jubilación anticipada a los 60 años.

La dotaciones presupuestarias previstas de 664 millones de euros por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para 2006 y de 1.094 millones de euros para 2007 (430 millones de euros más que el año anterior) han permitido que se hayan puesto en marcha las primeras medidas recogidas en la LOE, con el objetivo de, en primer lugar, extender y mejorar el sistema educativo español en el marco de los Objetivos Europeos para 2010, por medio de actuaciones.

- Incrementar progresivamente la escolarización de los menores de tres años y conseguir la escolarización plena a los tres años en el 2010 mediante la coordinación de todas las Administraciones. La escolarización en edades tempranas es uno de los



factores más determinantes para conseguir que los estudiantes alcancen mejores resultados, especialmente cuando los niveles socioeconómicos y culturales de las familias son más bajos. En este sentido la LOE insta a las administraciones educativas a que promuevan un incremento progresivo de plazas en el primer ciclo de la educación infantil, dotando a ésta de un carácter educativo, no sólo asistencial, lo que contribuye a mejorar la calidad de la enseñanza. España se encuentra entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años, con un 96,0% en el año 2006. En lo que respecta a los niños menores de 3 años la progresión ha sido importante, se ha pasado de un 2,4% en el año 1991 a un 15% en el 2005 y un 16,6% en 2006, estos datos corresponden exclusivamente a niños escolarizados en centros autorizados por las administraciones educativas para impartir el primer ciclo. En la Encuesta sobre Condiciones de Vida, realizada en 2005 por el INE, los porcentajes de niños menores de 3 años que son atendidos de forma regular en un centro educativo o asistencial asciende al 44,7%.

Otro de los objetivos primordiales del PNAIN 2006-2008, era el de aumentar significativamente la escolarización en Educación Secundaria Post-obligatoria, mediante la reducción progresiva del abandono escolar, con el objetivo de que no supere el 15% de la población diana (personas de entre 18 y 24 años) en el año 2010. En este sentido y tras la aprobación de la LOE, se ha desarrollado un paquete de medidas específicas para 2007-2008 y cursos siguientes, acordadas con las CC.AA., en el marco de este nuevo escenario normativo.

En concreto, en el año 2007 se ha puesto en marcha, en convenio con las CCAA, un programa dirigido a la disminución de bolsas de abandono temprano de la escolarización, con actuaciones específicas elaboradas por las CCAA y cuyo objetivo es la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. La dotación presupuestaria en el año 2007 fue de 28.000.000 de euros, de los cuales la AGE financió 11.200.000 euros y el resto las CCAA, cantidad que aumentará en el año 2008.

Entre los principales indicadores educativos cabe destacar que la tasa de abandono escolar prematuro ha disminuido del 31,7% en 2004 al 30,8% en 2005 y al 29,9% en 2006.

Por otro lado, el porcentaje de población entre 20 y 24 años con, al menos, educación secundaria superior ha aumentado ligeramente pasando del 61,2% en 2004 al 61,8% en 2005 y al 61,6% en el 2006. Aunque estas mejoras nos sitúan todavía lejos de los Objetivos de Lisboa, cabe puntualizar que estos indicadores poseen mucha inercia, por abarcar amplias cohortes de edad, por lo que las mejoras introducidas no se reflejan en su totalidad hasta transcurridos varios años.

Se han desarrollado otras importantes actuaciones previstas en la Ley Orgánica de la Educación (LOE), como la aprobación de los nuevos Decretos que desarrollan los Programas de diversificación curricular en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), como, por ejemplo, la incorporación de las competencias básicas en el nuevo marco curricular. Las competencias básicas deben adquirirse antes de finalizar la enseñanza obligatoria y permitir



la realización personal, ejercer una ciudadanía activa, y desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Por ello, estas competencias básicas deben servir de punto de referencia para los currículos de las etapas obligatorias y su adquisición en un elemento ineludible en los procesos de evaluación del alumnado.

Concretamente, el Boletín Oficial del Estado número 5 de fecha 5 de enero de 2007, publicó el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, entendidas como los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación.

El artículo 13 del citado Real Decreto recoge los programas de diversificación curricular declarando en su apartado 1 que “en el marco que establezcan las administraciones educativas los centros podrán organizar programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de esta etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”. El apartado 3 establece que “las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas en el que se incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumno cursará preferentemente en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico”.

La LOE en el Capítulo III, artículo 87 establece con carácter básico los criterios por los que se regula la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados con el fin de garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro de padres y tutores. La LOE no prevé ninguna habilitación reglamentaria. Las Comunidades Autónomas realizan el desarrollo normativo correspondiente y el Estado, a través de la Alta Inspección, lo supervisa.

Como ya se ha enunciado al comienzo de este objetivo prioritario, alcanzar la equidad y gratuidad de la educación es una de los ejes fundamentales de acción del Gobierno, como medios básicos a fin de lograr desarrollar el capital humano como un recurso productivo que, no sólo contribuya al crecimiento económico y a la mejora de la productividad del país, sino como, además, uno de los pilares básicos para conseguir la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad. En aras a la consecución de estos objetivos generales, se han tomado ya algunas iniciativas significativas como, por ejemplo, aumentar progresivamente, mediante la coordinación de todas las Administraciones, la garantía de la gratuidad en el segundo ciclo y la escolarización del 100% de los niños de 3 a 6 años en 2010, garantizando para el año 2006 la gratuidad de 300.000 nuevas plazas de este tramo educativo, objetivo que responde al convencimiento de que permite que se desarrollen los cimientos necesarios para un correcto aprendizaje a lo largo de la posterior etapa de educación obligatoria. En lo referente, más concretamente, al logro de la total gratuidad de este Segundo Ciclo de Educación Infantil



antes del año 2010, y según los Presupuestos Generales del Estado para 2007 se han invertido un total de 285.995 miles de euros .

En resumen y según datos del Ministerio de Educación y Ciencia, en el curso 2005-2006 los alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil fueron 1.260.415, y que las previsiones para el curso 2006-2007 eran de un total de 1.298.647 alumnos matriculados, lo que supone unas tasas netas de escolarización estimadas próximas al 100% de los niños y niñas de 3 años del 100% de los niños y niñas de 4 y 5 años.

Otra medida de la Ley Orgánica de Educación es el máximo desarrollo del programa de becas y ayudas al estudio, cuyo doble objetivo es aumentar el número de alumnos beneficiados y la efectividad de las ayudas como instrumentos esenciales para el logro de la igualdad de oportunidades, en este sentido el presupuesto para becas y ayudas al estudio aumentó un 10% tanto en 2005 como en 2006. Este aumento presupuestario ha permitido que en 2006 el número de becarios se haya incrementado en 40.000 alumnos.

En términos globales, el presupuesto destinado en 2007 a becas y ayudas al estudio es el mayor de toda la historia de España, más de 1.200 millones de euros, con un aumento del 50% desde 2004, significando, además, un incremento del 16,14% respecto a 2006, y que se ha traducido en numerosas medidas destinadas a mejorar tanto las cuantías de las becas y ayudas al estudio, como a ampliar sus modalidades y a efectuar el pago al inicio de cada curso.

Según las previsiones del Ministerio de Educación y Ciencia, respecto al número de alumnos beneficiarios de becas concedidas directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia (queda solamente excluido el País Vasco que tiene transferida esta competencia), en el curso 2006-2007 ha sido de un total de 433.206 lo que ha supuesto un gasto de 803.385 miles de euros, mientras los alumnos beneficiarios de becas en el curso 2005-2006 fueron 413.566, generando un gasto de 720.244 miles de euros, es decir 19.640 beneficiarios y 83.141 miles de euros más en el último curso 2006-2007.

Hay que señalar que en los datos expuestos en el párrafo anterior, no se han contabilizado las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico, ni la exención de costes académicos a familias numerosas de tres hijos.

A fin, también, de propiciar el éxito de todos los alumnos, se han desarrollado más ampliamente planes y programas como el Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), concebido como un proyecto de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, a fin reducir el fracaso escolar en centros docentes de Educación Primaria y Secundaria situados en zonas socialmente desfavorecidas, hasta alcanzar en el año 2010 a un total de 2.000 centros.

Uno de los principales objetivos del Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo) es “consolidar la tendencia a la baja en el abandono escolar prematuro”. Otro de sus objetivos fundamentales es consolidar la tendencia a la baja del abandono escolar prematuro, es decir aquel que se produce antes de acabar la enseñanza obligatoria.



Desde su implantación en el curso 2004-2005 ha ido aumentando el número de centros en los que éste Plan ha sido aplicado. En el curso 2005-2006 se aplicó en 609 centros y se invirtieron 24 millones de euros y en el curso 2006-2007, se aplicó en 1.165 centros con una inversión de 44 millones. En el actual curso 2007-2008, son 2.500 los centros que contarán con estos Planes, con un presupuesto de más de 97 millones, financiados al 50% entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia.

También se ha venido trabajando durante estos dos años en mejorar mediante la coordinación de las Administraciones y, fundamentalmente, durante la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, entendiéndose la atención a la diversidad del alumnado como adaptación de la enseñanza a sus características y necesidades, asegurándose su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Con este objetivo se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 293 de fecha 8 de diciembre de 2006, el Real Decreto 1523/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecían las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y que más concretamente señalaba en su artículo 13 la “Atención a la diversidad”, estableciéndose en su apartado 1 que “la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiéndose que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno”.

Por su parte, el Boletín Oficial del Estado número 5 de fecha 5 de enero de 2007, publicó el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, entendidas como los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación, y que, al igual que la norma recogida en el párrafo anterior, recoge en su artículo 12 la “Atención a la diversidad”, señalando en su apartado 1 que “ la educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Por otro lado, y en coordinación con las CCAA se ha puesto en marcha un programa de mejora del éxito escolar con las medidas de refuerzo y apoyo para los alumnos de Educación Primaria y Secundaria recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización. La dotación presupuestaria, en el año 2007, fue de 62.500.000 euros, de los cuales la AGE financió 25.000.000 euros y el resto las CCAA.

En este mismo sentido, el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 64 de fecha 15 de marzo de 2007, creó el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, constituido como órgano colegiado interministerial al que corresponde asesorar, basado en el principio de cooperación territorial y colaboración institucional, sobre situaciones referidas al aprendizaje de la convivencia escolar, elaborar informes y estudios, hacer un diagnóstico en materia de convivencia escolar, y proponer medidas que ayuden a



elaborar las distintas políticas estatales, fomentando las actuaciones que faciliten la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros educativos.

El Observatorio está compuesto por representantes de las administraciones (central y autonómica), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sindicatos docentes, asociaciones de madres y padres de alumnos, titulares de centros docentes, además de reconocidos expertos en la materia.

Por último el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha el CREADE (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación) proyecto liderado por el CEIDE (Centro de Investigación y Documentación Educativa), que nace como respuesta a las inquietudes de los profesionales del ámbito social y educativo respecto a la diversidad cultural y sus implicaciones. Se trata de un centro especializado que ofrece todo tipo de documentación y recursos relacionados con la interculturalidad y la educación, entendida ésta como proceso que acompaña de forma permanente a la experiencia humana. Dispone de un espacio físico, ubicado en el edificio del CIDE, concebido como un centro de asesoramiento para equipos de profesionales de la educación, la investigación y la intervención social. También es un centro de recursos virtual, que ofrece su portal web. a través de diversas bases de datos.

Partiendo de la base de la importancia fundamental que tiene el aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación de los alumnos, se han puesto en marcha a partir de 2006 Programas de Refuerzo de las Lenguas Extranjeras, asegurando el aprendizaje generalizado de una primera lengua en la Educación Primaria y la oportunidad de aprender una segunda desde la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). Esta importancia está recogida en la Ley Orgánica de Educación (LOE), la cual introduce como una de sus principales novedades la organización académica de la enseñanza de lenguas extranjeras. Por primera vez se establece que todos los alumnos estudien una lengua extranjera desde los 6 años (primer curso de Educación Primaria) y las administraciones educativas puedan introducir una primera aproximación al aprendizaje de un lengua extranjera en el último curso del segundo ciclo de educación Infantil, así como el aprendizaje de una segunda lengua extranjera desde los 10 años (tercer ciclo de Educación Primaria).

A partir de 2006 se pone en marcha el Programa de apoyo al aprendizaje de lengua extranjeras (PALE) por el que se suscriben 15 convenios, uno con cada una de las comunidades autónomas de régimen común de financiación con una financiación de 37.500.000 de euros, de los cuales la AGE financia 15.000.000 euros. Este programa en el 2007 prosigue con las acciones iniciadas en el 2006 e incorpora otras directamente vinculadas a la formación del profesorado que ya imparte contenidos de lengua extranjera en educación infantil y primaria, así como programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, además de actuaciones dirigidas a incrementar el número de auxiliares de conversación. La dotación de PALE de la AGE en el año 2007, al igual que en el año 2006 ha sido de 15 millones de euros y las CCAA han financiado el resto hasta llegar a 37.500.000 euros.

Además de las actuaciones anteriores y a fin de superar desde el sistema educativo la fractura social que supone el bajo conocimiento de las nuevas tecnologías de la Información



y de la Comunicación, la Ley Orgánica de Educación (LOE) incorpora en los objetivos de todas las etapas educativas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, desde un acercamiento e iniciación en las etapas de educación infantil y primaria hasta adquirir una preparación básica en dichas tecnologías en la educación secundaria obligatoria y su dominio al finalizar el bachillerato.

El apoyo desde las Administraciones educativas al fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de aprendizaje generalizado en todas las etapas, se enmarca en la suscripción por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Programa Internet en el Aula (2005-2008).

Este programa que también cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tiene entre otros objetivos favorecer la adquisición de todas aquellas competencias que permitan obtener el máximo rendimiento que ofrecen los nuevos lenguajes y sistemas trazados por las tecnologías de la información y la comunicación y garantizar el uso efectivo de estas tecnologías en los centros educativos.

Dicho Convenio invertirá unos recursos totales de 453 millones de euros. Las cantidades cofinanciadas se incrementan por parte de todos los firmantes del Convenio: Red.es aporta más de 171 millones de euros, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 104 millones en forma de anticipos reembolsables, el Ministerio de Educación y Ciencia contribuye con más de 8 millones y las Comunidades Autónomas destinarán casi 170 millones de euros. El público objetivo de este Convenio son los centros de enseñanza financiados con fondos públicos de régimen general no universitario y de régimen especial, así como centros de formación de profesores y escuelas universitarias de formación de profesorado. Por otra parte, el programa "Internet en el Aula" tiene previsto dotar de infraestructura básica a los centros educativos, es decir, dotarlos de conectividad a Internet en Banda Ancha, así como del equipamiento multimedia necesario para facilitar a los alumnos y personal docente la conexión a la red en condiciones apropiadas. En definitiva, se trata por un lado de anular o reducir lo máximo posible la conocida "brecha digital" gracias al desarrollo de estrategias de inclusión digital para los colectivos con mayor riesgo de exclusión respecto a la sociedad de la información y por otro de realizar actuaciones de convergencia para compensar las desigualdades derivadas del origen socio-económico, territorial o de cualquier causa de los estudiantes.

Además de los objetivos anteriores se pretende potenciar la comunicación de las familias con los centros educativos haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, logrando que los padres y madres utilicen Internet para comunicarse con el centro docente, a fin de lograrlo y mediante el Programa "Familias conectadas" por el cual se financia la adquisición de equipamiento informático y conexión a Internet de banda ancha por parte de las familias sin recursos con hijos que cursen estudios de educación primaria, secundaria o universitaria en centros de financiación pública, con el objetivo final de impulsar la participación de las familias en el proceso educativo a través de las nuevas tecnologías. Este equipamiento informático se promueve mediante una línea de financiación



preferencial basada en préstamos de interés 0% y a devolver en 36 meses. Cada crédito concedido tiene un límite máximo de 1.000 euros.

El Centro Nacional de Información y comunicación Educativa (CNICE), es el organismo encargado de elaborar y llevar a cabo los planes de actuación relativos al equipamiento en TIC dirigidos a centros públicos no universitarios de Ceuta y Melilla y tiene entre sus competencias la formación del profesorado en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como recurso didáctico y medio susceptible de nuevas concepciones metodológicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de materiales curriculares en línea, la difusión y publicación de experiencias, informes, ... y todas aquellas actuaciones y actividades relacionadas con el fomento del uso de las TIC.

En este contexto y en relación con los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), dado que estos alumnos requieren de un equipamiento personalizado y adaptado a sus características individuales, por lo cual la adquisición de estos dispositivos precisa de un "plan ad hoc" que cubra de manera real las distintas situaciones, lo cual no es posible a través de las compras masivas de material informático habituales en la Administración el CNICE se ha planteado las siguientes líneas de actuación:

- Elaboración de un plan integral de actuaciones en TIC dirigido a los alumnos con NEAE escolarizados en los centros educativos de Ceuta y Melilla. Este plan contempla los siguientes ejes fundamentales de actuación:
 - Dotación de equipamiento informático especializado (hardware y software) para los centros educativos públicos de Ceuta y Melilla que escolarizan a alumnado con NEAE, teniendo en cuenta las características personales y concretas de cada alumno.
 - Formación del profesorado que atiende a estos alumnos, orientada al uso de este equipamiento en el aula desde un punto de vista técnico y didáctico.
 - Seguimiento, por parte del profesorado, del uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE.
- Colaboración con la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa del MEPSYD para asesorar y seleccionar el tipo de equipamiento informático que se envía a las aulas itinerantes de los circos y para el diseño e impartición de actividades de formación para el profesorado de estas aulas.
- Publicación y difusión de recursos TIC para alumnos con NEAE dentro del sistema educativo. Entre los recursos específicos publicados, hay que destacar:
 - Materiales generados por el CNICE en formato CD, publicados en su portal de contenidos y que se pueden descargar de manera gratuita por el profesorado.



- Recursos educativos en línea, que incluyen materiales elaborados en colaboración con las Comunidades Autónomas, artículos especializados e informes.

En el año 2005 se inició un nuevo Plan de renovación y mejora de las bibliotecas escolares y de animación a la lectura con una inversión de 26 millones de euros, de los que 25 millones se distribuyeron entre las Comunidades Autónomas y el millón restante se destinó a actuaciones de mejora de bibliotecas y fomento de la lectura en Ceuta y Melilla. El Plan está destinado a centros públicos de Formación Profesional y/o Bachillerato en España, contando con la cofinanciación de las Comunidades Autónomas.

En el año 2006 y en el año 2007 el presupuesto para estas actividades destinó 20 millones de euros a centros escolares públicos de educación primaria, de los cuales, la AGE financió el 50%.

A fin de desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas los programas de Cualificación Profesional Inicial y de Formación Continua, dirigidos a la inserción socioeducativa y laboral, se han realizado de varias actuaciones como, por ejemplo:

En este sentido, el Boletín Oficial del Estado núm. 3 de fecha 3 de enero de 2007, publicó el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, estableció la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En la Disposición adicional primera del Real Decreto, se recoge “La oferta formativa para los colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión social”, indicando que las Administraciones educativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, podrán realizar ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social.

Otra de las medidas destacadas de la nueva normativa educativa, es la puesta en marcha de los programas de cualificación profesional inicial para que los alumnos que no puedan alcanzar la titulación en ESO puedan seguir esa vía formativa y no abandonen la educación formal sin alternativas educativas. Igualmente, se aumentan las plazas para garantizar una oferta suficiente y se realizarán campañas para favorecer el aumento del número de alumnos que acceden y puedan titularse en los ciclos formativos de grado medio. Asimismo, la flexibilización de la oferta en ciclos formativos de formación profesional facilitará el acceso a estos estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Con el objetivo de poner en marcha y desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Centros de Referencia Nacional y Centros Integrados de Formación Profesional. Y en el Real Decreto ya recogido en la actuación anterior, el Capítulo X establece la definición de los centros docentes en los que podrán impartirse las enseñanzas de formación profesional, señalando que éstos podrán ser:

- Centros públicos y privados autorizados por la Administración educativa competente.



- Centros de referencia nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las condiciones que se disponga en la norma que regule los requisitos de estos centros.
- Centros integrados de formación profesional conforme a lo dispuesto en el mismo artículo 11 citado artículo y en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional.

Con el objetivo de financiar actividades de divulgación de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio, el Artículo 34.1 del Capítulo VI (Enseñanzas de formación profesional para personas adultas), del Real Decreto 1538/2006, establece que de acuerdo con los objetivos y principios previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la finalidad de facilitar la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo, las Administraciones educativas podrán ofertar formación en régimen presencial o a distancia de módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siendo el sujeto de estas actuaciones las personas adultas mayores de dieciocho años y quienes sean mayores de dieciséis años.

Además y desde el año 1999 hasta el actual, exceptuando el 2004, además de la labor estrictamente normativa, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido realizando campañas de difusión sobre la Formación Profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. En el año 2006 la realización de la campaña supuso un gasto de 4.943.587 euros.

Los objetivos de estas campañas son potenciar la imagen de formación profesional de calidad que capacita para el desempeño cualificado de las profesiones, el acceso al empleo y el progreso de las personas, fomentando la igualdad de oportunidades tanto en la posibilidad de acceso a los estudios de Formación Profesional como en el desempeño de las profesiones para las que estos estudios forman.



Objetivo 4. Apoyar la integración social de los Inmigrantes

Una integración adecuada de los inmigrantes es un apoyo importante en la generación de nuevas oportunidades para el desarrollo de sus sociedades. La interconexión cultural, el apoyo a la mejora económica de sus familias, y las remesas abren un campo que, aunque es muy nuevo, puede ser un factor de codesarrollo del país tanto de origen como de destino.

El Gobierno ha seguido dedicando esfuerzos a la ejecución de las políticas de integración social de los inmigrantes. Una de las actuaciones que abrieron el año 2006 fue la puesta en marcha del un nuevo sistema informatizado para la renovación de los permisos de trabajo y residencia de los extranjeros, con objeto de agilizar la tramitación de estas gestiones.

El Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como el Refuerzo Educativo de los mismos es el principal instrumento financiero para promover y potenciar las políticas públicas en materia de integración de inmigrantes y con ello, reforzar la cohesión social. Asimismo, ha posibilitado la definición y el establecimiento de un marco de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y, a través de éstas, con los Ayuntamientos. El Marco de Cooperación para la gestión del Fondo, así como la asignación de los recursos del mismo se realiza en base a criterios objetivos, y la distribución del Fondo por Comunidades Autónomas se adopta por Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Fondo ha tenido una dotación en el año 2006 de 182,4 millones de Euros, con un aumento del 52% respecto al año anterior, y durante el año 2007 de 200 millones de Euros, lo que representa un 9,6% de incremento respecto a 2006.

Una parte importante del Fondo, prácticamente el 50% en el 2006 y 2007, se destina a reforzar actuaciones del sistema educativo para atender la incorporación del nuevo alumnado. Los créditos destinados a acogida e integración se aplican fundamentalmente en Ayuntamientos, dada la importancia del entorno local para la integración, la convivencia y la cohesión social. Dentro de la dotación del fondo en 2007 se incluyó una partida de 2 millones de euros destinados a actuaciones plurirregionales que favoreciesen la evaluación del proceso de aplicación del Fondo, la formación de profesionales y el intercambio de buenas prácticas.

Otro de los instrumentos para la integración social de los inmigrantes es el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. El Foro es el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes. Se halla adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

El Real Decreto 3/2006 de 16 de enero, regula su composición, competencias y régimen de funcionamiento. Este Real Decreto ha dotado al Foro de mayor relevancia en cuanto a sus funciones y a su capacidad como órgano de consulta y participación, en coherencia con una política de inmigración basada en el consenso entre los diversos actores sociales involucrados en la misma.



Su composición es tripartita y equilibrada: 10 vocalías corresponden a las Administraciones Públicas, otras 10 a las Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y las 10 restantes a las organizaciones Sociales de Apoyo, incluidas organizaciones empresariales y sindicales.

Se constituyó el 6 de junio de 2006. Funciona en Pleno, en Comisión Permanente y a través de cuatro Comisiones: Educación y Sensibilización; Empleo y Formación; Políticas de Integración y Participación; y Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales.

Desde junio de 2006, entre otros trabajos realizados por el Foro cabe destacar: la emisión de diversos Dictámenes relativos a temas de inmigración y la redacción del Informe sobre la situación de la Integración Social de los Inmigrantes y Refugiados en 2007 en el que analizan y se presentan más de 100 propuestas a los siguientes apartados: aspectos jurídicos de la integración, acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización, codesarrollo y asilo.

El 16 de febrero de 2007 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de ciudadanía e integración de los Inmigrantes 2007-2010. El Plan está orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de unas políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de un sentimiento de pertenencia del inmigrante a la sociedad a la que ha accedido y el respeto a la diversidad. El plan se configura como un marco de cooperación en el que pueden insertarse las iniciativas de las distintas administraciones públicas y, también, de la sociedad civil, permitiendo aunar esfuerzos, crear sinergias y dotar de coherencia al conjunto de las actuaciones.

Los principios que rigen el Plan Estratégico son los de igualdad y no discriminación, ciudadanía e interculturalidad.

El presupuesto del Plan Estratégico asciende a 2.005 millones de euros, distribuido por las diversas áreas de intervención, destacando el área de educación que recibirá el 40% del total, el área de acogida, el 20% y el área de empleo, el 11% del total.

La cooperación, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y más concretamente, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y las Comunidades Autónomas, se ha articulado a través de Planes de Acción concertados con cada una de ellas, cuyas actuaciones se enmarcan en una serie de Ejes como, acogida, educación, empleo, servicios sociales, vivienda, salud, participación, infancia y juventud, igualdad de trato, codesarrollo y perspectiva de género.

Anualmente, todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla elaboran sus planes de acción para desarrollar actuaciones financiadas con el Fondo de Apoyo. Los principales ejes de incidencia, además de Educación al que se destina como mínimo el 45% de la asignación, son los de Acogida, Servicios Sociales, Empleo, Sensibilización y Participación. En 2006 se firmaron 18 protocolos de prórroga de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actual Ministerio de Trabajo e Inmigración) y todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, excepto La Rioja. El importe total de los convenios firmados ascendió a 246.348.922€, de los



cuales la asignación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fue de 180.342.868 Euros. En el año 2007, de nuevo se firmaron los correspondientes protocolos de prórroga de los convenios con las mismas Comunidades Autónomas y Ciudades y el importe de las actuaciones contempladas en estos convenios ascendió a 281.898.431,35 Euros, de los cuales 195.840.586,00 Euros correspondieron a la asignación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para el desarrollo de actuaciones en los centros de menores extranjeros no acompañados, en el año 2006 se firmaron convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actual Ministerio de Trabajo e Inmigración) y las Ciudades de Ceuta y Melilla cuyo objetivo era mejorar la atención de los menores que se encontraban en territorio de esas Ciudades. El importe aportado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fue de 4.000.000 de euros. En 2007 el importe destinado a esas actuaciones fue de 6.000.000 de euros.

En el año 2007, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actual Ministerio de Trabajo e Inmigración) y la Junta de Andalucía para el desarrollo, mejora y ampliación de los recursos necesarios para la atención de los menores extranjeros no acompañados por un importe de 4.000.000 de euros, ante las nuevas necesidades generadas por el elevado número de menores llegados a su territorio.

Debido a las circunstancias excepcionales que se dieron por la llegada masiva a Canarias de menores extranjeros no acompañados, en 2006 se desarrolló un Programa especial para el traslado de menores desde Canarias a otras Comunidades Autónomas. En el marco del mismo está recogida la coordinación de los traslados y la financiación de los gastos derivados de la guarda de dichos menores.

En 2006, se concedió una subvención directa a las Comunidades Autónomas participantes en el Programa por un importe total de 970.000 euros. En 2007, la financiación se realizó con cargo al Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los Inmigrantes, con una aportación de 10 millones de euros.

Así mismo, en 2006 se concedió una subvención directa, por importe de 460.000 euros, a una entidad social especializada para llevar a cabo el traslado de los menores extranjeros no acompañados desde Canarias.

En el año 2007, ante la saturación de los recursos específicos de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Especial de traslado, se aprobó la concesión directa de subvenciones, por importe de 2.102.160 euros, a dos entidades sociales colaboradoras para completar las necesidades de acogida del citado Programa.

En el área de la intervención local, la Orden TAS/3141/2006, de 11 de octubre, estableció las bases reguladoras y la convocatoria, para la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

En 2006 se concedieron subvenciones a 129 entidades locales de 13 comunidades autónomas por importe de 6.381.370 euros. Las principales áreas de intervención de los programas estaban dirigidas a incidir en la prevención de conductas discriminatorias, racistas y



xenóforas y en programas de sensibilización. Asimismo en las áreas de juventud y atención a mujeres. Otros programas contemplaban aspectos de formación dirigida a la inserción o mejora en el empleo y la atención a los problemas relacionados con la vivienda. Estos programas se desarrollaron a lo largo de 2007.

En julio de 2007 el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicó una nueva convocatoria –Orden TAS/2039/2007, de 4 de julio- dirigida a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para subvencionar programas innovadores para la integración de los inmigrantes con un presupuesto de 6.347.790 euros. Se concedieron subvenciones a 130 entidades locales para el desarrollo de 197 programas.

Con objeto de facilitar el seguimiento, el aprendizaje compartido y el intercambio de experiencias, en junio de 2007 se llevaron a cabo 4 seminarios de seguimiento con entidades locales subvencionadas en el marco de la convocatoria 2006 de subvenciones a municipios, mancomunidades y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes. En total participaron 76 entidades locales, las cuales se agruparon en función de los siguientes tipos de programas: programas integrales de intervención en el entorno local; sensibilización y participación ciudadana; educación no formal, formación e inserción laboral; intervención social y atención a grupos específicos.

Durante el mes de septiembre de 2007, se realizaron nueve seminarios dirigidos a entidades locales, en las que participaron 80 entidades además de organizaciones no gubernamentales e investigadores de diferentes universidades. El objeto de las reuniones era estudiar las diferentes políticas que, en el ámbito municipal, se estaban desarrollando a favor de la integración de los inmigrantes. Esta actuación se financió con cargo al Fondo de Apoyo para la acogida e integración de los inmigrantes.

Durante el mes de noviembre de 2007 se llevó a cabo, bajo el lema “Construyendo Ciudadanía”, la realización de un Congreso con Ayuntamientos al que asistieron representantes de 60 municipios, además de invitados de comunidades autónomas y ONGs. En el citado Congreso se presentó el portal Web “Integra Local” que tiene la intención de ofrecer un punto de referencia a las entidades locales y que sirva de entrada a diferentes servicios e información de interés en materia de integración de las personas inmigrantes; desde él se puede acceder a contenidos que ponen de manifiesto la actuación de los ayuntamientos en el proceso de integración y normalización de las personas inmigrantes. Esta actuación se financió con cargo al Fondo de Apoyo para la acogida e integración de los inmigrantes.

A lo largo de 2007 se llevó a cabo la evaluación del Fondo de Apoyo para la acogida y la integración de los inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos orientada a su análisis y valoración global, entendido el Fondo como instrumento de financiación complementaria de los programas y actuaciones a favor de la integración de los inmigrantes que desarrollan las comunidades autónomas y ayuntamientos.

En 2006 se establecieron ayudas directas para la atención humanitaria a inmigrantes mediante dos Reales Decretos:



- Real Decreto 603/2006, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la atención humanitaria a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que llegan a la Comunidad Autónoma de Canarias
- Real Decreto 1142/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la atención humanitaria a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que llegan a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La distribución de las subvenciones fue la siguiente:

- CRE: 7.725.000 €
- ACCEM:1.740.000 €
- CEAR: 1.700.000 €
- CEPAIM:1.000.000 €
- MPDL: 1.095.000 €
- La Calle: 180.000 €
- Total: 13.440.000 €

Mediante el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril se aprobaron las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes. Este Real Decreto, mediante un sistema de convocatoria permanente de subvenciones directas, permitió agilizar la respuesta de la Administración del Estado a la hora de afrontar situaciones imprevistas y que requieren medidas inmediatas.

La dotación presupuestaria para estas subvenciones fue de 29.580.400 euros. La concesión de subvenciones se ajustó al siguiente reparto:

ENTIDADES	ACTIVIDADES	INVERSIONES	TOTAL
CRUZ ROJA	5.084.560,50	810.000,00	5.894.560,50
ACCEM	3.076.959,29	890.000,00	3.966.959,29
CEAR	2.223.921,75	840.000,00	3.063.921,75
CEPAIM	2.430.000,00	690.000,00	3.120.000,00
LA CALLE	522.117,00	271.000,00	793.117,00
MPDL	1.386.166,52	679.000,00	2.065.166,52
TOTALES	14.723.725,05	4.180.000,00	18.903.725,06



El número de beneficiarios atendidos por las entidades fue el siguiente:

ENTIDADES	BENEFICIARIOS		
	Acogida	Actuación en Asentamientos	TOTAL
CEAR	7.314	543	7.857
ACCEM	1.620	323	1.943
CEPAIM	2.764	732	3.496
MPDL	820		820
LA CALLE	821		821
CRUZ ROJA	10.931	3.246	14.177
TOTAL	24.270	4.844	29.114

Mediante la convocatoria de subvenciones del MTAS con cargo a la asignación tributaria del IRPF, con el objetivo de apoyar la integración social de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, con cargo al presupuesto del año 2006 (ejecutado en el 2007) se concedieron 9.653.702,95€ para 52 programas ejecutados por 29 entidades, de los que cerca del 95% fueron dirigidos a la acogida, Orientación e Información (9.025.472,95€, 44 programas) entre los que se incluyen programas para consolidación de plazas de acogida, que contribuyeran a la creación de una red estatal de acogida básica un total de 6.632.937€ (28 programas) y para programas de orientación, información, asesoramiento jurídico, integración social y laboral, traducción e interpretación, se concedieron 2.392.535,95€ (16 programas).

El resto de los programas subvencionados con cargo a esta convocatoria se dirigieron a actuaciones de retorno voluntario (372.730€, 4 programas) y de reagrupación familiar (255.500€, 4 programas). No se concedieron subvenciones para programas de movilidad geográfica ni para reasentamiento.

En la convocatoria del año 2007 para su ejecución en 2008 se concedieron 9.805.203,00€ distribuidos en 56 programas gestionados por 33 Entidades. Para los programas de Acogida, Orientación e Información se destinaron 9.104.973,00€ (46 programas), de los cuales, para consolidación de plazas de acogida básica, se destinaron 6.780.141,00€ (27 programas) y para programas de orientación, información, asesoramiento jurídico, integración social y laboral, traducción e interpretación, se concedieron 2.324.832,00€ (19 programas). Los 7 programas de retorno voluntario recibieron una financiación de 560.730,00€ y los 3 programas de reagrupación familiar 139.500,00€.



No se concedieron tampoco subvenciones para programas de movilidad geográfica ni para reasentamiento.

Respecto a las subvenciones del régimen general, el importe y los programas subvencionados con cargo al ejercicio presupuestario 2006 y ejecutados el año siguiente, fueron subvencionados un total de 232 programas desarrollados por 84 entidades en la convocatoria del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional fueron los siguientes:

Programas educativos extracurriculares, 1.387.796,09€; programas de acogida, 2.427.968,39 €; programas destinados a cofinanciar proyectos en el seno de la iniciativa comunitaria EQUAL, 232.466,25 €; programas de salud, 285.000 €; programas a favor de la mujer, 703.500 €; mejora organizativa y estructural, equipamiento de las entidades y gestión de la calidad, 1.740.573 € (52.000 € cofinanciados por el FSE); programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación, 1.346.241,13 € (cofinanciado por el FSE en su totalidad); y programas de empleo, 3.725.600 € (cofinanciados por el FSE 3.430.600 €).

En la convocatoria de concesión de subvenciones para el fortalecimiento de las organizaciones de inmigrantes de España de mayo de 2007, 25 entidades fueron subvencionadas para realizar 51 programas, por un importe total de 1.300.000 €. Todos los programas están cofinanciados por el FSE, para las siguientes prioridades: mantenimiento de las estructuras básicas, fomento del asociacionismo, participación de las mujeres y equipamiento.

Además, en 2007 se convocaron subvenciones en el área de la integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, por un importe total de 19.163.166,70€ que fueron destinados a la realización de 304 programas a ejecutar por 110 entidades y distribuidos en las siguientes prioridades:

Acogida integral, alojamiento y manutención: 945.000€; programas educativos extracurriculares: 2.523.500€, programas de empleo: 6.122.592,00€ (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), programas de salud: 350.000€, programas a favor de la mujer: 1.378.200€, mejora organizativa y estructural: 5.099.374,70€, programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación: 2.044.500€ (cofinanciados por el Fondo Social Europeo); programas de equipamiento y adaptación de inmuebles: 700.000€.

El Fondo Europeo para los Refugiados (FER) tiene como objetivo apoyar y fomentar esfuerzos realizados por los Estados miembros con el fin de acoger a solicitantes de asilo y personas en búsqueda de protección internacional, así como llevar a cabo programas de integración y repatriación voluntaria de refugiados, personas desplazadas y personas bajo otras formas de protección internacional o personas que han dejado de recibir dicha protección o renuncian a ella. Así está contemplado en la Decisión 2004/904/CE, de 2 de diciembre de 2004, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2005-2010.

Como autoridad responsable de la gestión de este Fondo, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes concede anualmente una línea de subvención cofinanciada por el Fondo Europeo para los Refugiados que, por un importe total de 1.025.828,87€ en el año 2006 y



1.380.043,10€ en 2007, se han dirigido fundamentalmente a mejorar las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo y el procedimiento para el reconocimiento de la solicitud de asilado y refugiado. A este objetivo se ha dirigido la mitad de las ayudas cofinanciadas por el FER en ambos ejercicios. Por su parte, a las acciones de integración se ha destinado el 35% en los dos años y a los proyectos de repatriación voluntaria de los solicitantes de asilo se ha dirigido el 15% de las ayudas.

En relación con programas de inserción social y laboral de solicitantes de asilo, y personas con otro tipo de protección subsidiaria, durante los años 2004 a 2007, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes ha sido la entidad responsable y gestora económica del proyecto Eneas-Equal 2, dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal, Eje 5. Dicho proyecto ha sido ejecutado por una Red de entidades (cuatro Centros de Acogida a Refugiados de la DGII y tres ONG: CEAR, ACCEM y Cruz Roja). El importe total del proyecto ascendió a 4.944.797,06€, siendo la ejecución de año 2006 de 1.503.569,69€ y la del año 2007 de 1.889.527,80€ con una cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo del 70%.

Dentro de los Presupuestos Generales del Estado, la DGII subvenciona nominalmente a Cruz Roja Española, Comité Español de Ayuda al Refugiado y Asociación Comisión Católica Española de Migraciones para realizar programas a favor de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Se contemplan programas de información y asesoría jurídica; acogida; inserción laboral y empleo; vivienda; formación y educación; retorno voluntario, reagrupación familiar, reasentamiento de personas refugiadas, además de actividades de sensibilización, formación de personal; información documental y participación en redes y foros europeos. El importe anual del total de estas subvenciones, tanto el año 2006, como en el año 2007, ha sido de 16.397.960€.

Por otro lado, para la realización de un Programa de atención a inmigrantes vulnerables llegados a las costas españolas (playas), en el año 2006 se concedió 3.400.000€ a Cruz Roja Española a través de una Subvención directa que se incrementó para poder dar respuesta a las necesidades planteadas hasta alcanzar una cuantía total anual de 6.636.000€. Fueron atendidas 37.737 personas inmigrantes. En el año 2007, se concedieron a la misma Entidad 6.400.000€ (de los cuales 1.600.000€ se invirtió en equipamiento) y se atendió a 14.021 personas.

Además de las subvenciones concedidas a las entidades sin ánimo de lucro en el área de la integración de los inmigrantes, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes ha concertado con distintas organizaciones públicas y privadas convenios de colaboración para el impulso de la integración del colectivo de atención. Algunos de ellos contaron con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Durante los ejercicios 2006 y 2007 se han suscrito convenios para la realización de, entre otras materias:

- Actividades formativas con Universidades, Colegios profesionales de abogados y psicólogos, Cuerpos de Policía y otros centros de investigación.



- Participación en encuentros y jornadas para la transferencia de conocimientos sobre la integración de los inmigrantes e interculturalidad.
- Fortalecimiento de entidades que dirigen su atención hacia el colectivo inmigrante.
- Inserción de familias inmigrantes en zonas rurales despobladas.

En la actualidad la Dirección General de Integración de los Inmigrantes cuenta con cuatro Centros de Refugiados (CAR) situados en Madrid (Vallecas y Alcobendas), Sevilla y Valencia.

Servicios y prestaciones:

- Alojamiento y manutención temporal.
- Información y asesoramiento sobre nueva situación.
- Orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social.
- Atención psicológica.
- Atención social especializada y gestión de ayudas económicas complementarias.
- Desarrollo de cursos para aprendizaje de la lengua y de habilidades sociales básicas.
- Orientación e intermediación para la formación profesional e inserción laboral.
- Actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre.
- Actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida.

En cuanto a la asistencia de los inmigrantes de los Centros de acogida a refugiados las Ayudas Económicas tienen como finalidad permitir al beneficiario resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias, así como facilitarle los medios adecuados para procurar su mayor autonomía personal y su futura integración social.

- Requisitos de los beneficiarios
- Ser solicitante de asilo, refugiado o con protección internacional.
- Ser beneficiario de un Centro de Acogida a Refugiados o bien encontrarse fuera de él y seguir un programa de atención iniciado como residente en el centro.
- Carecer de recursos económicos tanto el titular como los familiares a su cargo.

Los tipos de ayudas se agrupan en las siguientes categorías:

- Gastos personales y de transporte.
- Gastos personales de primera necesidad y enseres de uso personal.
- Gastos de transporte: Coste del abono mensual del transporte público.
- Adquisición de vestuario.



- Actividades educativas
- Formación ocupacional y reciclaje profesional.
- Guardería y otras complementarias de tipo educativo.
- Actividades de ocio y tiempo libre: Actividades culturales, excursiones, actividades deportivas y otras similares: Coste real de adquisición del bien o de prestación del servicio.
- Ayudas para facilitar la autonomía de los beneficiarios a la salida del centro
- Otros gastos de carácter extraordinario.

El número de personas acogidas en 2006 fue de 859, dispensándose ayudas económicas individuales por importe total de 586.836,26 €.

En el año 2007 se atendió a un total de 938 beneficiarios y de concedieron ayudas económicas por importe de 674.548,35 €

En 2006 (Resolución 23-1-2006, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes) y 2007 (Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración) se actualizaron las cuantías máximas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados.

Además, hay que resaltar que durante 2006 se puso en marcha el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España
- Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra la discriminación de las personas por su origen racial o étnico y la promoción de la igualdad de trato.
- Apoyar técnicamente al Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

Cabe destacar la puesta en marcha de la página Web del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia y la declaración del 2007 como Año de igualdad de oportunidades para todas las personas 2007.

En relación con los programas dirigidos al realojo digno de trabajadores extranjeros que vivan en núcleos chabolistas o asentamientos de infravivienda, realizados en colaboración con las ONG, destacar los programas subvencionados a través de la convocatoria del 0,52% del IRPF realizados por la Asociación Columbares dirigido a la colaboración con Ayuntamientos afectados por altas tasas de población inmigrante y núcleos chabolistas para plantear respuestas a las necesidades de vivienda de este colectivo, dentro del programa destinado a la mejora de las condiciones de alojamiento de los inmigrantes en la región de Murcia y por el Consorcio de Entidades para la acción integral con inmigrantes (CEPAIM), que realiza un seguimiento de casos, visita a domicilios, alojamientos y núcleos chabolistas,



realizando un inventario de los mismos y facilitando el acceso a una vivienda digna, garantizando unas condiciones mínimas de habitabilidad dentro de su programa de acceso y gestión de viviendas y alojamientos para inmigrantes asentados, trabajadores agrícolas temporeros y transeúntes en Sevilla y Almería

En la convocatoria de subvenciones con cargo al IRPF para 2006, se han subvencionado 10 programas con 1.522.700 €.

Por parte de las Entidades beneficiarias se atendieron en asentamientos durante el año 2007 a 4.844 beneficiarios. (Véase cuadro de desglose por entidades en la medida 4)

Las cuantías de las subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 441/2007 destinadas a actuaciones relacionadas con asentamientos fue la siguiente:

ENTIDADES	Cuantía gastada en asentamientos(*)
CRUZ ROJA	332.239,39
ACCEM	99.548,76
CEAR	117.358,70
CEPAIM	40.500,00
MPDL	102.049,96
TOTALES	691.696,81

(*)Datos en euros obtenidos de las memorias de justificación de las subvenciones percibidas por las Entidades correspondientes al ejercicio 2.007.

La Fundación CEIM (Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes) convocó a estudiantes de países en vías de desarrollo para el Programa de Codesarrollo 2007.

El Ceim concede 37 becas para el Programa de Codesarrollo dirigido a estudiantes de países en vías de desarrollo, que pretende facilitar la formación específica de estudiantes procedentes de países con intensa emigración, a fin de crear actores del desarrollo local de sus comunidades de origen, promover la interculturalidad y apoyar a las asociaciones de inmigrantes como actores de codesarrollo, así como mantener el vínculo con sus países, favoreciendo procesos de intercambio.

El objetivo de la propuesta es establecer la colaboración entre entidades extranjeras y españolas para unir esfuerzos humanos y técnicos con el fin de fortalecer programas de codesarrollo que sirvan para promocionar el liderazgo comunitario en los lugares de origen de las migraciones.

Los días 13 y 14 de diciembre de 2007, la Secretaría de Estado e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, organizó un Seminario de Trabajo denominado "Proyectos Migratorios: Retorno voluntario y codesarrollo con la idea de acercarse a estos temas de una



manera abierta, dialogante, reflexiva y constructiva. El objetivo principal era convocar a los principales agentes implicados, instituciones y organizaciones sociales y trabajar e intercambiar conocimientos y experiencias, para poder avanzar en un diagnóstico del fenómeno del retorno voluntario, la reintegración y el codesarrollo en países de origen, así como establecer las necesidades y retos que se van a plantear en un futuro próximo y debatir líneas de trabajo y acción.

A través de varias vías de financiación: Fondo Europeo de Refugiados, Subvenciones Nominativas, Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y Convenio de colaboración, se ha desarrollado un programa de retorno voluntario para personas vulnerables en situación de riesgo de exclusión social, a través de diversas Entidades: ACCEM; Cáritas Española; CEPAIM; VOMADE (sólo año 2006); Cruz Roja Española; MPDL; OIM y RESCATE. En el año 2006 se ha destinado la cantidad de 1.441.259,02€ retornando un total de 958 personas y en el año 2007 1.694.109,33€ para retornar a 1.184 personas.



Objetivo 5. Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia

La atención a las personas en situación de dependencia constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, considerando personas dependientes aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria y para poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Tarea prioritaria, por tanto, ha sido el desarrollo de políticas, medidas, y actuaciones tendentes a implantar el Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro del Objetivo de “Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia”, recogido entre los objetivos prioritarios del PNAIN 2006-2008, se ha aprobado la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La ley propicia el marco adecuado para el establecimiento en nuestro país de un nuevo derecho a la atención a las personas en situación de dependencia y garantiza atención y cuidados a estas personas.

Además en apoyo a la implantación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), se han publicado las siguientes normas:

- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la ley 39/2006.
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por el que se establece el Sistema de Información del SAAD y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006.
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006.
- Resolución de 16 de julio de 2007 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales sobre el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.



Por otro lado, destacar la publicación de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981 de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria. En su disposición adicional segunda se establece la regulación del seguro de dependencia, y en su disposición adicional quinta se regulan reglas especiales para valorar las disposiciones patrimoniales a los efectos de ver la determinación de la capacidad económica de los solicitantes de prestaciones por dependencia.

Como otra medida, dentro del mismo objetivo, se constituyeron: El Consejo Territorial de la Dependencia, que tiene como fin desarrollar reglamentariamente la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y que está constituido por la FEMP, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla; el Comité Consultivo, uno de los órganos consultivos del nuevo Sistema de Dependencia que está formado por representantes de las administraciones públicas (Gobierno, Comunidades Autónomas y FEMP) y de los agentes sociales (UGT, CCOO, CEOE y CEPYME).

Corresponden al Comité Consultivo las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema, de forma especial aquellas materias relacionadas con el catálogo de servicios y el contenido de las prestaciones, el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios, el desarrollo e implantación de los servicios y programas, la coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas, la financiación y ejecución presupuestaria, la valoración, la calidad y el sistema de información y el desarrollo normativo.

Como se recoge en el Anexo II del Real Decreto 504/2007 de 20 de abril por el que se aprueba el baremo de valoración de las situaciones de dependencia, las personas menores de tres años serán objeto de valoración por las situaciones originadas por condiciones de salud de carácter crónico, prolongado o de larga duración.

Respecto a los cuidadores no profesionales, se establece el Real Decreto 615/2007 de 11 de mayo por el que se regula la seguridad social de los cuidadores de personas en situación de dependencia.

En cuanto a los programas desarrollados con ONG, indicar que en la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 y 2007 con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se han concedido respectivamente, 258.000 € y 233.200€ destinados a 2 Programas por año de apoyo a familias en las que conviven con personas en situación de dependencia.

En esta misma convocatoria, en el año 2006, se han destinado 21.919.814 € al colectivo formado por las personas mayores, distribuido en 67 programas. Igualmente, en el año 2007 se ha concedido 22.333.786€ a 74 programas.

Dentro de este colectivo, en 2006, se han dedicado 9.606.704 € a 32 programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de vivienda, que desarrollarán 22 entidades. En el año 2007 se han concedido 9.859.204€ a 36 programas con ese mismo objetivo.



A la promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente se han dedicado 8.944.210€, desarrollados en 23 programas. En el año 2007 la cantidad ha ascendido a 8.525.210€ distribuidos en 25 programas de atención.

A programas que tienen como objetivo la promoción de plazas en centros gerontológicos de estancia diurna para personas dependientes o con dependencia moderada, con el fin de evitar su institucionalización y comprenden la creación, adecuación, equipamiento y mantenimiento de plazas en centros gerontológicos, incluyendo la dotación de vehículos adecuados para el traslado al centro se han dedicado en el año 2006 3.374.300€ gestionados por 12 entidades y en el año 2007 3.949.372€ gestionados por 13 organizaciones.

Por otra parte, se han destinado también en 2006 14.038.627€ a 70 programas para la vida autónoma y la integración social de las personas con discapacidad, especialmente cuando están en situación de dependencia. En el año 2007 la cifra ascendió a 14.533.212€ con igual número de programas. Se incluyen aquellos programas que fomentan y desarrollan competencias y habilidades personales que constituyen un medio de apoyo para la autonomía personal y el desarrollo de una vida independiente, incluida la aplicación de las nuevas tecnologías de asistencia y de la información y comunicación. También se incluyen los programas de atención y cuidado personal especializado en el domicilio, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a las familias, así como el desarrollo de centros de atención externos.



OTRAS MEDIDAS DE ACCESO DE TODOS A LOS RECURSOS, DERECHOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD

Además de los objetivos prioritarios, en el PNAIN 2006-2008 se recogieron otras actuaciones con el fin de asegurar el acceso de todos los ciudadanos a los recursos, derechos, bienes y servicios.

Actuaciones por Áreas:

1. Salud

En primer lugar y a fin de responder adecuadamente a las necesidades de mejorar **el acceso a la salud** y por tanto mejorar la inclusión social de las personas y los grupos menos favorecidos, se elaboró el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, publicado en el BOE nº 22 de fecha 16 de septiembre de 2006, en el cual se fija la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. Este real decreto otorga a los servicios contenidos en la cartera de servicios la categoría de básicos y comunes, debiendo garantizar la atención integral, adecuada y continuada de todos los usuarios.

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2007, el Boletín Oficial del Estado número 285, publicó la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. El objetivo de esta norma es regular, en primer lugar el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre; y en segundo lugar los criterios de prioridad de las técnicas, tecnologías y procedimientos que hayan de ser evaluados, la evaluación previa de las técnicas, tecnologías y procedimientos, será realizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Salud Carlos III, en colaboración con otros órganos evaluadores propuestos por las Comunidades Autónomas.

Es importante reseñar que el Ministerio de Sanidad y Consumo, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha incluido en Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, publicada en el Boletín oficial del Estado número 299 de 14 de diciembre, medidas para reforzar la Atención Primaria en el medio rural para asegurar la puesta a disposición de los profesionales de la Atención Primaria de las más modernas tecnologías, así como acciones de mejora de las urgencias médicas en la atención primaria del medio rural. Esta ley tiene como objeto una actuación pública basada en el principio de solidaridad con la ciudadanía que habita en zonas especialmente desfavorecidas, en la defensa del interés general dado que el mundo rural aporta beneficios a la sociedad en general y a la concertación entre las administraciones públicas y la sociedad rural.



Por otro lado y dentro de las medidas previstas en el PNAIN 2006-2008, se contempla el desarrollo de actuaciones de protección, promoción de la salud y hábitos de vida saludable, tales como:

A fin de mejorar la salud de la población en general y más concretamente de grupos especialmente vulnerables como niñas y niños, jóvenes y personas mayores, se han elaborado recomendaciones preventivas periódicas sobre vacunaciones, nutrición, actividad física, prevención del tabaquismo y prevención de la dependencia en personas mayores, por lo que durante los años 2006 y 2007, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado una serie de campañas de publicidad sobre diversas áreas y dirigidas a diversos colectivos, entre otras:

- “Hábitos Saludables” dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante hábitos saludables relativos a la alimentación y la actividad física.
- “¡Despierta, Desayuna!”, con el fin prevenir la obesidad infantil, promoviendo la importancia que tiene el desayuno para empezar el día, informando y educando sobre qué debe componer un desayuno variado y equilibrado, con múltiples opciones, priorizando el consumo de leche, pan y fruta fresca. Está dirigida a los jóvenes mayores de 13 años, los padres, así como los profesionales de la educación, responsables todos ellos de una buena alimentación.
- “El doble de ridículo” con el objetivo, de nuevo, de prevenir a los jóvenes de los riesgos del consumo de alcohol.
- “El alcohol puede llevarte muy lejos” con el objetivo de reducir el consumo juvenil de alcohol e incrementar la percepción del riesgo que supone para la salud y dirigida a jóvenes de entre 13 y 18 años sobre los riesgos del consumo de alcohol y disminuir las consecuencias sanitarias y sociales derivadas del abuso del alcohol.
- “Si no tomas precauciones ¿sabes quién actúa?” con el objetivo de fomentar entre los y las jóvenes el uso del preservativo en las relaciones sexuales como forma de prevenir los embarazos no deseados, la transmisión del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual y dirigida a jóvenes de 14 a 20 años.
- “Gracias por no fumar”, con el objetivo de concienciar a la población de los riesgos que para la salud supone fumar, promoviendo la necesidad de abandonar el consumo de tabaco, producto que causa la muerte de más de 55.000 españoles al año.
- “Esta niña fuma un paquete al día”, con el fin de evitar la exposición de los niños y niñas y mujeres embarazadas al aire contaminado por el humo del tabaco, como necesidad sanitaria
- “Drogas. Hay trenes que es mejor no coger”, con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad sobre el consumo de cannabis y cocaína entre los jóvenes. La campaña está dirigida a la sociedad en general, incidiendo especialmente en los



preadolescentes y adolescentes, de 12 a 18 años, y los padres como responsables y tutores de su educación.

Otra de las actuaciones realizadas en estos años ha estado destinada a prevenir la obesidad y promocionar la actividad física en la población infantil y juvenil. En este sentido, una de las medidas más importantes realizadas en estos 2 últimos años por el Ministerio de Sanidad y Consumo ha sido la presentación y puesta en marcha de la Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad (NAOS), y que tiene la misión de “mejorar los hábitos alimentarios e impulsar la práctica regular de actividad física de todos los ciudadanos, poniendo especial atención en la prevención durante la etapa infantil”. Este objetivo se implementa, entre otros medios, a través de acuerdos con la industria y sectores implicados. En este marco se han firmado acuerdos con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y entidades públicas y privadas. Las actuaciones previstas en la Estrategia son lideradas, desde diciembre de 2006, por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, que tiene como misión garantizar el más alto grado de seguridad y promover la salud de los ciudadanos. Con este objetivo, se han puesto en marcha campañas informativas en los medios de comunicación y se han firmado convenios con asociaciones deportivas y con las corporaciones locales para el fomento de estos valores entre la juventud.

Igualmente la AESAN está editando una serie de materiales educativos (mas de 12 publicaciones y unos 100.000 documentos) sobre aspectos relativos a la alimentación saludable y actividad física para el alumnado, guías de aplicación práctica para el profesorado y también para las familias, guías para los centros sobre menús escolares; y guías para profesionales sanitarios de atención primaria sobre las formas de detectar, prevenir y tratar la obesidad infantil. (2.2.)

Finalmente y haciendo hincapié en la prevención de conductas de riesgo, sobre todo entre la población infantil y juvenil, se incluyó una actuación destinada a prevenir el consumo de alcohol en menores de 18 años. Con este objetivo y con fecha 20 de febrero de 2007, el Ministerio de Sanidad y Consumo presentó públicamente el Anteproyecto de Ley de Medidas Sanitarias para la Protección de la Salud y la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas por Menores.

Este proyecto se basa en primer lugar en que el alcohol es el tercer factor de riesgo para la salud de los ciudadanos en los países desarrollados, a corta distancia del tabaco y la hipertensión arterial; en segundo lugar en el considerable aumento de alcohol por menores de edad (con los grandes riesgos para su salud física y mental este hecho representa) que se viene produciendo en España en los últimos años y en que el número de consumidoras adolescentes también ha ido aumentando notablemente. En este sentido el proyecto de ley tiene en cuenta la perspectiva de género en las medidas previstas de prevención del daño asociado al consumo de esta sustancia.

En relación con el cuidado y la inserción social de las personas afectas por problemas de salud mental, el Pleno del Consejo Interterritorial, formado por el Ministerio de Sanidad y Consumo las Comunidades Autónomas, en su reunión de 11 de diciembre de 2006, aprobó la Estrategia de Salud Mental para el Sistema Nacional de Salud. La Estrategia ha sido



elaborada y consensuada entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, las sociedades científicas, las asociaciones de pacientes y las Comunidades Autónomas.

El objetivo de la Estrategia es mejorar la atención a los pacientes que padecen estos trastornos, reducir el estigma y la marginación al que se ven sometidos e impulsar las actuaciones de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Además de lo anterior, esta Estrategia, pretender ser un instrumento de coordinación y de cohesión para el conjunto de las administraciones sanitarias, garantizando de esta forma una atención en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia.

El documento se estructura en seis grandes líneas de actuación: promoción de la salud mental; prevención y erradicación del estigma social; atención sanitaria a los pacientes; coordinación entre instituciones, sociedades científicas y asociaciones; formación del personal sanitario; fomento de la investigación; y sistemas de información y evaluación.

La diversidad de las acciones de las Comunidades Autónomas en el Sistema Nacional de Salud ofrece amplias oportunidades para el aprendizaje mutuo y la colaboración en la mejora de la calidad. La evolución del sistema, sus características territoriales y su capacidad de adaptación e innovación, permiten la coexistencia de aspectos comunes y de situaciones diferenciales en respuesta a problemas y necesidades de salud.

El Observatorio del SNS elaborará anualmente un informe sobre el estado del Sistema Nacional de Salud, que se presentará por el Ministerio de Sanidad y Consumo al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud”.

El Observatorio del Sistema Nacional de Salud se constituye en herramienta de este análisis y anualmente presenta al Consejo Interterritorial del SNS un análisis permanente del sistema sanitario público en su conjunto a partir de los datos e indicadores proporcionados por el sistema de información del SNS y aquellos datos que los servicios de salud de las comunidades autónomas proporcionan acerca del ámbito de la organización, provisión de los servicios, gestión sanitaria y resultados en su territorio. Se han presentado ya cuatro informes 2003, 2004, 2005 y el último el 2006 sobre el funcionamiento, logros y problemas del Sistema Nacional de Salud.

Aunque no estaba incluido dentro de las medidas de este Plan, en el año 2003 se puso en marcha la primera Estrategia Nacional de Equidad en Salud dirigida a población gitana tras constatarse la existencia de dificultades tanto en el acceso como en los resultados que el Sistema Nacional de Salud estaba consiguiendo con dicha Comunidad. Esta estrategia se ha venido desarrollando a través de un Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC) y la Fundación Secretariado Gitano (FSG); en este Acuerdo se establecía un marco estratégico de acciones a desarrollar para conseguir que en el año 2008 se hubieran realizado o se hubieran puesto en marcha una serie de medidas en el ámbito sanitario que permitirán alcanzar la equidad en salud de esta población gitana con el resto de la ciudadanía.



En el año 2005 se creó el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG) por el RD 891/2005, de 22 de Julio como órgano colegiado de participación y asesoramiento en las políticas públicas, generales y específicas, que redunden en el desarrollo integral de la población gitana en España. El Grupo de Salud del CEPG participa activamente en todas las fases de análisis, planificación, implementación y evaluación de las actividades consensuales derivadas de la Estrategia.

Entre las actividades más relevantes de esta Estrategia son de destacar: el asesoramiento, acompañamiento y capacitación para la intervención en salud dirigido a profesionales sanitarios, administraciones y sociedad civil; la formación y sensibilización de cientos de profesionales sanitarios en todo el territorio nacional y también la edición, para facilitar este proceso, de una "Guía para la actuación con la Comunidad Gitana en los Servicios Sanitarios". Además, se han llevado a cabo numerosos seminarios nacionales de debate sobre Salud y Comunidad Gitana y, finalmente, se realizó en el año 2006 la primera Encuesta Nacional de Salud a población gitana con el objetivo de conocer su estado de salud, estilos de vida y acceso a los servicios sanitarios, valorar sus principales necesidades y si existen desigualdades con respecto al conjunto de la población española para priorizar áreas de intervención; actualmente se está profundizando en el análisis y las recomendaciones que de él se derivan; tanto desde el Grupo de Salud del CEPG como a través del Convenio con la FSG se trabaja, desde el enfoque de la promoción de la salud, para conseguir equidad en salud para la población gitana y con la convicción de que la participación y el protagonismo de la comunidad gitana debe producirse en todas las fase de la planificación así como en todos los procesos de intervención.

Otra de las actuaciones previstas, consiste en analizar políticas de salud y proponer acciones para reducir inequidades en salud, con énfasis en desigualdades de género, mediante la realización y publicación de un informe anual sobre Salud y Género. En diciembre de 2006 se publicó el Informe sobre "Salud y Género", que es el primero que en esta materia realiza el Observatorio de Salud de la Mujer (OSM), organismo dependiente de la Dirección General de la Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, responde al compromiso del Gobierno de favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y es el primero de una serie que permitirá llevar a cabo un seguimiento de los avances logrados y de los aspectos que deben ir siendo abordados a lo largo del tiempo.

En este primer Informe, se han incluido aquellos temas sobre los que ya se tiene evidencia de que existen desigualdades de género, como es el caso de las enfermedades cardiovasculares, el VIH/SIDA o los efectos de los distintos tipos de trabajo sobre la salud y sobre ellos se plantean ya acciones para reducirlas.

El Informe muestra también la necesidad de que las autoridades sanitarias cuenten con más y mejor información sobre las desigualdades de género que se manifiestan en otros asuntos relevantes como, por ejemplo, las lesiones por accidentes de tráfico, la obesidad o el consumo de tabaco, alcohol o drogas ilegales. Por ello en el informe se plantean acciones de investigación y estudio que permitan ir mejorando o completando su abordaje en un futuro inmediato.



Por otro lado se propuso una actuación cuyo objetivo era el de mejorar la salud y el acceso a los servicios de los grupos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Para dar cumplimiento a la misma el Informe sobre el Sistema Nacional de Salud (SNS) de 2005, realizado por el Observatorio del SNS del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en el capítulo 5 “Los Servicios de Salud de las CC.AA.” dedica un apartado a las acciones realizadas por éstas en lo relativo a “La Equidad”. Las CC.AA. han abordado múltiples intervenciones basadas en la equidad para mejorar y garantizar la igualdad de trato y acceso a los servicios sanitarios para aquellos colectivos con menos recursos económicos o más vulnerables; por un lado, mediante la reducción de las desigualdades más patentes que sufren especialmente determinados grupos sociales (inmigrantes, drogodependientes, personas sin techo, personas mayores con dependencia, etc..) a través de una estimación del número de personas que pertenecen a esos colectivos específicos de riesgo para su inclusión en los programas sanitarios correspondientes; por otro, mediante la localización y prevención de aquellas causas que, de no ser afrontadas, conducen a la desigualdad y a la exclusión social (edad, discapacidad, salud mental, enfermedades crónicas, falta de formación, mujeres sin recursos, etc..). En este último punto en particular, las actuaciones abordadas en los planes de igualdad de las autonomías se centran en aquellos factores que inciden en la desigualdad de género, ofreciendo una visión integral y promocional de la salud, sin olvidar la formación y sensibilización de los profesionales sanitarios en todo lo relativo a la detección y lucha contra la violencia doméstica desde el sistema sanitario público.

Otro eje de actuación de estas políticas de igualdad, ha ido dirigido hacia la cada día más numerosa población inmigrante; otros han ido dirigidos a las personas mayores con problemas de aislamiento social y situación económica dependiente y a la salud infantil donde se incorpora la identificación de factores de riesgo social.

A fin de que las CC.AA. puedan llevar a cabo, entre otras, las actuaciones antes mencionadas, el Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2007 aprobó el reparto de 23,17 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para la realización de políticas de promoción y prevención de la salud.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado un estudio sobre acceso y utilización del Sistema Nacional de Salud según características de la población, nivel socioeconómico, nivel educativo, discapacidad o limitaciones en la autonomía personal, población inmigrante, etc. del cual se hizo público el 30 de abril de 2007 un “Avance provisional de los resultados de la Encuesta Nacional de Salud 2006”, estadística que se viene realizando desde 1987 y que permite conocer el estado de salud de los españoles y los factores que lo determinan, la utilización que se hace de los servicios sanitarios y el impacto que las políticas sanitarias tienen sobre la evolución de los indicadores de salud.

A partir de 2003, la encuesta se realiza en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, produciéndose una serie de cambios en su metodología de aplicación. En la edición de 2006, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha introducido importantes modificaciones en el contenido tradicional de la encuesta, que obedecen a la necesidad de incorporar nuevas dimensiones relacionadas con la salud (como la salud mental, tanto en la



población adulta como en la infantil, y la calidad de vida en los menores) y nuevos determinantes de salud no contemplados en ediciones anteriores (básicamente relacionados con el medio ambiente físico y social), se pretende potenciar la encuesta como instrumento de medición de las desigualdades en salud y adaptar su formato a los requerimientos del proyecto de la Encuesta Europea de Salud.

También se ha realizado un estudio sobre la atención al embarazo, parto y posparto en España en el que se incluye la atención al embarazo, parto y postparto (EPP) en Grupos Vulnerables. Se ha recogida información sobre atención a gestantes inmigrantes procedentes de países con bajo nivel socioeconómico, gestantes adolescentes, gestantes víctimas de malos tratos y otro tipo de colectivos designados por los profesionales encuestados. Este Informe presenta unos resultados e incluye unas conclusiones y recomendaciones.

Igualmente y en el sentido más estricto de la investigación referida a salud y género, se ha elaborado un Informe sobre "La Salud de las Mujeres en Edad Madura: Análisis comparativo de mujeres y hombres desde una perspectiva de género". Este informe, encargado por el Observatorio de Salud de la Mujer, revisa la situación de salud de las mujeres españolas en la actualidad, tratando de identificar inequidades al respecto entre mujeres y hombres.

En relación con las necesidades sanitarias de grupos especialmente expuestos por su trabajo a riesgos sanitarios, se ha abordado hecho un estudio, junto con las organizaciones de mediadores, sobre las necesidades de salud y atención de las mujeres y hombres trabajadores del sexo, en el que se ofrece un análisis de situación de las necesidades y el acceso a los servicios sanitarios de las y los trabajadores del sexo. El objetivo es conocer la percepción que tienen los y las agentes sociales sobre las necesidades de salud de las personas que ejercen la prostitución, así como su experiencia de buenas prácticas para el desarrollo de acciones dirigidas a este sector de la población.

La última de las medidas de esta área tenía por objeto desarrollar acciones específicas dirigidas a determinados grupos de población especialmente vulnerable, tales como:

Intensificar las actuaciones del Plan Nacional contra el VIH/SIDA especialmente para personas con prácticas de riesgo, incrementando la colaboración con ONG que trabajan en la prevención del VIH en los grupos más vulnerables, mediante:

- Transferencia de fondos a las CCAA para 10 áreas de actuación prioritarias que incluyen personas que ejercen la prostitución, usuarios de drogas por vía parenteral, hombres que tienen sexo con hombres, inmigrantes y la lucha contra el estigma y la discriminación.
- Convenio con la DG de Instituciones Penitenciarias para la prevención del VIH/sida en centros penitenciarios (750.000 € en 2007).
- Orden de ayudas a ONG (4.152.000 € en 2007, incremento de casi un 32% con respecto a 2006 y un 313 % con respecto a 2004) para prevención de VIH en diferentes ámbitos, entre ellos, en colectivos especialmente vulnerables como:

- usuarios de drogas por vía parenteral



- personas que ejercen la prostitución
 - hombres que tienen sexo con hombres
 - inmigrantes
- Concesión de 2.923.694 € a través de la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2007, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, destinados a financiar 54 programas que gestionan 30 entidades que desarrollan los siguientes tipos de programas:
 - Apoyo a pacientes y familias con personas afectadas por el VIH/SIDA
 - Creación y mantenimiento de casas de acogida
 - Creación y mantenimiento de alojamientos o pisos de inserción social.
 - Campaña de prevención dirigida a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH): En 2007 el PNS presentó junto con las ONGs del movimiento LGTB (FELGT, Coordinadora gay y lesbiana de Cataluña, COGAM, Stop Sida, Fundación triángulo y Federación Colegas) la segunda campaña de prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual dirigida a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH).
 - Campaña de prevención dirigida a población inmigrante. EN 2007 se ha realizado una nueva campaña bajo el lema "El sida no entiende de culturas, fronteras o colores. Protege usando preservativo en tus relaciones sexuales". Campaña editada en varios idiomas extranjeros.
 - Seminarios de formación en prevención del VIH en población inmigrante: en 2007 la Dirección General de Integración de los Inmigrantes ha organizado 3 seminarios de formación en prevención de VIH dirigido a personas que trabajan con población inmigrante, donde la SPNS ha colaborado activamente.
 - II Reunión Nacional sobre prevención del VIH/ITS en personas que ejercen la prostitución. Octubre 2007. 132 asistentes.
 - II Reunión Nacional sobre prevención del VIH/ITS en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. Mayo 2007. 98 asistentes.
 - Jornada de VIH en Usuarios de drogas inyectadas. Panel de Expertos. Febrero 2007.
 - Apoyo a la campaña informativa divulgativa contra la discriminación laboral de UGT-Madrid.
 - Grupo de trabajo sobre el estigma y la discriminación de las personas afectadas por el VIH. Participan CA, MTAS (Inclusión Social), MSC (SPNS) y ONG.
 - Aprobación en la Comisión Nacional de coordinación y seguimiento de programas de prevención del VIH/sida del 13 de diciembre de 2007, del Plan Multisectorial frente a la Infección por VIH y SIDA, España 2008-2015, donde se incluyen, entre otras cosas, todos los aspectos relacionados con el abordaje del VIH en las poblaciones vulnerables. Los principios rectores de este nuevo Plan son: la



multisectorialidad, la calidad y la equidad. Al desarrollar este último principio se enuncia que “la pobreza y la exclusión social están directamente relacionados con la epidemia de infección por VIH, y la respuesta a la hora de diseñar las intervenciones ha de tener en cuenta el estrecho vínculo entre los determinantes sociales de la salud y el riesgo de infección por VIH, y abordar los cambios necesarios en las estructuras que sustentan las conductas de riesgo”. Los objetivos generales del Plan siguen siendo los aprobados por la Asamblea Mundial de la Salud en 1987, es decir, prevenir nuevas infecciones, reducir el impacto negativo personal y social de la epidemia y movilizar y coordinar los esfuerzos.

Incrementar los programas de recursos asistenciales y de reinserción de personas con problemas de drogadicción en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas (2000-2008), así como incrementar el apoyo a ONG para el mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción sociolaboral de estas personas.

En el año 2006, y dentro también de la convocatoria del IRPF, se han subvencionado 72 programas dirigidos a personas con drogodependencia con 5.067.311 €, gestionados por 40 entidades. En el año 2007 la cantidad ha alcanzado los 5.143.320 €, distribuidos en 69 programas que están enfocados al apoyo y mantenimiento de los recursos asistenciales y la reinserción sociolaboral, teniendo como objetivo principal consolidar las redes de servicios de atención a drogodependientes en las Comunidades Autónomas, centros de día, comunidades terapéuticas y centros de encuentro y acogida. Por otra parte, se incluyen programas de prevención de entornos vulnerables al consumo de drogas.

Desarrollar las actuaciones del Foro "La sociedad ante las drogas", en el que participan representantes de las familias, de los jóvenes, de los medios de comunicación y entidades que intervienen en la prevención del consumo de drogas y la asistencia y reinserción de drogodependiente.

El Foro creado en el año 2005 y constituido actualmente por más de 50 entidades, está dividido en tres Grupos de Trabajo “Juventud”, “Familia” y “Medios de Comunicación” celebró su segunda reunión plenaria en febrero de 2007, la cual sirvió para la presentación y puesta en común de las reflexiones y trabajos realizados por los Grupos de Trabajo. Las principales aportaciones de los Grupos han sido las siguientes:

Grupo de Trabajo de Juventud: En él se ha reiterado la necesidad de contar con la participación de las entidades juveniles en el desarrollo de las políticas de prevención y la voluntad de dichas entidades de implicarse en las mismas. También ha manifestado la conveniencia de reforzar la prevención dirigida a los jóvenes en los distintos ámbitos donde se concentra la población juvenil, preferentemente el medio escolar y las actividades de ocio. Igualmente mostró su interés por que se desarrollen programas de prevención dirigidos a jóvenes que no participan del sistema educativo reglado. Este Grupo se reunió en 4 ocasiones en el año 2006 y en 2 entre enero y julio de 2007.

Grupo de Trabajo de Familia: el Grupo ha partido de la consideración de que es de gran interés que los problemas de “familia y drogas” se enfoquen desde una perspectiva de intervención comunitaria, con implicación de otros agentes sociales y, especialmente, de las



ONG que trabajan en el ámbito de las drogodependencias, para que asuman un papel responsable y de liderazgo.

Ante los cambios experimentados en los modelos de familia y, a partir de una topología de familias con especiales necesidades, elaborada por el propio Grupo, se recomienda la elaboración y puesta en marcha de programas específicos en función de los niveles de riesgo de los diferentes núcleos familiares. Durante el año 2006, el Grupo se reunió en 6 ocasiones y en los meses de enero a julio de 2007 en 2.

Grupo de Trabajo de Medios de Comunicación: Ha elaborado una Guía de Buenas Prácticas y Recomendaciones para profesionales de la información, con un decálogo para periodistas relacionado con el rigor y el equilibrio necesarios para el tratamiento informativo de los temas referidos a drogodependencias. En esa misma línea está la Guía de Buenas Prácticas para directivos, guionistas y productores que intervienen en el proceso de creación de series de ficción y entretenimiento. Igualmente se propone establecer una línea de colaboración con las revistas musicales, programas de radio fórmula, cantantes y productores discográficos, para explorar las posibilidades de la música como herramienta de prevención en el consumo de drogas. Este Grupo se ha reunido en 4 ocasiones en el año 2006 y en 2 en 2007.

2. Servicios Sociales

El acceso de todos los ciudadanos a las prestaciones básicas de servicios sociales y el mantenimiento de la Red básica de servicios sociales, se viene realizando a través de la participación de la CC.AA y de las Corporaciones locales en el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales de corporaciones Locales, habiéndose celebrado en el 2006 convenios con todas las CC.AA. , excepto País Vasco y Navarra, cofinanciándose 1300 proyectos que afectan a 7.406 municipios, con un presupuesto total por parte de las tres administraciones de 782,697.010,49 €. En 2007 se han cofinanciado 1321 proyectos, con una cobertura de población de 41.554.773 personas de 7.406 municipios y cuyo presupuesto total ha sido de 915.280.936,94 €

Respecto a la implantación del SIUSS en todo el territorio nacional, este ha sido uno de los principales objetivos de actuación, trabajándose desde este Ministerio, conjuntamente, con las Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas para lograr, en lo posible, una implantación total o bien obtener los datos de aquellos Municipios con programas propios.

En el momento actual tres Comunidades (Cataluña, Castilla la Mancha y País Vasco), no tienen firmado convenio, y en aquellas que lo tienen firmado, tres de ellas (Valencia, Baleares y Extremadura) tienen una cobertura municipal inferior al 50% y Canarias no lo está utilizando.

Los volcados de datos correspondientes al año 2005, arrojan unos resultados en los que existe una disminución de Municipios en Comunidades Autónomas que contaban con una implantación casi total, lo que puede deberse a que, en algunos casos, no se han podido efectuar los volcados de aplicaciones externas por las condiciones que se han generado para



garantizar la fiabilidad de los datos, pudiendo encontrarse en esta situación Cantabria y Andalucía en las que se produce una reducción en los municipios volcados.

Frente a esta situación, el resto de Comunidades, especialmente las que contaban con una menor cobertura, han experimentado un incremento importante entre estas Comunidades, Madrid con un 7,5%, Galicia con un 6,35% y Navarra con un 5,88%, son los incrementos más significativos. Estas dos últimas han llegado a una cobertura superior al 96% sobre Municipios totales.

A pesar de las fluctuaciones en el volcado de datos, es digno de destacar el esfuerzo realizado por todas las Comunidades Autónomas, tanto en el alto nivel de implantación como la mayor calidad en los volcados.

Siguiendo con la línea de colaboración con las Comunidades Autónomas que firmaron en su día convenio, y dentro del proceso que se viene manteniendo de una actualización continúa para introducir mejoras al programa, se ha realizado con todas las Comunidades Autónomas una revisión del funcionamiento del programa, realizándose una serie de propuestas de mejora que se han analizado por el Grupo de Trabajo de SIUSS. Todas estas modificaciones se incluirán en la nueva versión a instalar junto con el módulo de maltrato infantil.

Entre las mejoras generales, se han ampliado el seguimiento de recursos, adaptándolo a cada una de las prestaciones existentes, se ha mejorado el módulo de Ayuda a Domicilio, se han habilitado registro que se adapten a la Ley de la Dependencia y diferentes mejoras tanto en la estructura como en los contenidos de un expediente familiar.

En cuanto a los usuarios el seguimiento es el siguiente:

- Número de expedientes de usuarios registrados en 2006: 987.796. Tasa incremento: respecto al año anterior: 15,08%
- Número de usuarios en 2006: 1.325.864. Tasa incremento respecto al año anterior: 15,39%.



DATOS GLOBALES DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES. (Aplicación presupuestaria 19.04.231F.453.00)								
DATOS DE PRESENTACIÓN								
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2006				2007			
	FINANCIACIÓN Mº. T. Y AA. SS.	CCAA	CCLL	FINANCIACIÓN TOTAL	FINANCIACIÓN Mº. T. Y AA. SS.	CCAA	CCLL	FINANCIACIÓN TOTAL
ANDALUCÍA	17.879.859	35.687.167	140.365.945	193.932.971	18.685.255	37.645.620	153.851.246	210.182.121
ARAGÓN	3.146.313	9.677.720	11.416.834	24.240.868	3.288.020	10.106.073	12.513.915	25.908.008
ASTURIAS	2.849.505	17.213.337	16.542.376	36.605.218	2.977.722	18.690.147	18.008.966	39.676.835
ILLES BALEARS	1.753.491	1.753.494	36.371.054	39.878.040	1.832.371	1.832.372	28.033.691	31.698.434
CANARIAS	3.972.382	7.648.307	23.541.319	35.162.009	4.151.541	7.880.722	32.998.457	45.030.719
CANTABRIA	1.403.577	9.306.914	4.902.010	15.612.500	1.467.036	10.530.713	7.084.314	19.082.063
CASTILLA-LA MANCHA	4.786.266	21.143.190	15.221.464	41.150.920	5.001.776	23.372.340	17.030.251	45.404.367
CASTILLA Y LEÓN	6.930.279	8.000.000	39.410.548	54.340.827	7.242.185	8.000.000	39.256.851	54.499.036
CATALUÑA	12.915.079	20.863.931	95.817.378	129.596.388	13.496.540	22.473.972	105.859.677	141.830.189
EXTREMADURA	3.139.823	6.819.663	2.986.032	12.945.518	3.281.378	7.752.844	3.268.750	14.302.972
GALICIA	7.595.644	13.091.772	33.066.657	53.754.073	7.937.746	9.946.383	50.452.294	68.336.423
MADRID	10.438.959	42.061.627	41.859.144	94.359.730	10.908.826	52.736.194	47.689.482	111.334.503
REGION DE MURCIA	2.683.743	2.914.554	1.866.099	7.464.396	2.805.018	3.005.894	1.921.177	7.732.090
LA RIOJA	1.362.037	1.362.037	1.828.092	4.552.166	1.423.385	1.423.385	1.661.212	4.507.983
C. VALENCIANA	9.037.365	14.148.423	11.303.171	34.488.959	9.444.637	14.154.858	11.171.885	34.771.379
CIUDAD DE CEUTA	454.014	454.014	0	908.027	474.462	474.462	0	948.924
CIUDAD DE MELILLA	454.014	3.250.387	0	3.704.400	474.462	2.844.686	0	3.319.147
TOTAL	90.802.350	215.396.537	476.498.124	782.697.010	94.892.360	232.870.665	530.802.167	858.565.192

El desarrollo de proyectos propios o concertados con CC.LL para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza , se ha desarrollado a través de la firma de convenios de colaboración con todas las CC.AA. , excepto País Vasco y Navarra, cofinanciándose 54 proyectos que cuentan con una cobertura de población de 363.090 personas de las que 196.119 son mujeres y 166.971 son hombres .La financiación total de las tres administraciones ha sido de 7.210.900,74€.

En 2007 , se han firmado protocolos con todas las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla (excepto País Vasco y Navarra), para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales o Plan concertado, al haberse incluido la dotación total del Programa para la erradicación de la pobreza en el Plan concertado. Así en 2007 la cuantía del Plan concertado se incrementó en un 4,5%: de 90.802.350,00 € en 2006 aumentó a 94.892.360,00€ en 2007.

Además, con el objetivo de desarrollar programas integrales dirigidos a las personas en situación o en riesgo de exclusión social, en la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se han concedido 499.362€ destinados a 5 programas. En la convocatoria 2007, la cantidad alcanza los 420.672€ distribuidos en 6 programas.

Estos programas trabajan desde la transversalidad y contemplan acciones de carácter integral, incluyendo actividades simultáneas en las siguientes áreas de intervención: educación, formación e inserción laboral, salud, acción social, justicia, vivienda y alojamiento; dirigidas a la inserción sociolaboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión social. Además, establecen mecanismos de coordinación y cooperación con las diferentes administraciones públicas, servicios sociales y agentes económicos y sociales de las distintas zonas de actuación y están enfocados a la mediación y acompañamiento social, información y asesoramiento para el acceso a los sistemas de protección social (acceso a la vivienda, empleo, salud, educación, justicia y servicios sociales) de personas, familias o



grupos en riesgo o situación de exclusión social. Se incluyen actuaciones destinadas a todas las personas, familias o grupos de riesgo o situación de exclusión social, que habitan la zona o territorios en el que se desarrolla la intervención, impulsando el asociacionismo y el aprovechamiento de las redes ya establecidas para lograr la participación de la población.

Por otra parte, en las mismas convocatorias de IRPF 2006 y 2007, se han concedido respectivamente 1.455.624€ y 1.484.736€ a 5 programas en cada caso dirigidos a la población rural desfavorecida. En esta ocasión, los programas tienen como objetivo promover el desarrollo integral de la población rural a través de acciones de carácter integral y permanente, incidiendo en las comunidades rurales más vulnerables e incluyendo aspectos económicos, sociales, educativos, de formación y empleo, aprovechando los recursos existentes. Se ha favorecido a aquellos programas que se realizan en con el apoyo de los Ayuntamientos respectivos, que favorecen la creación de movimientos asociativos y de servicios mancomunados, así como aquellos que impulsan la utilización de Internet como instrumento de conexión e intercomunicación permanente entre núcleos rurales aislados y los centros de servicios sociales. Se ha dado prioridad a los programas propuestos por entidades con implantación en el ámbito rural especializadas en la realización de proyectos de intervención social, primándose aquellos programas en que participan varias ONG consorciadas.

Respecto a la atención al voluntariado, se han desarrollado las acciones del Plan Estatal de Voluntariado, fundamentalmente a través de:

- Transferencias a CC.AA. para la ejecución de proyectos en desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, mediante la realización de convenios de colaboración con CC.AA, habiéndose cofinanciado, en 2006, 148 proyectos, destinados fundamentalmente a la celebración de jornadas y seminarios, elaboración de guías de voluntariado, campañas e sensibilización y cursos de formación entre otros. La financiación del MTAS fue de 3.371.670 euros, de los que se detrajeron inicialmente 150.253 € para la organización del Noveno Congreso Estatal del Voluntariado, realizado en Toledo., siendo la aportación por las CC.AA de 3.844.949,02€.

En el año 2007 se cofinanciaron 144 proyectos. La dotación del MTAS fue de 3.221.417€, destinándose, además, otros 150.253 € para la realización del Décimo Congreso Estatal del Voluntariado que fue realizado en Gijón. La aportación de las CC.AA. fue de 4.352.318,14€

- La organización de los Congreso estatales, como principal actuación de sensibilización solidaria a nivel nacional
- La creación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Voluntariado, en el seno del Consejo estatal de ONG de Acción Social
- El Impulso técnico y financiero a la creación del Observatorio del Voluntariado.
- La suscripción, en fecha 17 de octubre de 2006 de un Acuerdo-Marco con el Tercer Sector, en el que ,entre otras cuestiones, se asumió un compromiso de promoción de un voluntariado de calidad, basado en unos sólidos valores y principios éticos y



en una formación y capacitación específicamente dirigida a las concretas necesidades de cada colectivo objeto de atención.

- La realización de unas Jornadas en colaboración con la Plataforma del Voluntariado de España con el fin de dar impulso a la clarificación del concepto, límites y características de la acción voluntaria.
- El fomento de la implantación y aprovechamiento de las nuevas tecnologías en las ONG y en la gestión del voluntariado, a través de la organización de unas Jornadas Net.es, la suscripción de un convenio con la Fundación Chandra y la financiación para equipamiento informático a través de las subvenciones de Régimen General.
- El incidir de una manera especial en la incorporación de sistemas de calidad y mejora continua en la gestión y funcionamiento de las entidades de voluntariado y en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la formación y gestión de voluntariado.
- El impulso de los mecanismos de seguimiento del desarrollo del Plan Estatal, mediante la Comisión Técnica Interautonómica.
- La colaboración financiera en el desarrollo del Plan de calidad para ONG, subvencionada por el Régimen General.
- Las subvenciones del IRPF para el desarrollo por las ONG de proyectos de sensibilización y apoyo al voluntariado.

En la convocatoria de subvenciones del MTAS con cargo a la asignación tributaria del IRPF para 2006, se han concedido 4.111.818€ a programas dirigidos a apoyar al voluntariado y a sensibilizar a la población sobre su importancia. La cifra repartida se eleva en la convocatoria de 2007 a 4.225.568€.

En 2006 se han subvencionado 27 programas de sensibilización, con un importe de 874.235€ y en el año 2007 concedieron 29 programas por un total de 914.235€. Estos programas tienen como objetivo sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de asumir un compromiso social y de colaborar en acciones de voluntariado, a través de entidades sociales, dando a conocer el papel del voluntariado y la labor que se desarrolla en beneficio de otras personas o grupos sociales, mediante la realización de campañas de información y concienciación, jornadas y foros de debate, trabajos de investigación, edición de materiales divulgativos, etc. Estos programas están desarrollados conjuntamente por varias organizaciones y se orientan hacia la sensibilización social del sector educativo, del empresariado y de los medios de comunicación. Se incluyen programas que favorecen el desarrollo del voluntariado y la participación social de los mayores.

Además, con 3.237.583€, se han subvencionado también 73 programas de apoyo al voluntariado que gestionarán 68 entidades, con el objeto de llegar a 713.000 personas. Estos programas tienen por objeto la formación y capacitación de los responsables del voluntariado y de los propios voluntarios para garantizar y mejorar la calidad de las acciones solidarias realizadas, así como estimular el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de coordinación. Se ha dado prioridad a aquellos programas que prevén el desarrollo de sistemas de coordinación y de trabajo en red, así como la colaboración con las empresas en



proyectos para fomentar el voluntariado de sus trabajadores. También se ha apoyado aquellos programas que prevén el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y los que tienen por objeto la formación específica de los voluntarios, orientada a la adquisición de los conocimientos técnicos y de las habilidades adecuadas a las necesidades de los colectivos destinatarios de su actividad.

En cuanto a la realización de estudios en el área de los servicios sociales, durante el año 2006 se ha realizado, en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona una encuesta a responsables de centros de servicios sociales de atención primaria sobre las necesidades detectadas, los servicios que se vienen prestando y la respuesta futura que se debe dar a los nuevos retos que se plantean.

PRESUPUESTOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS Y DISCAPACIDAD. MTAS			
PROGRAMAS SOCIALES, datos en euros	2005	2006	2007
Plan de Acción a favor de Personas en situación de Dependencia		200.000.000	400.000.000
Programa de Desarrollo Gitano	3.065.160	3.065.160	3.065.160
Programa para la Erradicación de la Pobreza	3.090.010	3.090.010	(*)
Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Serv. Soc.	90.802.350	90.802.350	94.892.360
P. Conciliación Vida Familiar y Laboral-Atención 1ª infancia	28.793.830	28.793.830	29.793.830
Apoyo a familias en situaciones especiales	13.702.030	13.702.030	13.702.030
* Educación familiar, atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales	9.055.501	9.055.501	9.055.501
* Orientación y/o mediación familiar y Puntos de Encuentro	2.939.574	2.939.574	2.939.574
* Familias con violencia familiar	1.706.956	1.706.956	1.706.956
Programa experimentales para la infancia maltratada	915.750	915.750	915.750
Programa de Ejecución de Medidas para Menores Infractores	3.005.060	3.005.060	3.005.060
Plan de Acción para las Personas Mayores (2003-2007)	69.356.910	69.356.910	71.356.910
Plan de Acción para Personas con Discapacidad	4.945.710	4.945.710	5.945.710
Plan Estatal del Voluntariado (3)	3.305.560	3.371.670	3.371.670
TOTAL	220.982.370	421.048.480	626.048.480

Notas:

(*) El presupuesto de este programa ha sido incluido en el del Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Fuente: MTAS.

3. Vivienda

En materia de vivienda y suelo, la acción más significativa y novedosa de estos dos últimos años ha sido la aprobación y entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, que regula los derechos y deberes de todos los ciudadanos y no sólo los de los propietarios del suelo, estableciéndose un estatuto básico de ciudadanía en relación con el suelo y medio urbano y rural y recuperando la noción de ciudad como espacio colectivo en el que disfrutar y ejercer la ciudadanía. La Ley plantea la necesidad de un desarrollo sostenible que garantice la conciliación del desarrollo económico con la calidad medioambiental y la cohesión social.

Respecto al fomento de las políticas de protección pública de acceso a la vivienda y el acceso en alquiler, en estos dos años, el Ministerio de Vivienda ha suscrito con todas las



Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla convenios de colaboración para la aplicación del Plan Estatal 2005-2008.

Las actuaciones que se incluyen en dichos convenios, recogen los objetivos a alcanzar en materia de viviendas protegidas de nueva construcción, tanto las destinadas a la venta como al alquiler y en cada una de las modalidades prevista en el Plan Estatal; adquisición de vivienda usada para alquiler; ayudas al alquiler; rehabilitación; y suelo.

En relación con la promoción del acceso a la vivienda (tanto en régimen de propiedad como de alquiler), en el año 2006 se inició la construcción en España de 95.255 viviendas protegidas (la mayor cifra de los últimos 16 años). El 79,8% del total han sido financiadas por la Administración Central, mientras el 20,2% lo han sido mediante programas de iniciativa autonómica. Hasta el 31 de diciembre de 2006 se han financiado más de 410.000 viviendas en el Plan de Choque 2004 y el Plan de Vivienda 2005-2008, y hasta 31 de diciembre de 2007 eran 617.112 las viviendas financiadas, lo que supone un cumplimiento del 118,7% de los objetivos convenidos con las Comunidades Autónomas.

El 19 de septiembre de 2007 se presentó el Plan de Apoyo a la Emancipación de los Jóvenes e Impulso al Alquiler. El Plan ha sido elaborado conjuntamente por los Ministerios de Vivienda y el de Economía y Hacienda. Entre las medidas que conforman este Plan, destacan las deducciones fiscales por alquiler y la Renta de Emancipación para Jóvenes.

En cuanto a las primeras se reconoce que todas las personas que viven en régimen de alquiler, con unos ingresos máximos anuales de 24.000 euros netos, tendrán una deducción del 10,05% en la cuota estatal del IRPF, igual que existe actualmente para la compra (hasta un máximo de 9.015 euros). Esta deducción podrá beneficiar sólo en el primer año a unas 700.000 familias y además será compatible con la renta para el alquiler para jóvenes.

Por lo que se refiere a la segunda, se aprobó el Real Decreto 1472/2007, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes (RBE), que contempla las siguientes ayudas:

- Una cantidad mensual de 210 euros con el fin de facilitar el pago de los gastos relacionados con el contrato de alquiler de la vivienda habitual.
- Una cuantía de 120 euros, destinada a facilitar el pago de los gastos de todo tipo relacionados con la constitución y mantenimiento del aval, si se constituye aval con un avalista privado como garantía del arrendamiento
- Un préstamo estatal de 600 euros, reintegrable sin intereses, cuando se extinga la fianza prestada en garantía del arrendamiento, al finalizar el último de los varios posibles contratos de arrendamiento sucesivamente formalizados en el plazo máximo de cuatro años desde el reconocimiento del derecho a esta ayuda, o, en todo caso, cuando se deje de reunir las características que habilitan para seguir percibiendo la ayuda.

Además de las medidas descritas anteriormente, se aprobó el Real Decreto 14000/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada. La cuantía de este complemento anual



para el año 2007 ascenderá a 350 euros, que serán abonados íntegramente por el Gobierno de España.

En lo relativo al fomento del alquiler, es necesario hacer una referencia especial a la actividad desarrollada por la Sociedad Pública de Alquiler (SPA). La Sociedad Pública de Alquiler (SPA) entregó las llaves de 3.391 viviendas en alquiler en 2007, lo que supone un 64,7% más que en el periodo comprendido entre la puesta en marcha de la SPA, en octubre de 2005, y el cierre de 2006, cuando se suscribieron 2.058 contratos de alquiler, según datos del organismo adscrito al Ministerio de Vivienda.

Con el fin de mejorar el sector inmobiliario en todas sus facetas y más concretamente en la promoción de viviendas en alquiler, con fecha 31 de julio de 2007 se constituyó una "Mesa de Trabajo" en la que están representados el Ministerio de la Vivienda y representantes de las principales promotoras inmobiliarias de España. Una de las líneas de trabajo de esta mesa, será el fomento de la oferta de la construcción de vivienda en alquiler

Otra acción en esta área va dirigida a fomentar la eficacia de la reserva de suelo para Vivienda Protegida. La nueva Ley de suelo, fija una reserva mínima del 30% del nuevo suelo residencial para vivienda protegida, con el fin de contribuir a moderar los precios de la vivienda libre y facilitar así el acceso a quienes se ven excluidos de este mercado.

La Ley obliga también a la constitución de patrimonio público de suelo, separado e integrado por los suelos libres de cargas de urbanización que correspondan y que deberán ser destinados, sobre todo, a la construcción de vivienda protegida y en este sentido, prohíbe vender o subastar suelos públicos destinados a vivienda protegida por encima del valor máximo de repercusión de los suelos para ese uso social.

En lo que se refiere al incremento tanto del número como de las categorías y nuevas tipologías de vivienda protegida, en el año 2006 la construcción en España de 95.255 viviendas protegidas (la mayor cifra de los últimos 16 años). El 79,8% del total han sido financiadas por la Administración Central, mientras el 20,2% lo han sido mediante programas de iniciativa autonómica. Hasta el 31 de diciembre de 2006 se han financiado más de 410.000 viviendas en el Plan de Choque 2004 y el Plan de Vivienda 2005-2008, y hasta 31 de diciembre de 2007 eran 617.112 las viviendas financiadas, lo que supone un cumplimiento del 118,7% de los objetivos convenidos con las Comunidades Autónomas. El 81,1% del total han sido financiadas por la Administración Central, mientras el 18,9% lo han sido mediante programas de iniciativa autonómica. Hasta el 31 de diciembre de 2006 se han financiado más de 410.000 viviendas en el Plan de Choque 2004 y el Plan de Vivienda 2005-2008.

Respecto al régimen de tenencia, 75.312 (79,1%) fueron en propiedad, 18.648 viviendas (el 19,6%) en alquiler, y el resto, 1,3%, fueron viviendas en autopromoción.

En el año 2007, la construcción de nuevas viviendas protegidas fueron 83.859, viviendas. En ese mismo período se terminaron 67.127 viviendas, un 11,2% más que las viviendas protegidas terminadas del año anterior.

Respecto al régimen de tenencia, 61.794 (73,7%) fueron en propiedad, 19.368 viviendas (el 23,1%) en alquiler, y el resto, 3,2%, fueron viviendas en autopromoción.



El Plan impulsa y refuerza las actuaciones de rehabilitación, estableciendo cuatro actuaciones diferenciadas: La Rehabilitación Integral en núcleos degradados; la Rehabilitación en Centros Históricos o Centros Urbanos, la Rehabilitación aislada y la Rehabilitación para el fomento del alquiler.

A fecha de 31 de enero de 2008, el Ministerio de Vivienda había financiado ya la rehabilitación de 124.635 viviendas, lo que supone un grado de cumplimiento del 73% respecto a las previsiones del Plan.

En junio de 2007, se habían firmado 189 acuerdos con distintos Ayuntamientos para recuperar Centros Históricos y Urbanos y Áreas de Rehabilitación Integral de barrios degradados, con una inversión de más de 754 millones de euros para la rehabilitación de 35.506 viviendas.

En este sentido, es de destacar la firma por parte de España de la "Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles". La segunda recomendación de este documento pide "prestar especial atención a los barrios menos favorecidos dentro del contexto global de la ciudad", ya que las estrategias dirigidas a la mejora del medio ambiente, el fortalecimiento de la economía, la mejora del mercado laboral y el fomento de un transporte urbano eficiente y asequible son también elementos determinantes en el proceso de regeneración urbana.

Se siguen manteniendo las mismas ayudas y subsidios establecidos en el Plan Estatal para facilitar el acceso a la vivienda protegida en propiedad mediante el mantenimiento de las ayudas estatales directas a la entrada para la adquisición de viviendas protegidas y el subsidio de préstamos.

El 11 de diciembre de 2007 el Ministerio de la Vivienda y la Fundación Secretariado Gitano, firmaron un convenio con el objetivo de desarrollar un plan de actividades para favorecer el acceso de la población gitana a la vivienda. El acuerdo tiene entre sus objetivos elaborar un diagnóstico, modelos de intervención y recomendaciones para abordar, de un modo más activo, problemas como la infravivienda y el chabolismo.

Este convenio es una continuación del suscrito en 2006 en el que el Ministerio y la Fundación se comprometieron a llevar a cabo un Estudio-Mapa sobre vivienda y la comunidad gitana en todo el territorio español y a crear un grupo de trabajo para el desarrollo de acciones de fomento de políticas activas con el fin de erradicar el chabolismo y la infravivienda.

El trabajo del grupo de expertos elaboró un documento denominado "Informe sobre los gitanos y vivienda" cuyo borrador final se presentó en el Seminario de Vivienda y Comunidad Gitana celebrado en octubre.

El Estudio- Mapa sobre vivienda y la comunidad gitana en el territorio español, tiene su único precedente en el Mapa de población Gitana del 1991. La finalidad no es la de establecer un censo de población, sino obtener una base que permita obtener datos fiables sobre la ubicación y distribución de la población gitana en el territorio español, para poder así valorar su evolución a lo largo de los últimos quince años y las condiciones actuales de su hábitat para detectar las necesidades y proponer soluciones adecuadas a las carencias que todavía hoy presentan.



Este estudio está diseñado de manera que sus herramientas permitan generar un motor de carga de información que, convenientemente actualizado, se convertirá en el "Observatorio estable sobre vivienda y población gitana".

El trabajo se complementa con la puesta en marcha de una red de servicios de orientación a población gitana en materia de vivienda y el desarrollo de acciones de fomento de políticas activas de vivienda dirigidas a la población gitana, con especial incidencia en la erradicación definitiva del chabolismo y la infravivienda.

Por otra parte, hay que hacer una mención especial al Seminario europeo celebrado en Avilés denominado "Plan municipal de erradicación del chabolismo en Avilés" (Principado de Asturias). La experiencia que se presentó como buena práctica y que fue organizada por el MTAS y la Comisión Europea, tiene como objetivo global la erradicación del chabolismo en Avilés, mediante el acceso a viviendas normalizadas con medidas de apoyo a la inserción socio-laboral de la población gitana y fomento de la convivencia intercultural.

Los objetivos más inmediatos son: el acceso a una vivienda digna que facilite la convivencia y la incorporación social; la renovación del entorno urbano que ocupaban los asentamientos de chabolas erradicados; sensibilizar de la importancia de la educación reglada como derecho para la incorporación social y escolarización de todos los menores y normalización educativa del alumnado gitano; mejorar las condiciones personales y sociales de empleabilidad del colectivo gitano y fomentar hábitos que mejoran la calidad de vida.

Como elementos determinantes del Plan, están el trabajo en red de diversas entidades públicas y privadas, la participación de asociaciones gitanas y familias afectadas y la implicación de las Administraciones Públicas en la financiación y ejecución del Plan.

Con cargo a la subvenciones del 0,52% del IRPF se han subvencionado en estos dos años programas, realizados por ONG, de creación o mantenimiento de pisos de inserción social, que proporcionan alojamiento temporal y apoyo durante el proceso de inserción socio-laboral de las personas excluidas, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales. Se subvencionaron 8 entidades, destinándose a tal subvención 1.220.424 € aproximadamente.

Los pisos tutelados ofrecen plazas estables de alojamiento con presencia profesional a aquellas personas que presentan una elevada desestructuración. Es un recurso temporal, si bien incorpora a personas que requieren un proceso lento y un apoyo intensivo, por lo que el periodo de estancia debe adaptarse. Este recurso cuenta con presencia profesional y su participación en el mismo pretende favorecer la adquisición de habilidades de interrelación y organización doméstica.

También con cargo a la asignación tributaria del 0,52 % del IRPF se subvencionaron en 2006 y 2007 programas realizados por diversas ONG (entre las que destaca PROVIVIENDA), dirigidos al desarrollo de actividades que contemplen la mediación y acompañamiento social, información y asesoramiento para el acceso a la vivienda, de personas, familias o grupos en riesgo o en situación de exclusión social, así como la mediación con el sector privado para el acceso a la vivienda en régimen de arrendamiento, para estas personas. La cantidad subvencionada fue de 151.500€.



Sus objetivos van orientados a la recogida y valoración de las demandas y mediación con los posibles arrendadores, estableciendo una labor de mediación, apoyo y seguimiento de los alojados, estableciendo relaciones con entidades para intervenciones compartidas, así como la creación de actividades grupales con familias monoparentales, apoyos especiales a familias en crisis y colaboración con otras entidades relacionadas con los colectivos a los que atiende.

4. Justicia

En relación con acceso a la justicia gratuita y la asistencia letrada al detenido para aquellos grupos de mayor vulnerabilidad ,además de continuar con la aplicación de la Ley 16/2005, de 18 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171 de 19 de julio de 2005, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, los distintos Colegios, Consejos Autonómicos, Ayuntamientos e incluso entidades en ejercicio de la función social que les corresponde, han venido creando y financiando distintos servicios, en los últimos años, bien con sus propios fondos íntegramente, bien parcialmente en concurrencia con entidades o instituciones de la Administración Local, Provincial o Autonómica. Así, pueden citarse los siguientes: Servicio de Asistencia a las Víctimas del Delito, Servicio de Asistencia a las Mujeres Maltratadas (hoy violencia de género), Servicio de Extranjería (hoy institucionalizado en el orden jurisdiccional administrativo), Servicios de Asistencia Jurídica a los mayores, Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, entre otros.

Podemos llegar a la conclusión de que algo más de un millón de ciudadanos/as españoles/as reciben apoyo de la abogacía española, en el uso del servicio público que es la administración de justicia ya sea con cargo a fondos públicos, ya sea con cargo a fondos colegiales.

Tras el análisis de la situación actual del Turno de Oficio en España, el Comité de expertos del Observatorio de la Justicia Gratuita, ha realizado una serie de propuestas y recomendaciones para el mejor ejercicio de este derecho, que en relación con los colectivos más desfavorecidos se pueden resumir en las siguientes:

- Libre elección de abogado por parte del beneficiario de justicia gratuita.
- Mejoras en el acceso a la tutela judicial efectiva de los inmigrantes.
- Mejora de la cobertura del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.
- Propuesta de mejora del servicio para personas con discapacidad.
- Actualización y adecuación de los requisitos legales para la concesión del beneficio de Justicia gratuita.

En Madrid, se ha atendido, en estos dos años, en asistencia letrada al detenido, 15.339 personas en relación con la violencia de género, 8.210 menores, 186 Menores con reparaciones Extrajudiciales, 8.292 personas, solicitantes de refugio y 994 personas, solicitantes de asilo.



Con el fin de desarrollar acciones relacionadas con el Plan Contra la Violencia Doméstica se han implementado una serie de actuaciones como:

La aprobación en 2006 del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008) y el Catálogo de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1. de la Ley Integral contra la Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre). El Gobierno destinó a este cometido 47.799.033 euros, de los cuales 33.111.373 se invirtieron en la puesta en marcha de las Medidas Urgentes y 14.687.660 al Plan Nacional.

El conjunto de medidas aprobadas (102) constituye un marco común de actuaciones en el que todos los actores implicados en la lucha contra la violencia de género compartan conceptos y directrices básicas con las que orientar su actuación en la consecución de dos objetivos básicos: mejorar la respuesta frente a esta lacra social y conseguir un cambio en el modelo social que profundice en el derecho a la ciudadanía de las mujeres.

El Catálogo de Medidas Urgentes (20) tiene como meta reforzar algunas medidas que ya están en marcha e implementar otras nuevas que redunden en una mayor eficacia de las mismas. Las medidas se han agrupado en cuatro grandes objetivos: Aumentar la atención y sensibilización; reforzar mecanismos judiciales y de protección judicial; mejorar la coordinación de todos los cuerpos profesionales que se dedican a las mujeres víctimas de violencia de género y los recursos de todas las administraciones y conseguir la máxima inhibición de maltratadores y agresores, estableciéndose también programas comunes de reeducación de agresores y su implantación en todos los centros penitenciarios.

Todo lo anterior, se reforzó con la aprobación en 2007, de diez medidas adicionales contra la violencia de género, dirigidas a la promoción de estudios sociológicos y estadísticos; incremento de los recursos; potenciación del servicio de teleasistencia todas las mujeres con órdenes de protección y alejamiento; y a la movilización de la sociedad.

Destacar, además, que en el año 2007 se destinaron a la atención de situaciones de violencia de género más de 140 millones de euros, y que en junio de 2007 de los 15 juzgados exclusivos que había en junio de 2005 se ha pasado a 83, que de las 12 unidades forenses de valoración integral en 2005 se ha pasado a 30 y que los 742 efectivos de las unidades especializadas de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en diciembre de 2004 han aumentado hasta los 1.614. De forma más específica, en este terreno se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- El establecimiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, servicio público y gratuito dependiente del Ministerio de Justicia, cuyas funciones son básicamente la información, orientación y apoyo al ciudadano en relación con los derechos que las leyes les reconocen en su condición de víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, así como información, orientación y apoyo respecto a los procedimientos administrativos de solicitud de ayudas económicas.



Estas Oficinas existen en todas las provincias, hasta ahora están situadas en las sedes de los Tribunales y palacios de Justicia en las capitales y en algunas otras ciudades y actúan en coordinación con las instituciones que asisten a las víctimas en las distintas Comunidades Autónomas o municipios, conforme establece el llamado “Modelo Individual General Especializado”, que protocoliza el desarrollo de sus actividades y crea una guía de actuación homogénea que se ejecuta a través de las fases de acogida y orientación, información, intervención y seguimiento.

- La realización de un convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos para la atención personalizada en las oficinas de asistencia a las víctimas, dado que el Ministerio de Justicia considera como necesidad prioritaria la ampliación de la asistencia psicológica especializada que ofrecen las Oficinas a las víctimas, especialmente a las víctimas de la violencia de género, que asegura una mayor presencia de estos profesionales.
- A fin de cumplir con una de las acciones contempladas en el Catálogo de Medidas Urgentes, se han puesto en marcha de 42 juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer y la incorporación de 42 nuevos fiscales especializados, lo que supondrá la inversión de casi 11 millones de euros. Además se fortalecerá el turno de oficio, asegurando la asistencia inmediata 24 horas.
- Por último, se ha intensificado la formación específica de profesionales, por lo cual el Catálogo de Medidas Urgentes, establece que 222 nuevos agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se incorporarán a la prevención y lucha contra la violencia de género, en lo cual se invertirán más de 7 millones de euros.

Se puede destacar, asimismo, la puesta en marcha de un teléfono único y gratuito con atención las 24 horas y la evaluación de los recursos que garanticen el derecho a la asistencia social integral, estando prevista también la firma de varios protocolos para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. El primero de estos protocolos, referido a la atención sanitaria contempla de manera específica a las mujeres inmigrantes, mujeres con discapacidad y menores. El segundo establecerá una valoración común de riesgos y estará dirigido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y el último tratará sobre la coordinación entre las diferentes administraciones que asegure una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia contra la mujer.

5. Inclusión en la Sociedad de la Información

El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarca en los ejes estratégicos del Programa Nacional de Reformas diseñado por el Gobierno para cumplir con la Estrategia de Lisboa. En concreto, se integra en el eje estratégico de impulso al I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación) que ha puesto en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010 y que se ha reforzado con la aprobación de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. El objetivo del Plan es conseguir que las personas con necesidades especiales se incorporen a la Sociedad de la Información mediante actuaciones adaptadas a cada uno de



los colectivos que integran la brecha digital (mayores, personas con discapacidad, o personas de difícil inserción en la sociedad). De esta forma, el uso de las nuevas tecnologías se convierte en un medio idóneo para conseguir su integración social, evitar la exclusión digital y mejorar su calidad de vida.

Con este objeto, en la Resolución del 19 de julio de 2006 y en la Resolución de 12 de marzo de 2007, ambas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información. Como consecuencia se han aprobado en total 51 proyectos presentados por 31 instituciones, que han sido financiados con un total de 8.000.000€, lo que supone una media de unos 157.000€ de subvención por proyecto.

Por otra parte, esta misma Secretaría de Estado ha seleccionado el proyecto presentado por Fundación Telefónica, Red Territorial de Ordenadores Adaptados a Personas con Discapacidad (Ret@dis), en el marco de la convocatoria 2006 de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la Sociedad de la Información. Ret@dis es una ambiciosa iniciativa que supone una inversión por parte del Ministerio de Industria de más de 324.000 euros hasta diciembre de 2007, cifra que representa un 70 por ciento del presupuesto total del proyecto y se tiene por objeto la adaptación de ordenadores para su uso por personas con discapacidad. Dentro del proyecto se contemplan actividades de dinamización para fomentar el conocimiento y el uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad, actividades a las que se invitará a las asociaciones más representativas de este colectivo en cada una de las Comunidades Autónomas.

Todos los estudios realizados demuestran que actualmente existe en España una diferencia respecto del uso de Internet y de las nuevas tecnologías por razón de género. Las causas de esta situación son diversas y van desde la posición de las mujeres en el mercado de trabajo, hasta problemas culturales e institucionales. En esta línea, en la Resolución de 19 de julio de 2006 y la Resolución de marzo de 2007, ambas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se efectuaron convocatorias de concesión de ayudas para la realización de actuaciones que impulsen la igualdad de género en la Sociedad de la Información. Se han aprobado 47 proyectos con un total de 6.000.000€, lo que supone una media aproximada de 130.000€ de subvención por proyecto.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2006 y 12 de marzo de 2007, la misma Secretaría de Estado efectuó sendas convocatorias de ayudas para la realización de actuaciones de dinamización dirigidas a potenciar la incorporación y permanencia de ciudadanos de zonas rurales en la sociedad de la información. El objetivo de las convocatorias era incidir en los siguientes ámbitos: Estrategia de banda ancha en zonas rurales, Administración electrónica en entidades locales, Ciudades digitales, Inclusión de ciudadanos, Programa telecentros. Actuaciones dirigidas al uso seguro de Internet por la infancia y adolescencia y a Proyectos dirigidos a incorporar agentes locales al desarrollo de SI. En total se han aprobado 18 proyectos en 2006 por un importe de 5.000.000€ y 18 proyectos en 2007 por importe de 8.000.000€, lo que supone una media aproximada de 360.000€ de subvención por proyecto.



El Programa Telecentros (2005-2008) se dirige a municipios localizados en el medio rural y a núcleos urbanos desfavorecidos. Su principal objetivo es facilitar el acceso a las nuevas tecnologías tanto a las poblaciones rurales como a los colectivos menos integrados, a fin de lograr su participación efectiva en la Sociedad de la Información, programas financiados por Red.es, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y las Diputaciones y con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La entidad pública Red.es, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha puesto en marcha, en el marco del Plan Avanza, el Programa de Dinamización de la red de Telecentros para incentivar el uso práctico de Internet en los 3.000 centros de acceso público a la Red distribuidos en 39 provincias españolas. El programa, que con una duración de 18 meses y una inversión de 2,5 millones de euros a cargo de Red.es, tiene por objeto subrayar que Internet puede tener un gran potencial de servicio en el ámbito local. La iniciativa impulsará el uso de Internet en las zonas donde se encuentran instalados los telecentros, el 85% en municipios rurales. La red de Telecentros tiene en la actualidad 2.342 centros instalados (más 658 se proyectaban abrir a lo largo de 2007) y 219.800 usuarios registrados.

El Programa Préstamo Avanza, incluido en el Plan Avanza, pretende impulsar, a través de una línea de financiación basada en préstamos a interés del 0%, la adquisición de equipamiento y conectividad en banda ancha a los ciudadanos en general, y a los jóvenes y universitarios en particular. Esta medida se ha instrumentado a través de Convenios de Colaboración con Entidades de crédito a través del ICO, la concesión de créditos preferenciales para la adquisición de equipamiento y conexión a Banda Ancha con el fin de impulsar el uso de las TICS en el entorno familiar.

En concreto, el “Préstamo Jóvenes y Universitarios” está dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 35 años y a los estudiantes matriculados en centros españoles de estudios universitarios que dispongan de conexión a Internet en banda ancha o que contraten un alta nueva en ese servicio. El “Préstamo Ciudadanía digital” está enfocado a los residentes en territorio español que dispongan de conexión a Internet en banda ancha o que contraten un alta nueva en ese servicio, sin límites de edad. El importe máximo será hasta el 100% de la inversión incluido el IVA, con un importe máximo de 3.000 € por beneficiario final y un interés del 0%. Los importes asignados a lo largo de las adendas al convenio realizadas durante 2006 y 2007 alcanzan los 265.000.000€, en el caso del préstamo Ciudadanía digital y los 114.000.000€, en el caso del préstamo Jóvenes Universitarios. A fecha 31 de diciembre de 2007, los importes totales dispuestos y el número de operaciones realizadas para cada tipo de préstamo son los siguientes: Ciudadanía digital: 66.599.034€ de importe y 52.403 operaciones, Jóvenes universitarios: 13.4749.310€ de importe y 10.045 operaciones.

El Programa Ciudades Singulares, aprobado por el Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2006, e integrado en el Plan Avanza, nace como continuación del Programa Ciudades Digitales y tiene como objetivo la promoción e implantación de la Sociedad de la Información en Entidades Locales mediante el desarrollo y utilización de los servicios públicos digitales que permitan mejorar los servicios prestados por las Administraciones Públicas, especialmente en el medio rural. Los destinatarios de este programa son las



entidades locales, que en su censo en el año 2005 se encontraban entre los 20.000 y los 200.000 habitantes.

Por Orden de 3 de octubre de 2006 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se efectuó la convocatoria 2006 de ayudas para el desarrollo del Programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza. Así mismo, por Resolución de 29 de enero de 2007, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información concedió, dentro del programa Ciudades Singulares del Plan Avanza, 19.303.597€ a 72 ayuntamientos y comunidades autónomas. En el año 2007 se han subvencionado también 123 programas dentro de la convocatoria Ayuntamiento Digital. El importe total de la ayuda destinada a los proyectos aprobados en ambas convocatorias ha sido de 37.000.000€, lo que supone una media entorno a los 200.000€ de subvención por proyecto. Por lo que se refiere a la tipología, se incluyen proyectos que suponen desde mejoras de la gestión interna administrativa hasta actuaciones en sanidad, educación, inclusión de ciudadanos, mejora de infraestructuras, actuaciones para inclusión de los ciudadanos con requerimientos especiales, etc.

Respecto al programa Ciudades Digitales, denominación anterior de los convenios de colaboración firmados entre el MITyC y las CCAA con objetivos similares al Ciudades Singulares, de ejecución 2006-2007, durante 2006 implicó a 42 ciudades y ascendió en su financiación hasta lo 12.384.840€. En 2007, año en que finalizaban muchos proyectos de la convocatoria, las ciudades implicadas han sido 24 con un importe total de 8.527.770€.

El Programa de Extensión de la Banda Ancha en zonas rurales y aisladas (PEBA) desarrollado desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y sociedad de la Información, está englobado en los objetivos y principios establecidos en e-Europe 2005 y se lleva a cabo bajo la filosofía de cooperación entre todos los niveles de la administración pública, equidad y cohesión territorial.

Esta actuación está regida por la Orden Ministerial ITC/701/2005 de 22 de marzo de 2005 y modificada por la Orden ITC/996/2005 de 16 de abril de 2005 (PEBA I). Posteriormente, se realizó la convocatoria 2007 para el Programa de Extensión de la Banda Ancha en Zonas Rurales y Aisladas (PEBA II). El programa, que beneficia a 16 Comunidades Autónomas, ha apoyado 29 proyectos en total, ya ha llegado a 5.706 municipios en los que habitan 8.037.139 personas. Los datos de avance de PEBA I, a 27 de julio de 2007, indican que ya cuenta con servicio de Internet a alta velocidad el 92,3% de los ciudadanos que viven en las zonas incluidas en el programa. Las Comunidades Autónomas que no participan en esta iniciativa cuentan con programas propios para el mismo fin. Para incentivar las inversiones de los operadores adjudicatarios el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprobó en su momento unas ayudas públicas de 22,4 millones de euros en subvenciones y 34,7 millones de euros en créditos reembolsables sin interés.

La convocatoria de subvenciones para el año 2006, con cargo al IRPF, convocada por el MTAS con el objetivo de desarrollar programas destinados a facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a las personas excluidas o en riesgo de exclusión, se han concedido 108.100€ destinados a 4 programas. En la convocatoria de 2007 el importe total concedido es de 103.603€ distribuido en 3 programas. El objetivo de estos programas es contrarrestar las dificultades en el acceso y el conocimiento de las tecnologías



de la comunicación y de la información, dado que la ausencia de un grado mínimo de familiaridad con tales tecnologías puede traducirse en una mayor exclusión. Se ha dado prioridad a aquellos programas dirigidos a la alfabetización digital y a la adquisición de habilidades básicas en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Secretaría de estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha firmado convenios de colaboración durante el año 2006 con diferentes Comunidades Autónomas, entre las que se encuentran el País Vasco, Cataluña, Murcia, Canarias, La Rioja, Extremadura y las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del Plan Avanza durante el periodo 2006-2010. Estos convenios están enfocados a diferentes áreas: Hogar e inclusión social de los ciudadanos, competitividad e innovación, educación y aprendizaje en la era digital, servicios públicos digitales y desarrollo de infraestructuras de banda ancha. Es objeto de estos convenios también impulsar la suscripción de los Convenios de Ciudadanos y Empresas, e-Sanidad y de Internet en el Aula. El objetivo final es contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Existen 11 Comunidades Autónomas (Galicia, Asturias, Cantabria, Aragón, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Islas Baleares y Canarias) que ya tienen proyectos aprobados en este Programa Nacional. Hay 8 CCAA que están incluidas dentro de las regiones Objetivo 1 FEDER (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia y Murcia); para ellas, el Programa cuenta con cofinanciación de la UE a través del Programa Operativo FEDER "Sociedad de la Información".

Según el último estudio realizado sobre el porcentaje de hogares con acceso de Banda Ancha sobre la totalidad de hogares (primer semestre 2006, expresado en porcentaje sobre el universo total de hogares, con acceso de "Banda Ancha", incluyendo como tal ADSL y cable) sigue en aumento el porcentaje de hogares que se conectan a Internet mediante banda ancha. El porcentaje de hogares con acceso a Internet de banda ancha era en junio de 2006 de 29,3%, lo que supone cerca de 4,25 millones de hogares y 4,8 puntos porcentuales más que en diciembre de 2005, según los resultados de la encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares publicada por del INE. El 75% de los hogares que disponen de acceso a Internet lo hacen a través de un acceso de banda ancha, casi 9 puntos porcentuales más que en diciembre de 2005, cuando el 63% utilizaban un acceso ADSL y 13,1% la tecnología de cablemodem proporcionada por los operadores de televisión por cable.



Actuaciones a favor de las personas en situación de mayor vulnerabilidad

1. Personas Mayores

En desarrollo del Plan de Acción para las personas mayores (2003-2007) se han realizado diversas actuaciones para mantener a los mayores en su entorno habitual potenciando los servicios sociales de ayuda a domicilio y teleasistencia, entre las que caben destacar la prorrogación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha así como el Acuerdo del Gobierno de destinar 5,9 millones de euros a diversos convenios de colaboración con administraciones públicas para la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria dirigida a personas mayores y personas dependientes.

Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales firmó un convenio de colaboración con la comunidad autónoma del Principado de Asturias para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia, mediante el proyecto piloto de "Prevención de la dependencia y apoyo diurno para las personas mayores en situación de fragilidad".

Los programas de creación y mantenimiento de plazas y otras actuaciones, así como de creación y mantenimiento de plazas y otras actuaciones para personas con Alzheimer y otras demencias del Plan de Acción para las Personas Mayores (2003-2007), son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla. Los programas, con sus actividades y el importe de la cofinanciación, quedan reflejados en un convenio de colaboración que se renueva anualmente.

A partir de 2007 los programas del Plan de Acción para las personas mayores quedaron absorbidos por el Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia. Igualmente la cofinanciación y la determinación de los programas y/o proyectos se ha estado determinado mediante convenios de colaboración entre el ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, con las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Hay que tener en cuenta que el concepto de "persona dependiente" es distinto del de "mayores", por lo que las acciones, en cuanto a beneficiarios y financiación, no son comparables.

La convocatoria de subvenciones para el año 2006, con cargo al IRPF, convocada por el MTAS con el objetivo de desarrollar programas destinados a las personas mayores, se ha dedicado 9.606.704€ a 32 programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de vivienda que desarrollarán 22 entidades. En la convocatoria correspondiente a 2007 se han repartido 9.859.204€ entre 36 programas que desarrollan 24 entidades. Estos programas están dirigidos a las personas mayores dependientes o con dependencia moderada, para ofrecerles apoyo en la realización de las tareas esenciales de la vida diaria así como a las familias cuidadoras, favoreciendo, de esta forma, la permanencia del mayor en el domicilio.



A la promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente se han dedicado 8.944.210€, desarrollados en 23 programas. En el año 2007 la cantidad ha ascendido a 8.525.210€ distribuidos en 25 programas de atención. Estos programas tienen como objetivo la creación de plazas de estancia permanente para personas dependientes, la mejora de la infraestructura de centros gerontológicos en funcionamiento, la adecuación de plazas para atención de personas mayores dependientes y la dotación de equipamiento.

A programas que tienen como objetivo la promoción de plazas en centros gerontológicos de estancia diurna para personas dependientes o con dependencia moderada, con el fin de evitar su institucionalización se han dedicado 3.374.300€ gestionados por 12 entidades. En 2007 se destinaron 3.949.372€, gestionados por 13 entidades. Los programas se dirigen a la creación, adecuación, equipamiento y mantenimiento de plazas, incluyendo la dotación de vehículos adecuados para el traslado al centro. Se pretende llegar con estos programas a más de 425.000 usuarios en total.

2. Personas con Discapacidad

El Gobierno aprobó la Ley 27/2007 de 23 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 255 de 24 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La Ley determina el reconocimiento y regulación de la lengua de signos española, sin perjuicio del reconocimiento de la lengua de signos catalana en su ámbito de uso lingüístico, y de los medios de apoyo a la comunicación oral, el derecho al aprendizaje, conocimiento y uso tanto de las lenguas de signos españolas, como de los medios de apoyo a la comunicación oral permitiendo la libre elección de los recursos que posibiliten su comunicación con el entorno

El Título primero está dedicado al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas, en concreto en el capítulo I regula su aprendizaje en el sistema educativo, y en el capítulo II se contiene el uso de las lenguas de signos españolas a través de intérpretes de lenguas, en las diferentes áreas públicas y privadas.

El Título segundo está dedicado al aprendizaje, conocimiento y uso de los medios de apoyo a la comunicación oral, en concreto en el capítulo I regula dicho aprendizaje en el sistema educativo, y en el capítulo II se contiene el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral en las diferentes áreas públicas y privadas

La ley dispone igualmente la creación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, así como del Centro Español del Subtitulado y Audiodescripción y se crea una Comisión de Seguimiento en el seno del Consejo Nacional de la Discapacidad.

Sobre la misma materia se han realizado otras actuaciones, como la firma entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) de un convenio de colaboración para impulsar la presencia y la formación de intérpretes de lengua



de signos en las diferentes administraciones y servicios públicos, con una financiación de 1,7 millones de euros, de los cuales, 1,1 millones de euros los aporta el Ministerio; la firma de un protocolo de colaboración con Radio Televisión Española, la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos y la Federación Española de la Tartamudez para asegurar que los medios de comunicación ofrezcan un tratamiento adecuado y evitar la difusión de estereotipos vejatorios o despreciativos hacia las personas afectadas por la disartria o tartamudez; y la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para el desarrollo de iniciativas dirigidas a asegurar el acceso a la comunicación, la información y el conocimiento de las personas sordas que se comunican en lengua oral.

El Gobierno aprobó la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 310 de 27 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Respecto al desarrollo reglamentario de la LIONDAU, la heterogeneidad de la normativa existente, la dispersión de competencias entre administraciones, la amplitud y variedad de sectores implicados, las implicaciones económicas y la necesidad de un cambio profundo de mentalidad de la sociedad, han sido suficientes motivos para que, a través del desarrollo de la citada ley, se haya impulsado la concreción de las condiciones básicas de accesibilidad relacionadas en la propia ley en los siguientes ámbitos, definidos en aplicación del criterio de transversalidad:

- Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- Transportes.
- Bienes y servicios a disposición del público.
- Relaciones con las administraciones públicas.

El desarrollo de la ley obliga a la ejecución de unas normas legislativas, referidas a los ámbitos ya citados, para cuya elaboración se ha contado con la participación de las personas con discapacidad a través del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), como asociación más representativa.

En la actualidad ya han sido aprobadas las siguientes normas:

- Real decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado; y la Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007.



- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Asimismo, está avanzada la elaboración de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación en el ámbito restante: acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público en los ámbitos del comercio, turismo, industria, servicios financieros y seguros.

El artículo 17 de la LIONDAU también contemplaba, entre las medidas de defensa a las que se refiere el texto legal, el establecimiento de un sistema arbitral que, sin formalidades especiales, atendiera y resolviera con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en la materia que constituye el objeto de la ley. Con este motivo, el Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad, creando las juntas arbitrales de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, como órganos colegiados de gestión y administración del sistema arbitral.

En cumplimiento del II Plan de Acción para Personas con Discapacidad (2003-2007) se han suscrito los correspondientes protocolos anuales del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales y las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de los proyectos anuales financiados por la Administración General del Estado y con la aportación del al menos el 50% del total por cada Gobierno autónomo. En 2006 el importe total para estos proyectos fue de 10.102.518,12 € (4.945.710 financiado por la AGE y 5.156.808,12 € por las comunidades autónomas) y en 2007 el total ascendió a 11.992.809,25 € (5.945.710 por la AGE y 6.047.099,25 € por las comunidades autónomas). En 2007 se añadió un criterio nuevo a los tres anteriores (1. Atención socio sanitaria a mujeres con discapacidad, personas con daño cerebral y otros colectivos con graves discapacidades. 2. Apoyo a familias cuidadoras y 3. promoción de la autonomía), por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados después por el Gobierno. El cuarto criterio es "Atención a las personas con dependencia severa o moderada: familias, cuidadores/as o la propia persona dependiente".

El desarrollo del I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 se realiza agrupado en periodos de tres años. Para todo su periodo de vigencia se prevé una inversión total de unos 625 millones de euros. A través del MTAS se han promovido diversas acciones de impulso en el ámbito de la accesibilidad, según se detalla a continuación:



En 2006 se destinaron 364.560 € a la realización de estudios integrales de accesibilidad en los entornos de la administración pública y las oficinas de atención al público de los distintos Departamentos ministeriales, de manera que dichos entornos fueran comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, con el fin de obtener un diagnóstico de la accesibilidad a los entornos construidos y establecer un Plan de Mejora Sostenible de la Accesibilidad Global.

En 2007 se destinaron 422.000 € a la realización de estudios de accesibilidad y usabilidad, así como una propuesta de recomendaciones, para alcanzar los objetivos reconocidos de accesibilidad de diversos sitios Web correspondientes a la Administración General del Estado. Puesto que la administración electrónica y la realización de consultas y trámites completos a través de la Web constituyen uno de los ejes del avance en la modernización al servicio de los ciudadanos, se requiere un diseño centrado en los usuarios y para todos, es decir, elaborado conforme a criterios probados de accesibilidad y usabilidad.

A través de un convenio de colaboración entre el MTAS y la Confederación Estatal de Personas Sordas se ha establecido el servicio de intérpretes de lengua de signos para que las personas sordas tengan acceso a las gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y para facilitar la comunicación oral entre la administración pública y los ciudadanos sordos, cuando éstos opten por este medio de comunicación. En 2006 la financiación de este convenio fue de 1.140.750 € y en 2007 de 1.174.973 €.

El Centro de Intermediación Telefónica es un servicio promovido por la Dirección General de Políticas Sectoriales sobre discapacidad del MTAS mediante el que se facilita la comunicación telefónica entre personas sordas o con discapacidades auditivas y/o en el habla, que son usuarias de teléfonos de texto, de teléfonos móviles, fax o videoconferencia, con personas oyentes que utilizan teléfonos convencionales. La financiación ascendió en 2006 (agosto-diciembre) a 165.221,52 € y a 407.282,04€ en 2007.

El Centro Nacional Demostrador de Tecnologías de Accesibilidad, creado recientemente, tiene por objeto servir de muestra permanente de tecnologías de accesibilidad para la difusión y promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional; ser un centro para la homologación y estandarización de las tecnologías de accesibilidad; hacer de punto de encuentro de la industria española de accesibilidad, de los operadores de servicios y de los propios usuarios y el movimiento asociativo; constituir un laboratorio para el ensayo de tecnologías de accesibilidad y su adaptación a las tecnologías del hogar; y formar una plataforma de empresas desarrolladoras de las tecnologías de accesibilidad para realizar pruebas de sus desarrollos y evaluar las iniciativas de las demandas de los usuarios.

En relación con la mejora de la accesibilidad del transporte, se han suscrito 55 acuerdos con corporaciones locales para la puesta en funcionamiento de taxis accesibles y gracias a diversos convenios con la FEMP y diversos organismos autonómicos y locales, se han habilitado más de 500 autobuses accesibles urbanos e interurbanos. Además, el 17 de noviembre de 2006 el Gobierno aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) para desarrollar un programa de accesibilidad en las estaciones y ferrocarriles de la Red Nacional de Ferrocarriles (RENFE). El convenio está dotado con seis



millones de euros que aportarán las dos partes al 50%. El acuerdo firmado está dotado con 364.560 €.

Un convenio de diciembre de 2006 entre el Real Patronato sobre discapacidad y la Universidad de Educación a Distancia (UNED) crea el Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad (UNIDIS), cuyo objetivo es garantizar el acceso a la educación superior de las personas con algún tipo de discapacidad y asesorar a las Unidades de Atención a la Discapacidad. El servicio, que se pondrá en marcha entrado 2007, ofrecerá información y servicios a las oficinas de discapacidad de las demás universidades, trabajará en proyectos de investigación relacionados con la universidad y discapacidad y dará formación sobre accesibilidad a formadores.

El Gobierno aprobó el 1 de diciembre de 2006 el Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007, según lo previsto en el artículo 8 de la LIONDAU, que indicaba la necesidad de iniciar acciones dirigidas a personas con discapacidad con especiales dificultades, como las mujeres.

El primer Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad tiene como objetivo remover los obstáculos que ocasionan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad, a través de medidas, que les garanticen el ejercicio y disfrute de sus derechos y la participación plena en la vida social. Este Plan comprende una serie de medidas organizadas sobre una estructura dividida en ocho áreas que establecen objetivos operativos para dar respuesta a las necesidades detectadas. La ocho áreas son las siguientes: I. Imágenes y prejuicios, II. Vida familiar, relaciones afectivas y maternidad, III. Educación, IV. Empleo, V. Poder y participación, VI. Violencia, VII. Salud y VIII. Protección social y jurídica.

El Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad para el año 2007 ha llevado a cabo acciones positivas y medidas de transversalidad, de tal manera que, en las actuaciones que se realizan desde este Centro Directivo, se tiene en cuenta la situación diferencial entre mujeres y hombres. Las más significativas son:

- en el área de la investigación: los estudios realizados, especialmente los elaborados con el Colegio de Políticas y Sociología de “Indicadores sobre mujeres con discapacidad” (2006) para el Plan de Acción de Mujeres con Discapacidad y “Situación de las personas con discapacidad, con análisis de género” (2007) para el Borrador del III Plan de Personas con Discapacidad, que han sido realizados con datos y análisis comparativos entre ambos sexos en todos los ámbitos. Asimismo, la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situación de dependencia (EDAD), que se realiza en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y que está a punto de finalizar, contiene información desagregada por sexos y análisis de género.
- información on line: el Servicio de Información de Discapacidad (SID) que el Ministerio ofrece en colaboración con la Universidad de Salamanca, tiene un apartado sobre mujer, en el que se aloja dicho Plan de Acción, así como información sobre eventos o cualquiera otro dato de interés sobre y para mujeres con discapacidad.



- información y orientación presencial: la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad informa y orienta sobre recursos a las mujeres con discapacidad y elabora los informes sobre las quejas y/o denuncias, desagregadas por sexos. Asimismo, las recomendaciones que emite las realiza con perspectiva de género.
- programas de atención: uno de los criterios prioritarios para la cofinanciación de proyectos con las Comunidades y Ciudades Autónomas es que estén dirigidos a la atención a mujeres con discapacidad y familias monoparentales.
- colaboración con otros Centros Directivos: este centro Directivo forma parte de los Consejos de Infancia, Inclusión, Familias y Gitano. En dichos Consejos, se pone de manifiesto la situación diferencial entre mujeres y hombres y niños y niñas con discapacidad. Asimismo, a petición de las Direcciones generales responsables de impulsar dichos Consejos, se informa sobre medidas llevadas cabo. Igualmente, se elaboran informes para la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- divulgación, formación y sensibilización: se participa en diversos foros, tanto de mujeres con discapacidad organizados por el movimiento asociativo, como por organizaciones de mujeres y otras entidades, con el fin de poner de manifiesto la situación diferencial entre ambos sexos y las medidas que se deben llevar a cabo para compensar las desigualdades

En la convocatoria de subvenciones con cargo al IRPF, convocada por el MTAS con el objetivo de desarrollar programas destinados a personas con discapacidad se ha destinado durante 2006 la cantidad de 17.477.327€ y en 2007 la cantidad 18.018.312,05€ para favorecer la vida autónoma y su integración social, especialmente de aquellas personas que están en situación de dependencia. En ambos casos, distribuido en 70 programas de actuación.

Estos programas tienen como objetivo favorecer la vida autónoma y la integración social de las personas con discapacidad, así como la permanencia en el domicilio, por el tiempo que sea posible. A este objetivo concreto en 2006 se han dedicado 5.371.100€ repartidos en 26 programas que gestionarán 21 entidades. En la convocatoria de IRPF correspondiente al año 2007, la cantidad ascendió a 5.545.386€ distribuida entre 29 programas. En este apartado se incluyen un conjunto de intervenciones para el fomento y desarrollo de competencias y habilidades personales y que constituyen un medio de apoyo para la autonomía personal y el desarrollo de una vida independiente, incluida la aplicación de las nuevas tecnologías de asistencia y de la información y comunicación.

A programas de atención y cuidado personal especializado en el domicilio, el desarrollo de centros de atención diurna, centros residenciales y viviendas tuteladas o de convivencia, en 2006 se han dedicado 7.079.207€, distribuidos en 25 programas. En 2007 la cifra ascendió a 7.296.207 €, distribuidos en 26 programas.

En esta partida también se incluyen programas de atención nocturna, respiro familiar y apoyo a las familias que tienen a su cargo a personas con discapacidad con un importe total en 2006 de 5.027.020 € y de 5.176.720 € en 2007.



Por otra parte, en la convocatoria de subvenciones sometidas al Régimen general en el área de atención a personas con discapacidad, convocada por el MTAS con el objetivo de realizar actuaciones sociales dirigidas a favorecer la inclusión social y a apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas con discapacidad se ha destinado durante 2006 la cantidad de 3.984.220€, distribuido en 57 programas de actuación, y en 2007 la cantidad de 4.984.220€ distribuida en 62 programas de actuación.

Por su parte, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales ha concedido durante 2006 4.401.680 € en subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad y 5.120.250 € en el año 2007. El objeto de estos programas es fomentar la integración sociofamiliar, ofreciendo la posibilidad de realizar viajes de grupos familiares en los que los discapacitados menores de 16 años puedan ir acompañados de sus padres, tutores o guardadores de hecho.

En junio de 2007 se presentó el Catálogo Estatal de Servicios de Discapacidad elaborado por la Asociación Científica Psicost en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que consiste en una base de datos única de los recursos de atención disponibles por los discapacitados ofrecidos tanto por las administraciones públicas como por entidades privadas. El catálogo permite a las personas con discapacidad y a los investigadores consultar los centros y servicios existentes en las comunidades autónomas y en Ceuta y Melilla. Para la elaboración de este servicio se ha utilizado el Sistema DESDE (Descripción Estandarizada de Servicios de discapacidad en España), adaptación de la versión española del European Service Mapping Shedule (ESMS), que plantea una clasificación estandarizada de los dispositivos de atención independientemente del nombre con el que se designen, el territorio donde se ubiquen o la administración que los preste.

Por último, la ratificación por nuestro país, el 27 de noviembre de 2007, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas y su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, supone la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por toda las personas con discapacidad, promoviendo de este modo el respeto de su dignidad inherente.

3. Mujeres

El Parlamento aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. El objetivo primordial de la ley es hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra las mujeres en cualquier ámbito de la vida o actuación pública o privada. En su texto se han transpuesto las Directivas comunitaria la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Anteriormente, en materia de igualdad, el 3 de febrero de 2006 el Gobierno aprobó un Acuerdo por el que se autorizaba la suscripción de un convenio marco de colaboración



(2006-2007) entre el Instituto de la Mujer y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la puesta en marcha de un Programa Experimental para el desarrollo de políticas municipales en las que se incorporara la perspectiva de género. La financiación del Convenio ascendió a 100.000 euros distribuidos en dos anualidades de igual cuantía para los dos ejercicios de 2006 y 2007. El programa experimental pretendía probar una metodología e instrumentos de trabajo para el desarrollo de las políticas de igualdad en las entidades de la administración local (corporaciones locales, ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y cabildos), a través de siete entidades seleccionadas por la FEMP. El resultado sería el diseño de un plan de acción local para la igualdad.

También se aprobó en marzo de 2006 un Acuerdo sobre implementación de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, en el que se instaba a cumplir las medidas que aún quedaran pendientes y a informar sobre la ejecución de las mismas durante 2006. El subsiguiente Informe de la Vicepresidencia Primera del Gobierno sobre el grado de cumplimiento de cada una de las medidas, reflejaba a la mayoría como cumplidas e incorporadas también al anteproyecto de la ley de igualdad.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó en marzo de 2006 la publicación "Mujeres y Hombres en España 2006 y 2007" partiendo de diversas fuentes estadísticas. Con ello se ofrecía información sobre la desigualdad de género en la sociedad española para ayudar a promover políticas de igualdad. La información se divide en ámbitos como población y familia, educación, mercado laboral, toma de decisiones, renta, delitos y violencia y salud.

En septiembre de 2007 el Instituto de la Mujer puso en marcha la Escuela Virtual de Igualdad, servicio gratuito de formación on-line en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

En octubre de 2007 el Gobierno aprobó las directrices para la inclusión en los contratos públicos de las condiciones dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En cuanto al desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, en relación con el Fondo para la Asistencia Social Integral contra la Violencia de Género, el Gobierno destinó 12 millones de euros en 2006 para la puesta en funcionamiento de los servicios que garantizan el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia de género. El 26 de mayo de 2006 se aprobaron los criterios de distribución entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla del 66,5% del total. Cada comunidad autónoma así como las ciudades de Ceuta y Melilla aportarían una dotación económica al menos igual a la financiación distribuida por el Gobierno.

En el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, se contemplan actuaciones en una serie de Ejes prioritarios, entre los que se encuentra el de Servicios Sociales. En el punto 2 en concreto, se incluye la Promoción de proyectos autonómicos y locales innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral.



Estos proyectos necesariamente deberán contemplar la situación de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas, así como la atención de menores.

De conformidad con lo previsto en el Plan Nacional y en la reunión celebrada el día 31 de enero con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, se publica el RD 972/2007, de 13 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas comunidades autónomas y entidades locales para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Para la financiación de dichos proyectos se contó con un total de 6,5 millones de euros: 4.000.000 de euros para los proyectos autonómicos (Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla), y 2.500.000 euros para proyectos locales (municipios de más de 150.000 habitantes). En todos los casos se exigió la cofinanciación de los proyectos.

A estos efectos, se entiende por innovación, “el conjunto de medidas adoptadas desde el ámbito autonómico y local, destinadas a profundizar en nuevos modelos y/o nuevas metodologías de intervención que constituyan o puedan representar un modelo alternativo de intervención en el desarrollo y fortalecimiento del derecho a la asistencia social integral, representando un valor añadido respecto de la práctica habitual, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Integral”.

Se trata de modificar o superar las prácticas de intervención que se vienen demostrando insuficientes y obsoletas e iniciar la puesta en marcha de experiencias integrales que puedan ser transferidas a medio y largo plazo, una vez hayan sido validadas y contrastadas.

En el capítulo de las ayudas sociales, esta Ley Integral establece en su artículo 27 ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de rentas y que tengan especiales dificultades para obtener un empleo.

Se trata, por tanto, de un instrumento dirigido a aquellos supuestos en los que, una vez elaborado el itinerario de inserción laboral por parte de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, se comprueban las especiales dificultades de la víctima para obtener un empleo y, por esta circunstancia, su no participación en los programas de empleo establecidos al efecto.

Su carácter alternativo tiene, además, otra vertiente, toda vez que la ayuda viene a hacer efectivo el principio consignado en el artículo 2.e) de la Ley Integral, esto es, garantizar unos derechos económicos a las víctimas con el fin de facilitar su integración social.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 27, estas ayudas económicas se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, si bien son concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En consecuencia, las Comunidades Autónomas son también las competentes para establecer, a través de su regulación específica, el procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas en su territorio.



En el año 2006 se concedieron 61 ayudas por un importe de 333.454 euros y en el año 2007 se concedieron 154 ayudas por un importe de 892.513,44 euros.

En mayo de 2007 se aprobó el Plan Estratégico de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres. 2008 – 2011. En este plan se dibuja la política del gobierno en materia de igualdad a lo largo de los siguientes ejes de actuación:

1. Participación Política y Social, 2. Participación Económica, 3. Corresponsabilidad, 4. Educación, 5. Innovación, 6. Conocimiento, 7. Salud, 8. Imagen, 9. Atención a la Diversidad e Inclusión Social, 10. Violencia, 11. Política exterior y de cooperación para el desarrollo, 12. Tutela del derecho a la igualdad

El servicio de teleasistencia móvil está en funcionamiento desde enero de 2005, a partir de la ampliación del Convenio-Marco de Teleasistencia firmado entre el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Constituye un servicio de gran relevancia en la atención y protección de las víctimas de la violencia de género por diversas razones:

La teleasistencia móvil garantiza una atención integral, permanente (las 24 horas del día), inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personas especializadas, proporcionando seguridad a la usuaria y movilizandolos recursos oportunos en función del tipo de emergencia que se haya producido.

El teléfono móvil está provisto de localización vía GPS y GSM que ante una emergencia transmite la posición geográfica de la usuaria víctima de violencia de género.

Se trata de un servicio gratuito que se financia íntegramente con cargo a los Presupuestos generales del estado, con la garantía de que todas las mujeres que lo soliciten, y cumplan los requisitos para acceder a este servicio, pueden contar con él.

Desde su puesta en marcha, no se ha producido ningún fallecimiento, e incluso, se ha evitado la muerte de alguna mujer víctima de violencia de género.

Mejora de la información y del acceso.

Con la finalidad de potenciar este servicio se han adoptado diversas medidas dirigidas a mejorar la información sobre el recurso y facilitar el acceso al mismo:

En aplicación del Catálogo de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, el servicio se extiende a las mujeres que cuenten con una orden de alejamiento (inicialmente se requería una orden de protección).

En el marco de la Comisión para la implantación de la orden de protección se acordó que, desde el día 1 de enero de 2007, el impreso de solicitud de orden de protección incluyera información específica sobre el servicio de Teleasistencia Móvil.



La Delegación del Gobierno, en colaboración con el IMSERSO, editó en 2007, 155.000 folletos divulgativos para dar a conocer el servicio y los nuevos requisitos de acceso (disponibles en castellano, gallego, catalán, euskera, inglés y francés).

Se han firmado Protocolos de Colaboración con el Principado de Asturias, la Generalitat Valenciana y el Gobierno de Aragón.

Por Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, se establecieron las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. El Observatorio se constituyó como órgano colegiado al que corresponde el asesoramiento, la evaluación, la colaboración institucional, la elaboración de informes y estudios y las propuestas de actuación en materia de violencia de género. El Observatorio evalúa el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen con el fin de erradicar la violencia de género y paliar sus efectos. En su composición se contempla una amplia participación, en paridad, de las instituciones públicas implicadas y de la sociedad civil, destacando la presencia de las organizaciones de mujeres.

Como principales actuaciones del Observatorio Estatal, hasta el momento, cabe indicar las siguientes:

Elaboración del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008)

Para la elaboración del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género se creó un grupo de trabajo específico en el Observatorio Estatal. Además, el Plan fue aprobado por el Pleno del Observatorio Estatal por unanimidad antes de ser sometido al Consejo de Ministros, que lo aprobó con fecha 15 de diciembre de 2006.

Elaboración y Aprobación del Primer Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2007)

El artículo 30 de la Ley Integral establece que el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer remitirá al Gobierno y a las Comunidades Autónomas, con periodicidad anual, un informe sobre la evolución de la violencia de género y de la efectividad de las medidas acordadas para la protección de las víctimas, incluyendo propuestas de actuación que, en su caso, puedan conducir a reformas legales, con el objeto de garantizar el máximo nivel de tutela para las mujeres.

Este Primer Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer incluye el Sistema de Indicadores y Variables sobre los que construir la Base de Datos del Observatorio Estatal. El Observatorio Estatal, en su tercera reunión plenaria el 28 de junio de 2007, aprobó este Primer Informe y, como anexo al mismo, el Sistema de Indicadores y Variables. El Consejo de Ministros de 13 de julio de 2007 tomó conocimiento del contenido del Informe y del Sistema de Indicadores.

Base de Datos

El texto del Primer Informe del Observatorio Estatal refleja la dificultad de conocer la dimensión y características de la violencia de género y de realizar un adecuado seguimiento



de la misma habida cuenta de la fragmentación, dispersión, heterogeneidad y dificultad de comparación de los datos disponibles sobre la violencia de género, constituyendo la primera de las recomendaciones del referido Primer Informe, la creación de la base de datos del Observatorio Estatal a partir de los Indicadores y variables.

La Delegación del Gobierno finalizó el diseño inicial de la Base de Datos del Observatorio Estatal con fecha 28 de septiembre de 2007 y, desde ese momento, se está procediendo a su implementación.

Se ha iniciado ya la recepción de microdatos, en todo caso sin información identificativa, procedentes del Ministerio de Justicia. Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección General de Inclusión Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Administraciones Públicas e Instituto Nacional de Estadística.

Además, la Delegación del Gobierno ha puesto a disposición de la Base de Datos del Observatorio, siempre desde el planteamiento de no disposición de información identificativa, los datos referentes a:

Llamadas atendidas desde el teléfono de información y asesoramiento legal telefónico 016. La información estadística de este servicio se está ya explotando por la Delegación del Gobierno y difundiendo a través de su página Web.

Víctimas mortales por violencia de género. La información estadística referente a víctimas mortales constituye una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional 2005-2008 cuyo organismo responsable es de la División de Estudios e Informes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral.

Por otra parte, se ha solicitado ya del IMSERSO la aportación de microdatos referentes a las usuarias del servicio de Teleasistencia Móvil.

Por lo que se refiere a los datos procedentes de encuestas y otras fuentes primarias, la Base de Datos del Observatorio Estatal integrará los microdatos de las tres Macroencuestas de Violencia sobre la Mujer promovidas por el Instituto de la Mujer, que serán susceptibles de explotación y análisis desde la perspectiva de violencia de género. Además, se ha previsto integrar los microdatos de los barómetros mensuales del Centro de Investigaciones Sociológicas y, en el ámbito de la Comisión Estadística del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se aprobó una propuesta de la Delegación del Gobierno en el sentido de que las encuestas promovidas desde dicho Departamento, integrasen preguntas sobre violencia de género siempre que resultase procedente.

En cuanto a documentación de interés, se prevé contar con un gestor de bases de datos documental del ámbito del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Contra la Violencia de Género. Boletín Estadístico”



Desde marzo de 2007, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, a través de su División de Estudios e Informes, elabora y difunde esta publicación, de carácter trimestral, que muestra el resultado de la identificación de fuentes de datos y análisis de los mismos.

Estudios

El eje H del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género, de Investigación y Estudio, determina la necesidad de realizar diversas investigaciones sobre esta materia, tanto específicas como insertas en líneas de trabajo genérico.

Durante 2007, la Delegación promovió la realización de una investigación específica sobre “Estudio sobre la discapacidad como consecuencia de la violencia de género”.

Informes y Documentos

La Delegación promueve y elabora, igualmente, informes y documentos que aporten elementos que permitan un mejor conocimiento del fenómeno de la violencia de género.

En este sentido, durante 2007 se efectuó por parte de la División de Estudios e Informes, en colaboración con SIGMA DOS, una reexplotación de los datos de las Macroencuestas de Violencia contra las Mujeres, parte de cuyos resultados se han difundido a través de los boletines estadísticos y se han utilizado como referentes de la dimensión del fenómeno en el Primer Informe del Observatorio Estatal.

Además, en 2007 se promovió la realización de un informe de contextualización de líneas de trabajo y actuaciones de hombres que, de forma activa, desarrollan prácticas igualitarias y no violentas; este informe fue efectuado por el investigador Luis Bonino y en estos momentos se encuentra en imprenta, dentro del Programa Editorial del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En relación a la colaboración con ONG, en la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se han concedido 8.548.921 € destinados a 85 programas dirigidos específicamente a mujeres. El objetivo de estos programas era llegar a más de 275.000 mujeres. En la convocatoria del año 2007 se han concedido 8.679.635 € distribuidos entre 87 programas.

De estos totales se han distribuido 2.847.149€ en 2006 y 2.839.650€ en 2007 entre 30 programas dirigidos a la inserción social de las mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, especialmente centrados en la intervención socioeducativa, la integración personal, social y laboral, la mejora de la salud durante todo su ciclo vital y a prestar información, atención jurídica y psicológica.

En 2006, 1.854.677€ (21 programas) y en 2007, 1.947.391€ (23 programas) se destinaron a programas dirigidos a favorecer la incorporación de las mujeres al mundo laboral, para impulsar la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, así como promover el espíritu emprendedor y la actividad empresarial de las mujeres, especialmente de las que se encuentren en especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo y de las que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social.



En 2006 se han dedicado 3.847.095€ (34 programas gestionados por 23 entidades) y en 2007 3.892.595€ (34 programas) para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones: violencia de género, de tráfico con fines de explotación sexual (prostitución) y delitos contra la libertad sexual. Además de la prevención y la información, estos programas tienen por objeto prestar atención a las mujeres víctimas a través de los Centros de acogida y de otros servicios de atención. Se ha dado prioridad a los programas que promueven el mantenimiento de Centros de Acogida (centros de emergencia, casas de acogida y/o pisos tutelados) en los que se preste atención psicológica, apoyo social y asistencia jurídica a las víctimas, los que ofrecen información, y derivación a recursos específicos, de atención psicológica, de apoyo social, y de asistencia jurídica a mujeres víctimas de género, de violencia en el trabajo, de delitos contra la libertad sexual y de tráfico con fines de explotación sexual que no residan en Centros de Acogida y a aquellos que se centran en la inserción sociolaboral para las víctimas de violencia para fomentar su independencia económica.

Programas dirigidos a la integración social y laboral de grupos de mujeres en riesgo de exclusión

El Instituto de la Mujer diseña distintas actuaciones para mejorar la situación de diferentes colectivos en situaciones vulnerables de exclusión social, entre los que se encuentran algunas mujeres de distintos colectivos, tales como gitanas e inmigrantes.

a) Colaboración con la Fundación Secretariado General Gitano

En este sentido, se mantiene desde el año 1988 una colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, para desarrollar actividades que promuevan la participación social y la integración laboral de las mujeres gitanas.

b) Programa CLARA

Su objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de mujeres en situación de riesgo o de exclusión, que tienen especiales dificultades para la inserción laboral, a través de una mejor cualificación para el empleo.

El Programa se dirige a los siguientes colectivos de mujeres:

- Víctimas de violencia de género
- Responsables de núcleos familiares
- Mayores de 45 años sin titulación
- Pertenecientes a minorías étnicas
- Inmigrantes
- Con discapacidad
- Reclusas

Este Proyecto consiste en el diseño de un itinerario integrado y personalizado de inserción social y laboral que tiene en cuenta, tanto las necesidades específicas de cada mujer, como su



punto de partida. Se lleva a cabo mediante una metodología interactiva enfocada desde la perspectiva de género, en la que se trabajan aspectos personales/profesionales de las mujeres participantes a partir de diferentes actuaciones dirigidas a incrementar la autoestima de las mujeres, la formación ocupacional, la intermediación laboral y la inserción en el mercado de trabajo.

Durante el año 2007 han solicitado información sobre el programa 950 mujeres, se realizaron 600 entrevistas y han participado en el itinerario 434 alumnas.

c) Programa "SARA"

El objetivo fundamental del Proyecto es mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante una mejor capacitación para la participación social y, en particular, para el empleo. El Programa está dirigido a mujeres inmigrantes, víctimas de barreras sociales y culturales que obstaculizan la integración sociolaboral de este colectivo.

Consiste en el diseño de itinerarios de inserción con perspectiva de género e intercultural, adaptados a las necesidades y características de cada mujer, con elaboración de contenidos específicos que tengan en cuenta la diversidad. Se lleva a cabo mediante metodología interactiva trabajando en la motivación y el acompañamiento de las mujeres para su participación e integración.

En 2007, el Proyecto se ha desarrollado a través de Convenios con las siguientes Instituciones humanitarias, de carácter voluntario y sin ánimo de lucro:

- CRUZ ROJA
- CEPAIM (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes)

Los Itinerarios se han realizado en ocho territorios y han participado 249 mujeres de 18 nacionalidades diferentes.

Proyecto BEMBEA

Tiene como objetivo propiciar la promoción laboral de inmigrantes y la mejora de su empleabilidad mediante la incorporación del mainstreaming de género en las políticas de inmigración y de empleo.

En este marco, se han desarrollado actuaciones encaminadas a diversificar las opciones profesionales de las mujeres y los hombres inmigrantes y la mejora de las competencias de profesionales, la creación de espacios de encuentro y dialogo entre población autóctona e inmigrante con la creación de y de órganos de participación ciudadana, y la creación de un servicio de atención psicosocial,.

Una de las actuaciones que más peso han tenido, ha sido una investigación-acción sobre el alcance y características de la violencia de género referida a la mujer inmigrante y la realización de protocolos de intervención,

Programa de sensibilización y formación

b) ON-LINE



Escuela virtual de igualdad

Esta Escuela Virtual de Igualdad responde a la firme intención de favorecer el mejor conocimiento de qué es y qué significa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, integrándola en la aplicación práctica, tanto en la vida personal, como en la actividad profesional, para el logro de una sociedad más justa.

Es una escuela abierta a todas las personas, donde las materias que se imparten tienen que ver tanto con nuestra construcción individual, como con la construcción de una sociedad igualitaria para mujeres y hombres.

Se desarrolla en dos niveles de enseñanza:

- Curso de nivel básico: Dirigido a personas interesadas en materia de igualdad, tiene una duración de 30 horas.
- Cursos de nivel avanzado: Dirigidos a personas vinculadas a:
 - Gestión y orientación para el empleo.
 - Servicios sociales.

Por otra parte, en la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones que impulsen la igualdad de género en la Sociedad de la Información para el año 2006, se subvencionaron 28 proyectos de diversas organizaciones por un importe de 2.992.106 euros.

La movilidad por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria está regulada en el Art. 82 de la Ley 7/2007 de 13 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a reproducir el Art. 20.1.i) de la Ley 30/1984, con la particularidad de que, en vez de derecho preferente, la mujer víctima de violencia de género tiene derecho al traslado a otro puesto de trabajo sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.

En la tramitación de este tipo de movilidad se aplican las reglas vigentes para las comisiones de servicio. En ese sentido, la movilidad por razón de violencia de género en el caso de la mujer funcionaria se resuelve en el ámbito de cada Ministerio, que pone a disposición de las funcionarias todas las vacantes disponibles y adecuadas para hacer efectivo su traslado a otra unidad orgánica o, en su caso, localidad diferente a la de residencia habitual. En caso de que sea necesario cambiar de Departamento ministerial, interviene el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

Concretamente en los años 2006 y 2007 fueron autorizadas por los Departamentos ministeriales, respectivamente, 21 y 22 solicitudes de movilidad por razón de violencia de género.

Además, en el transcurso del año 2007 se ha dado un supuesto en el que la movilidad de la funcionaria no ha podido efectuarse en sede Departamental y ha sido necesario efectuar un cambio de Ministerio, trasladando a la funcionaria afectada de violencia de género por parte de esta Secretaría de Estado.



En conclusión, en el ámbito de la Administración General del Estado no están surgiendo obstáculos de relieve para el desarrollo de esta medida.

No obstante, el mayor problema surge en las Comunidades Autónomas uniprovinciales y en los Ayuntamientos. Por ello, la Dirección General de la Función Pública va a proponer la adopción de un acuerdo al respecto en la Comisión de Coordinación del Empleo.

Este Acuerdo tendría el fin de facilitar la movilidad entre las diferentes Administraciones Públicas en los casos de violencia de género al objeto de adoptar mecanismos de movilidad para las empleadas públicas afectadas entre las Administraciones de las diferentes Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, lo que permitiría solventar la limitación de los ámbitos geográficos en la búsqueda de vacantes.

Asimismo, la Dirección General de la Función Pública, con independencia de las actuaciones anteriormente descritas, ha dado solución a dos casos de empleadas públicas destinadas, respectivamente, en una Comunidad Autónoma y en un Ayuntamiento que han acreditado que se encontraban afectadas por este tipo de violencia, resolviendo su traslado a puestos de trabajo de la Administración General del Estado.

De esta forma, la Administración General del Estado está avanzando en la adopción y ejecución de medidas relacionadas con la movilidad de las empleadas públicas por razón de violencia de género incluso cuando dicha violencia afecta a empleadas de otras Administraciones Públicas, en aplicación de los principios de colaboración y cooperación.

De lo expuesto se deriva que la Dirección General de la Función Pública ha adelantado la aplicación de ese futuro Acuerdo de movilidad interadministrativa por violencia de género, interpretando de forma flexible la normativa vigente en materia de traslados.

4. Jóvenes

El Plan Interministerial de Juventud 2005-2008, aprobado por el gobierno el 1 de julio de 2005, constituye un instrumento estratégico para afrontar los principales retos y demandas de los jóvenes basándose en un diagnóstico de situación. La participación de los jóvenes en su elaboración constituyó un elemento fundamental, interviniendo más de 20.000 jóvenes con sus propuestas. Emancipación, incluidos empleo y vivienda; participación; convivencia y diversidad; hábitos de vida saludable y medio ambiente; ocio, cultura y tiempo libre; y formación, son los ámbitos prioritarios de actuación del plan.

Durante 2006 se han desarrollado un total de 229 acciones con una financiación de 2.483.712.853 € y en 2007 se realizaron 228 acciones con 3.198.521.949 € presupuestados.

Por áreas, se puede destacar que en el área de emancipación, el INJUVE presentó en julio de 2006 el Programa de Emancipación Joven destinado a facilitar a los jóvenes de 16 a 35 años de edad el acceso a un empleo y una vivienda dignos y de calidad. El programa se realiza mediante la colaboración entre el INJUVE y las diferentes Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. La primera herramienta que se puso en marcha fue una oficina virtual de emancipación joven en la dirección <http://www.emancipacionjoven.es>, seguida de una red de Oficinas de Emancipación Joven



para dar información, asesoramiento, supervisión, acompañamiento y formación a los jóvenes en la materia, concebidas como un servicio público y gratuito para promover la inserción laboral de los jóvenes dentro del mercado de trabajo europeo, así como facilitar su acceso a la vivienda mediante la compra y especialmente en régimen de alquiler. En 2007 se abrieron más de 150 oficinas de emancipación joven por toda España.

Para promover la participación, durante 2006, el Instituto de la Juventud creó los siguientes Órganos para el Diálogo con los Jóvenes: el Consejo Rector, la Comisión Tripartita para el empleo joven (Orden MTAS de 10 de noviembre de 2006), el Consejo Interterritorial del Injuve y la Comisión Interministerial para que los jóvenes puedan dirigirse directamente al Gobierno y gestionar todos los asuntos que les afectan.

En el área de hábitos de vida saludable, son destacables los convenios de colaboración con comunidades autónomas firmados en 2006 para desarrollar programas de prevención de conductas de riesgo, embarazos no deseados, drogadicciones y trastornos alimentarios (Islas Baleares), para prevención del alcoholismo y acciones de educación vial y seguridad vial (La Rioja), para el teléfono joven de atención en materia de sexualidad y trastornos alimentarios (Comunidad Valenciana) y para desarrollar el programa Augamar de educación y promoción del voluntariado ambiental sobre el litoral y el medio marino (Galicia).

En mayo de 2007 se puso en marcha un programa de microcréditos para jóvenes diseñado para facilitar a los menores de 35 años con menos posibilidades el acceso a una financiación en la modalidad del microcrédito para poner en marcha un proyecto empresarial. La financiación habilitada para este programa ascendió a 6 millones de euros, ampliada poco tiempo después en otros 700.000 euros. La iniciativa contaba con la colaboración de las obras sociales de dos cajas de ahorros como entidades financieras y un número de entidades sociales colaboradoras.

En el área de vivienda, el vigente Plan de Vivienda 2005-2008 atiende especialmente las necesidades de los jóvenes y de las familias con menores ingresos. En el marco del Plan de Vivienda 2005-2008, el ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Juventud, colabora con el ministerio de la Vivienda mediante el Programa de emancipación joven, con el programa "Bolsa de vivienda Joven en alquiler", gestionado en las Oficinas de emancipación Joven-Vivienda. En 2006 se atendieron 279.770 jóvenes y 93.678 propietarios y se alquilaron 5.791 pisos (a 11.096 jóvenes) con un alquiler medio de 485,68 euros.

El Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) suscribieron en 2006 y 2007 un convenio general para la implantación y puesta en marcha de distintas actuaciones dirigidas a la juventud en el ámbito local. En 2006 el presupuesto fue de 969.520 € para la realización de 109 proyectos y el de 2007 fue de 696.550 € para 184 proyectos. Dichas actuaciones se encuadraron en los ámbitos de emancipación, salud y medioambiente, convivencia, participación e infraestructura, recursos y espacios.

En cuanto a los convenios de colaboración con Comunidades Autónomas, el INJUVE suscribió con todas ellas (salvo Navarra y País Vasco), así como con las ciudades de Ceuta y Melilla un total de 16 convenios en 2006, con una financiación de 2.616.821,30 € para la



realización de 72 proyectos. En 2007 se formaron 15 convenios para desarrollar 64 proyectos, con una financiación total de 2.362.467,20 €.

Otro convenio a destacar es el firmado en marzo de 2006 entre el INJUVE y la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (AJE Confederación) y prorrogado en 2007, para colaborar en el marco del programa de emancipación joven, para el acceso a un empleo y una vivienda, así como en el proyecto del Semillero de Empresas.

Por otra parte, el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Fundación Secretariado Gitano han firmado en abril de 2006 un Convenio que tiene por objeto diseñar, realizar y evaluar un programa de interés general que promueva la participación social de la juventud gitana mediante el desarrollo de su identidad cultural en el seno de la sociedad actual.

En el área de las subvenciones el INJUVE destinó en 2006 2.957.570 € a 64 entidades para realizar 147 programas y en 2007 2.973.050 € a 68 entidades para desarrollar 145 programas con objeto de fomentar la participación de los y las jóvenes en los distintos ámbitos de la sociedad, promover el asociacionismo juvenil y apoyar las actividades de las asociaciones juveniles y las entidades que prestan servicios a la juventud, en ambos casos con ámbito de actuación estatal.

Para actuaciones específicas dirigidas a los Jóvenes, en la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se han concedido 8.277.480€, destinados a 79 entidades para la realización de 104 programas, y en el año 2007 la cifra ascendió a 8.407.018€, para 83 entidades y el desarrollo de 109 programas.

De este importe, se han dedicado 2.761.262€ a 42 programas dirigidos a actuaciones integrales dirigidas a conseguir la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social. En el año 2007 se han concedido 2.806.838€ distribuidos en 43 programas de actuación. Estos programas están enfocados a facilitar la emancipación y la inserción sociolaboral de jóvenes, con dificultad para acceder a un empleo, de escasa cualificación profesional, de zonas rurales o de sectores sociales desfavorecidos. Se ha favorecido especialmente aquellos programas que promueven procesos integrales de formación, información y orientación profesional, las nuevas tecnologías, el conocimiento de los derechos laborales, el desarrollo de habilidades sociales, las prácticas en empresas, las tutorías y el seguimiento a lo largo de todo el proceso, los que potencian la capacidad emprendedora, así como los que contemplan intervenciones en materia de vivienda orientadas a promover la emancipación de los y las jóvenes así como la convivencia intergeneracional. Por otra parte también se incluyen programas de intervención socioeducativa, apoyo psicológico y emocional para jóvenes y adolescentes con dificultades de adaptación social. Con ellos se pretende llegar a 40.000 usuarios.

Por otra parte, durante 2006 y 2007 se ha dedicado respectivamente 2.086.563€ a 27 programas y 2.121.428€ a 29 programas destinados a actuaciones que promuevan la convivencia entre los y las jóvenes a través de la educación en valores, tomando como prioridad aquellos que desarrollan valores de convivencia, interculturalidad y tolerancia, aquellos que se dirigen a la prevención de conductas antisociales, de violencia y racismo, así como de trastornos de conducta grupal (sectas, bandas juveniles, etc.), los que está dirigidos



especialmente a jóvenes en situación o en riesgo de exclusión social y los programas de sensibilización y prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad entre los y las jóvenes. Se pretende llegar con ellos a más de 2.000.000 de jóvenes.

A actuaciones que contribuyen a la promoción de la participación social de los y las jóvenes y al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre se han dedicado 1.947.953€ distribuidos en 24 programas en 2006 y 2.051.888€ en distribuidos en 27 programas durante 2007, con la expectativa de llegar a 97.000 jóvenes.

Para terminar, en 2006 y 2007 se han dedicado respectivamente 1.481.702€ y 1.426.864€ a diferentes actuaciones que fomentan la adquisición de hábitos de vida saludable y de educación medioambiental. Son 11 programas que pretenden llegar a 78.000 jóvenes y que se centran en educación para la salud, prevención de enfermedades de transmisión sexual, tabaquismo, trastornos de la conducta alimentaria, embarazos no deseados y prevención de accidentes de tráfico. También se incluyen programas de educación medioambiental que promueven la utilización responsable del medio ambiente.

5. Infancia

Una vez aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 16 de junio de 2006 el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009 (PENIA), se trataba en estos años de realizar un seguimiento y análisis de las actuaciones en él previstas, también hay que señalar que la puesta en marcha de este da cumplimiento, entre otros, al compromiso adquirido en el III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2005 - 2006, aprobado por Consejo de Ministros el 8 de septiembre fe 2005. En cuanto al seguimiento del PENIA, las Comunidades Autónomas, los Departamentos Ministeriales y las Corporaciones Locales a través de la FEMP, colaboran con la Dirección General de las Familias y la Infancia, a través de un grupo de trabajo "ad hoc" del Observatorio de la Infancia que tiene como objetivo el seguimiento de dicho Plan.

Este proceso se ha reforzado en el año 2007 con el proceso de elaboración del III y IV Informe de seguimiento de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en España, que deberá estar entregado al Comité de los Derechos del Niño en enero de 2008. En este proceso el eje central de dicho informe es el propio Plan Estratégico Nacional.

Otra de las actuaciones previstas era el desarrollo de programas experimentales para la prevención, detección, atención y rehabilitación del maltrato y la explotación infantil desde las administraciones públicas, así como en colaboración con las ONG. Esta actuación se ha llevado a cabo a través de la convocatoria de subvenciones que concede el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF, los programas para la infancia y la familia están entre los programas prioritarios con derecho a percibir ayudas por parte de las ONG que los ejecuten. En concreto, las ONG pueden solicitar ayudas con cargo a la asignación tributaria del IRPF para ejecutar programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil. A programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil se han dedicado en la convocatoria de 2006, 679.942€, distribuidos en 19 programas que gestionan 9



organizaciones. En la convocatoria de 2007, se han concedido 594.024 € que han sido repartidos entre 17 programas. Estos programas pretenden llevar a cabo acciones de prevención, detección y atención, en su caso, del maltrato y explotación infantil. Se ha dado prioridad a las actuaciones con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil, a menores extranjeros no acompañados, la prevención y atención del abuso y de la explotación sexual infantil, el trabajo infantil y la prevención de la dependencia grupal (sectas, bandas juveniles, etc.) Entre 2006 y 2007 se concedieron subvenciones a ONG con el siguiente detalle por años:

PRIORIDADES	TOTAL SUBVENCIONADO O IRPF 2006	TOTAL SUBVENCIONADO IRPF 2007
PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO Y EXPLOTACIÓN INFANTIL	679.942 €	594.042 €

Fuente MTAS

Por otra parte, desde este Ministerio se colabora técnica y financieramente en la realización conjunta con Comunidades Autónomas de Programas experimentales en el ámbito de la infancia maltratada, que tienen como objetivo prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de maltrato infantil. Se trata de programas innovadores y de carácter experimental que permiten identificar los tipos y categorización del maltrato, las fuentes de detección, el medio en que se produce y poder establecer procesos de prevención y /o atención más eficaces, con especial atención a sistemas de notificación y registro de casos

A tal efecto se vienen formalizando convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, asumiendo este Ministerio la corresponsabilidad de la cofinanciación hasta el 50% de su coste. La aportación del MTAS a estos programas durante el año 2006 y 2007 ha sido de 915.750€ cada año.

Otro objetivo del apartado dedicado a la protección de la infancia más desprotegida, era el de potenciar el Observatorio de Infancia como sistema compartido de información entre las administraciones públicas y las ONG en el ámbito de infancia.

El Observatorio de la Infancia de España es un Grupo de Trabajo creado en 1999 como respuesta a una recomendación de la CDN y que tiene por objeto la construcción y mantenimiento de un Sistema de Información centralizado y compartido con capacidad para conocer el bienestar y calidad de vida de la población infantil y de las políticas públicas que afectan a la infancia en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población. Este Grupo de Trabajo está integrado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y tiene su propia Web temática accesible en la dirección: <http://www.mtas.es/inicioas/observatoriodeinfancia/index.html>.



En los años 2006 y durante el transcurso de 2007 el Observatorio ha seguido trabajando con intensidad y en la actualidad se encuentran funcionando los siguientes grupos de trabajo temáticos: Intervención con menores extranjeros en España y su integración social; Maltrato infantil; Acogimiento familiar y adopción; Infancia, adolescencia y medios de comunicación; Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y Convivencia e inclusión.

Además de la citada página Web, que ha entrado en funcionamiento en enero de 2007, el Observatorio ha impulsado su actuación mediante la puesta en marcha de una línea editorial propia dentro de las publicaciones del Ministerio, así como con la elaboración de material de papelería y difusión.

Otra línea que se potencia son los contactos entre Observatorios de la infancia, tanto a nivel regional (Asturias, Andalucía, Cataluña) o europeo (participación en la Red Europea de Observatorios Nacionales de Infancia, ChildONEurope, con sede en Florencia).

Otra de las actuaciones básicas de cara a mejorar de las condiciones de vida de la infancia más desprotegida es la de impulsar medidas para la mejora de las prácticas en adopción y acogimiento familiar de menores. En este sentido y dentro de las subvenciones que concede el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF, los programas para la infancia y la familia están entre los programas prioritarios con derecho a percibir ayudas por parte de las ONG que los ejecuten. En concreto, las ONG pueden solicitar ayudas con cargo a la asignación tributaria del IRPF para ejecutar: Programas de fomento de la acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños/as con necesidades especiales.

En la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2006, se han dedicado 439.290€ a 7 programas, dirigidos al fomento de la acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños con necesidades especiales. En 2007 la cifra es de 449.291€ repartidos entre el mismo número de programas. Estos programas pretenden fomentar y facilitar el acogimiento familiar de menores protegidos por la Administración como alternativa al internamiento en un centro residencial y los programas de adopción pretenden promover y facilitar la adopción de niños con especiales características, protegidos por la Administración. Se ha dado prioridad a aquellos programas destinados a fomentar la acogida no preadoptiva de menores, la acogida familiar, la adopción de niños/as con necesidades especiales, los que incluyen actividades de apoyo post adoptivo a las familias y a los niños y los programas innovadores que definen criterios de calidad, evaluación y buenas prácticas en el acogimiento familiar.

Para analizar en profundidad la situación de los menores con medida de acogimiento familiar en España se encargó (y esta a punto de publicarse) un estudio a la Universidad de Oviedo sobre “El acogimiento familiar en España: Una evaluación de resultados”.

Entre 2006 y 2007 se concedieron subvenciones a ONG con el siguiente detalle por años:



PRIORIDADES	TOTAL SUBVENCIONADO IRPF 2006	TOTAL SUBVENCIONADO IRPF 2007
PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ACOGIDA FAMILIAR DE MENORES Y DE PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN DE NIÑOS/AS CON NECESIDADES ESPECIALES.	439.290 €	449.291 €

Fuente MTAS

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colabora con las Comunidades Autónomas financiando programas para la ejecución de medidas distintas al internamiento y la capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas que intervienen en la aplicación de programas con menores infractores mediante convenios-programa con Comunidades Autónomas. En 2006 el importe total ascendió a 3.005.060 euros, incluido en la aplicación presupuestaria 19.04.313O.454.04. En el año 2007 se ha mantenido la misma cantidad.

Dentro de las subvenciones que concede el MTAS para programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF, en la convocatoria de 2006 se han destinado 2.202.636 € a 27 programas destinados a mejorar el equipamiento residencial para menores en situación de dificultad y/o conflicto social, y a programas experimentales para la aplicación de medidas alternativas al internamiento. En la convocatoria de 2007 la cifra del año anterior se ha elevado hasta los 3.731.036 € repartidos entre 31 programas. Estos programas pretenden ofrecer alojamiento y convivencia potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social, a través de centros, pisos o mini-residencias, en sus distintas modalidades, en función de las necesidades y circunstancias del colectivo al que van dirigidos, es decir, menores de 18 años afectados por una medida de protección y menores en cumplimiento de una medida dictada por los jueces de menores. En estos programas se tienen especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados, así como los adolescentes mayores de 18 años, que hayan estado bajo una medida de protección, y que por sus circunstancias personales se encuentren en centros residenciales. También se han incluido programas para la aplicación de medidas alternativas al internamiento para menores infractores, en ejecución de las dictadas por los Jueces de Menores y que sean susceptibles de materialización por las organizaciones no gubernamentales, además de la responsabilidad extrajudicial del daño al objeto de coordinarse con los recursos socio-comunitarios que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social y laboral.

Entre 2006 y 2007 se concedieron subvenciones a ONG con el siguiente detalle por años:



PRIORIDADES	TOTAL SUBVENCIONAD O IRPF 2006	TOTAL SUBVENCIONADO IRPF 2007
PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTOS RESIDENCIALES PARA MENORES EN SITUACIÓN DIFICULTAD SOCIAL Y/O CONFLICTO SOCIAL.	2.202.636 €	3.731.036 €

Fuente MTAS

Desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se han potenciado estrategias comunes a través de las corporaciones locales y del movimiento asociativo que favorezcan la mejora de la calidad de vida de la infancia, con especial incidencia en zonas rurales, en atención a los ámbitos sociales, culturales, medioambientales, etc. En este sentido en la convocatoria de subvenciones del año 2006 del MTAS con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se han dedicado 3.551.303€ a 38 programas enfocados a la promoción de la calidad de vida infantil que pretenden llegar a 410.000 usuarios. En 2007 esta cifra alcanzó los 3.514.303 € distribuidos entre 40 programas. Estos programas pretenden promover el desarrollo personal y social de los/as niños/as, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre que favorezcan la participación social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia y realicen actuaciones de integración para menores inmigrantes especialmente en centros de preescolar. Estos programas se desarrollan en zonas de riesgo y proponen acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales y se desarrollan en centros educativos de áreas desfavorecidas, mediante colaboración de ONG y Ayuntamientos. También están dirigidos a la conciliación de la actividad laboral de las familias durante los periodos vacacionales de los niños/as.

A modo de resumen hay que destacar que en la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,52% del IRPF del año 2006 del MTAS se concedieron un total de 6.858.171 € a 90 programas para la infancia y en la de 2007 esa cantidad ha ascendido a 8.294.672 € distribuidos entre 95 programas.

Otro de los programas más importantes financiados por el MTAS es el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, a iniciativa de UNICEF-Comité Español y que cuenta además con la colaboración del Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA), la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Los Objetivos que persigue alcanzar el programa son:

- Impulsar en el contexto municipal políticas que promuevan los derechos de la infancia, es decir, la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Establecer cauces estables de participación infantil en el municipio.
- Movilizar a los agentes de la sociedad municipal a favor de los derechos de la infancia.



En el marco de este programa se han realizado desde 2001 hasta la fecha 3 Certámenes de Derechos de la Infancia y Políticas Municipales, el primero en 2001, el segundo en 2002 y el tercero en 2005. Estos certámenes otorgan el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia a aquellos municipios que presentan proyectos y programas que promueven y pretenden aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local y que constituyen por tanto buenas prácticas municipales en el ámbito de la infancia. En 2007, tras los 3 certámenes celebrados el número de Ciudades Amigas de la Infancia en España asciende a 30.

También en el marco del programa Ciudades Amigas de la Infancia, a iniciativa de UNICEF-Comité Español, con financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la colaboración técnica de la Universidad Autónoma de Madrid, de la de la FEMP, del propio MTAS, y de la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, se vienen realizando una serie de trabajos fruto de la investigación de ámbito nacional denominada "Guía de Buenas Prácticas sobre Planes y Consejos de Infancia en el Ámbito Municipal Español".

La última de las medidas previstas en este apartado, es el desarrollo de las actuaciones y medidas contenidas en el II Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2006-2009). Este II Plan fue aprobado por el Observatorio de la Infancia en diciembre del año 2005, y al igual que en el I Plan, es el organismo encargado de su evaluación y seguimiento.

Al final del año 2008 esta prevista la elaboración del informe de evaluación a medio termino que será presentado en el III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Infancia.

El Observatorio de la Infancia, desarrolla su actividad mediante Grupos de Trabajo, siendo uno de ellos sobre Maltrato Infantil. Dentro de éste se ha creado un Subgrupo de Trabajo sobre Explotación Sexual Infantil que, a partir de la aprobación del II Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2006-2009) se encarga, entre otras funciones, del seguimiento y evaluación de dicho Plan.

El proceso de implantación y seguimiento del II Plan de Acción se ha visto reforzado por la aprobación, por Consejo de Ministros de 16 de junio de 2006, del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006 – 2009. En efecto, en sus 11 Objetivos y 147 medidas se reproducen algunos de los objetivos más relevantes del Plan contra la explotación sexual y en otros se cita directamente al desarrollo del mismo (medidas 4.13, 5.9, 6.6). Tanto en el Plan Estratégico como en el Plan contra la explotación sexual, cada medida se acompaña del organismo competente/responsable de su ejecución y organismo colaborador. El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia esta disponible en Internet, en todas las lenguas del Estado español y en ingles, en la página Web del Observatorio de la infancia.

6. Familias

Con el objetivo básico de defender y proteger a las familias como institución básica de la sociedad, que toman actualmente múltiples formas, durante estos dos últimos ejercicios se han desarrollado una serie de medidas significativas , con objetivos variados para favorecer



la conciliación de la vida familiar y laboral a través de distintas actuaciones como, por ejemplo, impulsar el desarrollo de programas y medidas legislativas y sociales en materia de horarios laborales y de permisos y licencias por cuidado de hijos.. En la convocatoria del IRPF del año 2006 se dedicaron 1.534.244€ a financiar 10 programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida laboral, familiar y personal y en la convocatoria de 2007 se destinaron a esta misma actuación 1.595.510€ para financiar 9 programas con el objetivo de llegar a más de 15.000 usuarios. Estos programas pretenden ofertar atención educativa a través de servicios para niños/as menores de tres años, preferentemente derivados de Servicios Sociales que posibiliten a las familias la conciliación entre la vida familiar y laboral. Se ha dado prioridad a aquellos programas que incluyen servicios con comedor para hijos/as de padres y madres trabajadores/as, los complementarios de las funciones de cuidado que realiza la familia, los de atención educativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa.

Otra actuación ha ido dirigida a aumentar y mejorar la oferta de servicios de calidad a menores de 3 años. En el año 2006, se suscribieron 17 convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y las Comunidades Autónomas (CC.AA.) para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), incluyendo el mantenimiento, la ampliación o adaptación de servicios ya financiados con cargo a este programa en años anteriores, así como la creación de nuevas plazas de atención a menores de 3 años.

El MTAS aportó en el año 2006 un total de 28.793.830 €, mientras que las CCAA financiaron un total de 91.055.226 €, que han permitido cofinanciar un total de 795 servicios y 48.864 plazas, de las cuales 4.111 son de nueva creación.

Para el año 2007, se produjo un incremento de 1 millón de euros en la dotación presupuestaria destinada a los convenios de colaboración para servicios a menores de 3 años, con lo que el MTAS aportará un total de 29.793.830 €.

Además de las actuaciones anteriores, también se ha promovido, desde las Administraciones Públicas y en colaboración con ONG, el desarrollo de programas de apoyo e intervención en las familias en situaciones de especial dificultad, con este objetivo en el ejercicio de 2006 se firmaron de 17 convenios de colaboración entre el MTAS y las CCAA para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, en los que se incluye el subprograma de educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales.

El MTAS aportó en el año 2006 un total de 9.055.500 €, mientras que las CCAA aportaron un total de 21.303.870 €, total que ha permitido cofinanciar a 313 proyectos.

La aportación en el ejercicio 2007 del MTAS en este mismo apartado fue igual a la del año precedente, es decir, de 9.055.500 €, mientras que en el momento de ofrecer esta información no se dispone de la aportación que las CCAA hayan destinado a este tipo de programas.

También se han promovido este tipo de programas y/o proyectos de intervención en familias que se encuentran en situaciones de especial dificultad, en la convocatoria del IRPF de los años 2006 y 2007 se han dedicado respectivamente 1.352.295€ y 1.379.595€, distribuidos en 19



programas que pretenden beneficiar a más de 200.000 usuarios. Estos programas incluyen actuaciones de intervención en familias en situación de dificultad social o exclusión social, familias numerosas y familias monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos y familias que hayan sido víctimas de acciones violentas, dando preferencia a la intervención con las víctimas.

Otra de las actuaciones previstas en materia de protección a los grupos familiares más vulnerables era la de desarrollar programas de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Para dar cumplimiento a esta medida y para el año 2006 se suscribieron de 17 convenios de colaboración entre el MTAS y las CCAA para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, en los que se incluye el subprograma de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar, el MTAS aportó en el año 2006 un total de 1.706.955 €, mientras que las CCAA aportaron un total de 3.249.394 €, que han permitido cofinanciar un total de 46 proyectos.

En el momento de ofrecer esta información no se dispone de la aportación que las CCAA hayan destinado a este tipo de programas. La aportación del MTAS se situó en los mismos términos del año anterior, es decir, 1.706.955 €

Entre las actuaciones previstas en el área de “familias” del PNAIN 2006-2008, se encuentra la de “potenciar los programas de orientación y mediación familiar y puntos de encuentro desde Administraciones y en colaboración con ONG”, por lo que y a fin de dar cumplimiento a esta actuación, en el año 2006 se firmaron 17 convenios de colaboración entre el MTAS y las CCAA para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, en los que se incluye el subprograma de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. El MTAS financió esta actuación aportando en el año 2006 un total de 2.939.573 €, mientras que las CCAA han aportado un total de 4.826.290 €, que han permitido cofinanciar un total de 76 proyectos.

Además, también se han subvencionado 7 programas de orientación y/o mediación familiar con un importe total de 733.447€. Estos programas pretenden ampliar la oferta de servicios que atienden la problemática surgida en la estructura familiar generada por las interacciones entre sus miembros y se dirigen prioritariamente a familias que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la oferta privada existente. Incluyen orientación psicosocial, mediación familiar, terapia familiar, así como la creación de espacios de encuentro adecuados para el ejercicio de los derechos y deberes parentales después de la ruptura de pareja, u otras situaciones derivadas de sentencias judiciales.

En el momento de ofrecer esta información no se dispone de la aportación que las CCAA hayan destinado a este tipo de programas. La aportación del MTAS se sitúa en los mismos términos del año anterior.

A modo de resumen se puede declarar que en la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,52% del IRPF del año 2006 del MTAS se han concedido un total de 3.892.986€ a 39 programas dirigidos a las familias y que en la convocatoria correspondiente a 2007 esta cifra ha alcanzado los 3.961.752€ destinados también a 39 programas.



Por otro lado, y con el objetivo de mejorar la atención a las familias que sufren alguna situación de dificultad, se ha constituido un grupo de trabajo inter autonómico sobre puntos de “encuentro familiar” para elaborar un modelo de mínimos comunes para todo el Estado, según diversos aspectos relacionados con los citados “puntos de encuentro”. Este grupo de trabajo comenzó sus tareas en el mes de Octubre del año 2007.

Por último y como novedad más reseñable en estos últimos años, a programas de apoyo a familias en las que conviven con personas en situación de dependencia se han dedicado 258.000 € y 233.200€, en ambos casos distribuidos en 2 programas con el objetivo de ofrecer una atención integral. Se ha dado prioridad a aquellos programas de información y orientación, apoyo psico-social y a los servicios de acompañamiento y apoyo familiar. El objetivo es llegar a 49.000 usuarios (4).

Además de las actuaciones anteriores y como ya se enunciado en otros capítulos de este Anexo, el Gobierno de España ha apostado por una reforma general y en profundidad de la Seguridad Social, para lo cual se ha promulgado la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 291 de fecha 5 de diciembre de 2007. En cumplimiento de lo establecido en esta Ley y en lo referente al “reconocimiento de la pensión de viudedad en “parejas de hecho con hijos o dependencia económica del fallecido”, hay que destacar que es la primera vez desde 1978 que se aborda una reforma de la pensión de viudedad y más específicamente en lo relativo a reconocer los cambios recientes en las tipologías de las familias españolas, por ello destacamos dos aspectos concretos:

- Equiparación entre matrimonios y parejas de hecho en relación con la pensión de viudedad. Se reconoce la prestación de viudedad a las parejas de hecho con convivencia acreditada (al menos cinco años) o hijos comunes. Este reconocimiento también se hace respecto al auxilio por defunción y a las indemnizaciones a tanto alzado en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Prestación temporal de viudedad para las parejas de hecho que no puedan acreditar los requisitos anteriores y para matrimonios con menos de dos años, sin hijos y muerte por enfermedad común del causante.

7. Población Gitana Española

En 2006, el presupuesto del MTAS, de las CC.AA (todas, excepto Canarias, Navarra y País Vasco y la Ciudad de Ceuta) y de las corporaciones locales para la cofinanciación de 108 proyectos de intervención social integral para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del Pueblo gitano, ha sido de 6.533.623€ (6.383.638 € en 2006). Los destinatarios estimados previstos fueron 109.616, de los cuales un 54,68% son mujeres. En el año 2007 este presupuesto ha ascendido a 6.615.903€, cofinanciándose 109 proyectos, con 111.423 destinatarios estimados, de los cuales un 55,52% son mujeres. Estos proyectos de carácter integral deben realizar actividades simultáneas de intervención social en las áreas de acción social y educación contemplándose



preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar, de formación empleo, de salud y de vivienda y hábitat.

En cuanto a las actividades destinadas a la formación, se han realizado en 2006 tres cursos para profesionales: “Intervención social con la comunidad gitana en proceso de incorporación social” en (Oviedo) e “Intervención social con la comunidad rumana” en (Amposta y Barcelona).

Como buena práctica se puede destacar el “peer review” celebrado en octubre de 2006 en Avilés (Principado de Asturias) titulado “Programa Municipal de Erradicación del Chabolismo de Avilés, desarrollado y financiado en colaboración con la Unión Europea.

En el año 2007 se ha publicado el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, adscrito al MTAS en el que participarán miembros de las organizaciones del movimiento asociativo gitano. Este Consejo tiene como fines la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas, por su origen racial o étnico en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda y, en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.

La ley atribuye al Consejo citado competencias en materia de asistencia a las víctimas de discriminación por origen racial o étnico a la hora de tramitar sus reclamaciones. Le encomienda la realización de estudios e informes sobre la discriminación de las personas por su origen racial o étnico, así como funciones de promoción de medidas que contribuyan a eliminar la discriminación de las personas por el origen racial o étnico, formulando, en cada caso las recomendaciones oportunas

Por otro lado, el año 2007 ha sido el Año Europeo de Igualdad de oportunidades para todas las Personas. En el marco de esta conmemoración se ha programado la realización de un estudio y su posterior publicación relacionada con la población gitana: “Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana”. No se han realizado cursos específicos de formación.

Durante la vigencia del Plan se han desarrollado planes específicos para la comunidad gitana en Cataluña, el Plan Integral del pueblo gitano (2005-2008) y en el País Vasco el Plan Vasco para la promoción integral y participación social del Pueblo gitano.

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) comenzó en junio de 2006 un estudio sociodemográfico sobre la población gitana, de ámbito estatal. La encuesta se llevó a cabo en los primeros meses de 2007 y los datos se conocieron en el mes de abril. Posteriormente, se ha llevado a cabo una explotación de esos datos por un equipo de la Universidad Pública de Navarra. Una vez finalizada la explotación de datos, se hace necesario una interpretación de los mismos, que junto a las informaciones aportadas por otros estudios en la materia, permitirá contar con un conocimiento más profundo de la población gitana. Por otra parte, la



Universidad Pública de Navarra, llevó a cabo otro estudio (con presupuesto de 2005): Situación social y tendencias de cambio en la comunidad gitana, en relación con el cual se llevó a cabo también en 2006 un Seminario de expertos sobre el citado estudio.

El Ministerio de Vivienda ha patrocinado la realización de un Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España” a través de un Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. El trabajo de campo se ha llevado a cabo en 2007 y se está pendiente de la explotación de los datos y elaboración del informe correspondiente.

Por otra parte, desde la convocatoria de subvenciones del MTAS para el año 2006 con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se ha concedido 2.796.541€ a 33 programas dirigidos al pueblo gitano. En el año 2007 la cantidad asciende a 2.855.707€ y está distribuida entre 35 programas.

Concretamente, se han dedicado 977.838€ a 10 programas en 2006 y 1.088.283€ a 14 programas en 2007 enfocados a inserción laboral con la finalidad de mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la comunidad gitana en situación de exclusión social que no pueden acceder a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados. Se ha dado prioridad a los programas que incluyen cursos de formación, preferentemente para mujeres y jóvenes, con actividades de formación pre-laboral, así como información-orientación, acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral, a aquellos que incluyen la formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos de acción social, laboral, educación, vivienda, hábitat y salud y a los programas de acceso a las nuevas tecnologías.

Por otra parte, y como complemento, se han dedicado 1.818.703€ a 23 programas de inserción social en 2006 y 1.767.424€ a 21 programas en 2007 con el objetivo de conseguir la incorporación social y la realización de actividades que faciliten el acceso a los recursos necesarios de los grupos de la comunidad gitana más vulnerables. Se ha dado prioridad a aquellos programas que fomentan la educación infantil (0-6 años) y la escolarización obligatoria (6-16 años), así como a los que promueven las actividades de acompañamiento social con las familias gitanas en este ámbito. También se han subvencionado programas innovadores y globales de prevención del absentismo y abandono escolar, con especial incidencia en las niñas y adolescentes gitanas, así como programas de apoyo y refuerzo educativo extraescolar que faciliten la continuidad y permanencia en los estudios, en los niveles medios y superiores y los programas de alfabetización de adultos que incluyen actividades de aprendizaje para la participación social y facilitan el acceso y el conocimiento de las nuevas tecnologías.

En la convocatoria de subvenciones del Régimen General de acción social para el año 2006 del MTAS, se han concedido 507.290€ a 6 programas para el apoyo del movimiento asociativo y fundacional que trabaja con este colectivo, con el objetivo de fortalecer su estructura interna y desarrollar actuaciones de fomento de la calidad, el desarrollo de estudios e informes, facilitar el uso de nuevas tecnologías y promover nuevas estrategias de actuación. En la misma convocatoria correspondiente al año 2007 la financiación fue de 654.040€ distribuida en 10 programas.



En el año 2005 se creó el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (Real Decreto 891/2005, de 22 de julio), constituyéndose formalmente el 20 de junio de 2006. Éste es el órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo y asesor, en el que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado para el desarrollo de políticas de bienestar social basadas en la promoción integral de la población gitana. Está compuesto por un Presidente (que ostenta un Secretario/a de Estado del MTAS), dos vicepresidentes, un secretario y 40 vocales, de composición paritaria, siendo 20 de ellos representantes de distintos Ministerios y otros 20 representantes del movimiento asociativo gitano.

El Consejo tiene, entre otras, las funciones de proponer medidas para la promoción del pueblo gitano, asesorar en materia de planes de desarrollo de la población gitana, emitir los informes oportunos en aquellos temas que les afecten e impulsar estudios sobre proyectos y programas.

La Comisión Permanente del Consejo se ha reunido dos veces en 2006, para acordar el número y sectores de los grupos de trabajo. Actualmente, se está trabajando en la composición de cinco grupos de trabajo, Empleo y Acción Social, Educación, Salud, Cultura y Vivienda, con participación de los respectivos Ministerios y de los miembros del movimiento asociativo gitano que se han adscrito a los mismos.

En 2007 se han celebrado dos reuniones del Consejo: una del Pleno y otra de la Comisión Permanente. Han comenzado a funcionar los cinco grupos de trabajo, Empleo y Acción Social, Educación, Salud, Cultura y Vivienda, con participación de los respectivos Ministerios y de los miembros del movimiento asociativo gitano que se han adscrito a los mismos habiéndose celebrado tres reuniones de cada uno de los grupos a lo largo del año.

Asimismo, el MTAS ha financiado la celebración de dos Jornadas de Reflexión y Debate del movimiento asociativo gitano, en la que han participado los representantes de las organizaciones gitanas en el Consejo Estatal, así como otros expertos y colaboradores de las mismas, que han tenido lugar en Madrid y Mérida.

En 2006, la Ministra de Cultura presentó públicamente la Fundación “Instituto de Cultura Gitana”, la cual fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con fecha 21 de junio de 2007. Algunos de los fines de la Fundación son los siguientes: La proposición de acciones dirigidas a lograr la convivencia armónica entre los distintos grupos y culturas que conforman nuestra sociedad, preservando que en las mismas se tenga en cuenta la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la igualdad de género y la no discriminación de la población gitana, el desarrollo y promoción de la historia, la cultura y la lengua gitanas, al mismo tiempo que la promoción y difusión de su conocimiento. El objetivo final es el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y al desarrollo del acervo cultural de la comunidad gitana.

8. Emigrantes

En materia de emigración, el marco regulador lo constituye la Ley 40/2006, de 14 de diciembre del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior. En él se da consideración de



